



RESUMEN

La Región Amazónica en las últimas décadas ha experimentado cambios muy marcados, lo que poco se ha registrado en textos o de algún modo para que las nuevas generaciones de amazónicos elaboren una imagen de sí mismos, aspecto indispensable para toda sociedad.

La Amazonía actual también es de los colonos de todas las generaciones, su historia es hecha de esfuerzos asombrosos, de tenacidad, de ilusiones postergadas, de aventuras ante lo desconocido, de errores costosos y de una demanda por ser reconocidos.

En la colonización, los Shuar pierden gran parte de sus territorios poseionados por ellos por tiempos inmemoriales y son arrinconados hacia el interior de la Amazonía, también son objeto de una agresiva colonización cultural, son víctimas de discriminaciones raciales, económicas y políticas frente al estado que se manifiesta como representante nacional, pero realmente es excluyente. Ante esta situación, los Shuar, desarrollan una conciencia étnica, proceden a la organización en centros, asociaciones, federaciones etc., se consideran como pueblo oprimido y exigen el reconocimiento político de sus derechos vulnerados.

En este escenario general, en los territorios colonizados se originan una serie de conflictos entre Shuar y colonos.

En este sentido el presente trabajo está diseñado de manera tal que el capítulo UNO aborda sobre la historia de los Shuar en Morona Santiago, un estudio acerca de la familia Shuar, su estructura, sus costumbres, su mitología, un estudio sobre los espíritus, la brujería y el Shamanismo, aspecto que lo consideramos de mucha importancia y de donde debemos partir para comprender el objeto de nuestro compromiso que es el conocimiento de la justicia indígena en Morona Santiago.

En el capítulo DOS en cambio se trata sobre lo relacionado a la justicia Shuar, la solución de conflictos entre los Shuar, ofensas, venganzas etc.

También hemos tratado brevemente sobre la justicia ordinaria, la que rige para todos los ecuatorianos, la ley especial de Oriente y sobre la fiscalía indígena en Morona Santiago, como ya se conocerá se está experimentando con un plan piloto, por parte del actual gobierno de la Revolución Ciudadana, para que haya un nexo entra la justicia ordinaria y la justicia indígena.



Se han analizado casos de justicia ordinaria en la que se respetó la aplicación de la justicia indígena, concretamente en el asesinato de Luis Atamaint, ocurrido en una comunidad Shuar perteneciente al cantón Sucúa.

En el capítulo TRES, se realiza un estudio sobre las formas de aculturación de los Shuar, especialmente las emprendidas por la Misión Salesiana a través de la evangelización.

Para defender la posesión de sus tierras, su cultura y esta organización a través de la Federación Interprovincial de Centros Shuar continúa su lucha organizada haciendo respetar los derechos de estos indígenas, ahora siendo reconocida a nivel mundial.

En el desarrollo del presente trabajo hemos utilizado referencias bibliográficas y todo cuanto material se ha encontrado sobre la provincia Morona Santiago, relacionadas al tema de la justicia indígena.

PALABRAS CLAVES: Cultura, derechos, Shuar, justicia ordinaria, justicia indígena.



INDICE

LA JUSTICIA INDIGENA, EN MORONA SANTIAGO

Introducción	8
--------------	---

CAPITULO I

1. Contextualización de la provincia de Morona Santiago.	12
1.1 Los Shuar en Morona Santiago, historia.	12
1.2 La familia Shuar.	14
1.3 Mitología.	16
1.4 Los espíritus.	22
1.5 Brujería y Chamanismo.	23

CAPITULO II

2. La justicia en la cultura Shuar.	26
2.1. Solución de conflictos.	30
2.2. Ofensas, Venganzas.	32
2.3. Compensación de ofensas.	33
2.4. Justicia Ordinaria.	35
2.5. Ley Especial de Oriente.	57
2.6. La Fiscalía indígena (Shuar) en Morona Santiago.	61

CAPITULO III

3. Aculturación de los Shuar en Morona Santiago.	69
3.1. Colonización.	71
3.2. Evangelización.	83
3.3. Conflictos territoriales.	88
3.4. La Organización Shuar.	94

CAPITULO IV

4.1 Conclusiones.	110
4.2. Recomendaciones.	113

BIBLIOGRAFÍA	115
ANEXOS	107



UNIVERSIDAD DE CUENCA

**AULA DE DERECHOS HUMANOS - DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
INTERCULTURALES**

**DIPLOMADO SUPERIOR EN INTERCULTURALIDAD, DERECHOS
HUMANOS Y MIGRACIÓN**

“LA JUSTICIA INDIGENA, EN MORONA SANTIAGO”

**TRABAJO DE GRADUACIÓN PREVIO A
LA OBTENCIÓN DEL DIPLOMADO
SUPERIOR EN INTERCULTURALIDAD
DERECHOS HUMANOS Y MIGRACIÓN**

AUTOR: DR. ORLANDO VALLEJO GARAY

DIRECTOR: DR. MIGUEL ANTONIO ARIAS

CUENCA-ECUADOR

2010



DEDICATORIA

A mi esposa María Cecilia, por la paciencia y el apoyo brindado a que continúe estudiando.

A mis hijas: Mónica y Lorena y mi nieta Juliana, por haberles quitado una parte de tiempo.

EL AUTOR



AGRADECIMIENTO

A Dios, ser supremo que ilumina con su grandeza en todos los senderos de nuestras vidas.

A mi Director de la Monografía, quien me ha guiado con sus conocimientos, su profesionalidad y don de gente para el desarrollo de este trabajo.

EL AUTOR



AUTORIA

Las ideas, criterios, reflexiones y análisis vertidos en el presente trabajo de graduación son de exclusiva responsabilidad del autor.

Dr. Orlando Vallejo Garay

.....

EL AUTOR



LA JUSTICIA INDIGENA, EN MORONA SANTIAGO

INTRODUCCIÓN

El pueblo Shuar es dueño de un enorme territorio, que va desde las inmediaciones de Sevilla y Macas hasta la cuenca del Bomboiza, agrandándose por los valles de los ríos orientales, sobre todo el Santiago y el Morona.

En toda la amplísima curva que va desde el río Chiwias (Chiguaza) hasta el Chánkuap´ (Huasaga), navegado por el ancho y profundo Paastas (Pastaza) y el pacífico Makum (Macuma), emprende la material formación del pueblo Achuar, a partir de las tribus aguerridas como Chapicos y Chirapas dispersas a grandes distancias entre familia y familia, todos estos están asentados en la provincia Morona Santiago.

El pueblo Shuar tiene su historia, su propio idioma, muy bien estructurado, puede expresar cualquier concepto de la moderna tecnología, tiene sus tradiciones y costumbres que actualmente está siendo examinada por la clase intelectual ecuatoriana, para quedarse cada día más interesada por su valía y por su eficacia para la supervivencia de los nativos.

Con que derecho se pretende asimilarlos a otra cultura como es la occidental o subordinar un puesto decente en la sociedad de hoy a esa asimilación?

En el Ecuador intercultural, todas las culturas tienen igual derecho, y la integración justa es únicamente la que conste como producto de una armonía entre culturas vivas.

La Región Amazónica en las últimas décadas ha experimentado cambios muy marcados, lo que poco se ha registrado en textos o de algún modo para que las nuevas generaciones de amazónicos elaboren una imagen de sí mismos, aspecto indispensable para toda sociedad.

La Amazonía actual también es de los colonos de todas las generaciones, su historia es hecha de esfuerzos asombrosos, de tenacidad, de ilusiones postergadas, de aventuras ante lo desconocido, de errores costosos y de una demanda por ser reconocidos.

Abandonar sus lugares de origen, poblar tierras extrañas, es ya un comienzo de conflicto, más aún iniciarse en un medio inexplorado y hostil.



La Amazonía actual y particularmente la provincia Morona Santiago, es el fruto de un contacto de culturas en conflicto, entre la cultura Shuar, Achuar y la mestiza.

La energía propulsiva de las culturas indígenas se evolucionó con las dinámicas misioneras, las cuales a su turno se modifican con la dinámica de los colonos en sus diferentes tiempos.

Finalmente con las instituciones como el CREA, primero con su enfoque geopolítico de hacer de Morona Santiago, una zona de reserva e influencia del Azuay y con su visión social de crear un mecanismo de escape a la presión campesina por la tierra o por la crisis económica posterior a la segunda guerra mundial.

En la colonización, los Shuar pierden gran parte de sus territorios poseionados por ellos por tiempos inmemoriales y son arrinconados hacia el interior de la Amazonía, también son objeto de una agresiva colonización cultural, son víctimas de discriminaciones raciales, económicas y políticas frente al estado que se manifiesta como representante nacional, pero realmente es excluyente. Ante esta situación, los Shuar, desarrollan una conciencia étnica, proceden a la organización en centros, asociaciones, federaciones etc., se consideran como pueblo oprimido y exigen el reconocimiento político de sus derechos vulnerados.

En este escenario general, en los territorios colonizados se originan una serie de conflictos entre Shuar y colonos.

Gran número de estos litigios que se reproducen a nivel individual, se llevan a instancias del poder judicial siendo registrados en los expedientes de rigor, revelando significativos elementos para su investigación.

Lo que ha alterado el modo de vida de los Shuar ha sido y es la aplicación de la ley y las decisiones de la autoridad nacional, esto les extraña mucho y en numerosos casos ha terminado aniquilándolos.

Las resoluciones judiciales en una sociedad multiétnica, donde todavía existen individuos que aplican su derecho consuetudinario para sobrevivir, definitivamente no se aplica la ley escrita, la reconocida por el estado.

En este sentido el presente trabajo está diseñado de manera tal que el capítulo UNO aborda sobre la historia de los Shuar en Morona Santiago, un estudio acerca de la familia Shuar, su estructura, sus costumbres, su mitología, un



estudio sobre los espíritus, la brujería y el Shamanismo, aspecto que lo consideramos de mucha importancia y de donde debemos partir para comprender el objeto de nuestro compromiso que es el conocimiento de la justicia indígena en Morona Santiago.

En el capítulo DOS en cambio se trata sobre lo relacionado a la justicia Shuar, la solución de conflictos entre los Shuar, ofensas, venganzas etc.

También hemos tratado brevemente sobre la justicia ordinaria, la que rige para todos los ecuatorianos, la ley especial de Oriente y sobre la fiscalía indígena en Morona Santiago, como ya se conocerá se está experimentando con un plan piloto, por parte del actual gobierno de la Revolución Ciudadana, para que haya un nexo entre la justicia ordinaria y la justicia indígena.

Se han analizado casos de justicia ordinaria en la que se respetó la aplicación de la justicia indígena, concretamente en el asesinato de Luis Atamaint, ocurrido en una comunidad Shuar perteneciente al cantón Sucúa.

En el capítulo TRES, se realiza un estudio sobre las formas de aculturación de los Shuar, especialmente las emprendidas por la Misión Salesiana a través de la evangelización.

La colonización en la provincia Morona Santiago, donde ha jugado un papel sobresaliente el CREA hoy desaparecido con la política del actual gobierno.

Sobre conflictos territoriales entre colonos y Shuar, que existieron y continúan en la actualidad, porque los Shuar a pesar de estar culturizados por los colonos, no pueden abandonar fácilmente su cultura y el convencimiento de que son los dueños de la Amazonía, porque según manifiestan cuando existen estos conflictos, que han poseído estas tierras por tiempos inmemoriales a través de sus ancestros.

En último lugar se estudia todo lo relacionado con la Organización shuar, que de verdad ha tenido un efecto importante a su favor, para frenar la avalancha colonizadora que venía desde el sur Provincia de Azuay y Cañar y del norte del país, Provincias de Chimborazo, Tungurahua, Pichincha, Cotopaxi etc.

Para defender la posesión de sus tierras, su cultura y esta organización a través de la Federación Interprovincial de Centros Shuar continúa su lucha organizada haciendo respetar los derechos de estos indígenas, ahora siendo reconocida a nivel mundial.



En el desarrollo del presente trabajo hemos utilizado referencias bibliográficas y todo cuanto material se ha encontrado sobre la provincia Morona Santiago, relacionadas al tema de la justicia indígena.



CAPITULO I

1. Contextualización de la provincia de Morona Santiago.

La provincia de Morona Santiago, está localizada, a treinta grados de latitud sur y a setenta y ocho grados de longitud oeste, limitando, al Norte con la Provincia de Pastaza, al Sur con la Provincia de Zamora Chinchipe, al Este con la Línea demarcadora con la República del Perú y al Oeste con las Provincias de Azuay, Cañar, Chimborazo y Tungurahua.

La provincia Morona Santiago está influenciada por la cordillera central de los Andes al occidente y las cordilleras del Cutucú y del Cóndor en su zona central que la atraviesa de norte a sur, dando lugar a la formación de valles internos y variedad de micro colinas.

Los principales valles de la provincia son los denominados: Llushín, Palora, Upano, Bomboiza y Morona al oriente del Cutucú.

El clima predominante es el “templado subandino” con una temperatura promedio entre dieciocho a treinta y tres grados centígrados.

“Sus suelos son relativamente fértiles aunque debido a las continuas deposiciones de cenizas provenientes del volcán Sangay y al intenso lavado a que son sometidas por sus constantes lluvias, éstas se ven notablemente disminuidas.

En lo que se refiere al uso, estos suelos pueden ser destinados a los siguientes cultivos: yuca, caña de azúcar, papa china, naranjilla, pastos etc.

El manejo de estos suelos se ve facilitado por las condiciones físicas que presentan, aunque por la topografía irregular, la alta precipitación son terrenos muy propensos a la erosión, por lo cual deben tomarse medidas tendientes a evitarla tales como: rotación adecuada de cultivos, cultivos en faja, establecimiento de cultivos perennes, cultivo de frutales”¹.

1.1. Los Shuar en Morona Santiago, historia

La palabra "Shuar" significa "gente" "persona" y es utilizado por el grupo mayoritario de los pueblos nativos que habita la llamada alta Amazonía o Selva alta ecuatoriana, en las actuales provincias de Zamora Chinchipe, Morona

¹ CREA, Resumen del Diagnóstico Socioeconómico para el Plan de Desarrollo Integral, Cuenca, Agosto 1.976 p. 181.



Santiago, al sur de la provincia de Pastaza, luego se han extendido en las provincias de Sucumbíos, Orellana y hasta en la Costa ecuatoriana, en Balao Chico.

“De acuerdo a la toponimia, se podría explicar el paso del pueblo Shuar por el sur de la sierra ecuatoriana en la actual provincia de Loja, Por ejemplo: Gonzanamá del Shuar Kumsanam, Malacatos de Makat, Cariamanga de Karinmanam.

Son los "untsuri Shuar" que significa "gente numerosa" o "muraya Shuar" que quiere decir "gente de las colinas".

Lingüísticamente pertenecen a la gran nación "jicarona" que incluyen a los Achuar, Awajun (aguarunas), Wampis, los Patukmai y los Kantuash, quienes habitan en la llamada baja Amazonía. Es decir ocupan una buena parte del Suroriente del Ecuador.

Los Untsuri Shuar o Shuar se diferencian de los demás grupos mencionados por la práctica desarrollada de reducir el tamaño de la cabeza humana de los enemigos en un acto de justicia Shuar, ceremonia llamada *tsantsa*, esta técnica los ha hecho célebres en el mundo a los Shuar.

Los Shuar son dueños de un apreciable acervo de cultura de selva y especialmente de una rica mitología que son verdaderas historias sagradas que norman su conducta”².

Se desconoce en qué época ocurrió el poblamiento inicial de la provincia Morona Santiago, ya que no se han descubierto vestigios de cazadores recolectores paleo indios.

En la región Amazónica ecuatoriana no se han encontrado aún vestigios de los cazadores tempranos, con excepción de un conjunto de artefactos de obsidiana encontrados en Jordachi, provincia de Napo, en 8.000 a.C.

La evidencia más temprana de la presencia de grupos humanos en Morona Santiago estaría constituida por conjuntos cerámicos encontrados en el Alto Upano, en la cueva de los Tayos, y en Huasaga, que corresponderían a los primeros agricultores de la provincia. Un enigma no resuelto todavía es la antigüedad de la presencia de los Shuar en la provincia Morona Santiago, particularmente en el valle del Upano.

² Aij, JUANK 1984 Ediciones ABYA-YALA Quito Ecuador



“La primera expedición a la provincia fue realizada por Hernando de Benavente (Español) en 1.549 d.C., quién entra por el camino de Zuña, Payra, Moya, Zamagolli, Chapico y Gualapa, hasta llegar al río Paute, al sur del cual se extendía la provincia de los Xíbaros.

La ruta del conquistador español es desconocida, pero hay buenas razones para pensar, que se desplazó principalmente por la banda derecha del río Upano, Benavente cruzó el Paute y anduvo 120 kilómetros en terreno Xíbaro, donde tuvo varios encuentros poco amistosos con sus habitantes, imposibilitado de seguir avanzando por la resistencia de estos grupos y luego de encontrar otro río más grande que el Paute, probablemente el Zamora, regresó a Cuenca, aparentemente por el abra del río Paute.”³

Posteriormente, se fundaron varias ciudades españolas, entre ellas Logroño, la misma que fue reducida a escombros en el alzamiento de los Jíbaros en 1.599.

La búsqueda de la ciudad destruida y sus lavaderos de oro, el proyecto de abrir un camino desde Cuenca a las misiones de Maynas, y la conquista y evangelización de los Jíbaros, fueron los incentivos poderosos que promovieron durante la Colonia, la realización de más de 30 expediciones a las estribaciones meridionales de los Andes.

1.2. La familia Shuar

“La mujer representaba el principal elemento dentro de la economía, era la base de la reproducción biológica y de la producción de auto subsistencia del grupo. Por tal motivo, la presencia de la poligamia, ha sido un factor fundamental en la economía de los Shuar.

Los grupos tribales mantenían entre sí una relación que variaba entre la amistad y la enemistad según el grado de confianza, conocimiento y sobre todo respeto a las mujeres, familiares y amigos de los distintos grupos.

Los grupos tribales mantenían entre sí una relación que variaba entre la amistad y la enemistad según el grado de confianza, conocimiento y sobre todo respeto a las mujeres, familiares y amigos de los distintos grupos.

Los miembros de una tribu, se denominaban entre ellos JUYA SHUAR (gente de aquí), los pertenecientes a otra tribu los llamaban YAJAYA SHUAR (gente de lejos, extranjeros, enemigos)

³ Salazar Ernesto, 2000, Pasado Precolombino de Morona Santiago, Casa de la Cultura Ecuatoriana, Núcleo de Morona Santiago, Primera Edición. Macas Ecuador



La agrupación tribal de los Shuar por su economía tenía en la extensa selva el recurso principal para su subsistencia.

El dominio de la naturaleza selvática les permitía asegurar su producción y de ella obtenían solo lo necesario, el desperdicio y la destrucción irracional no eran propios de su forma de producción.

Por ello, el Shuar consideraba a la selva como una heredad de su raza.

Dentro de la organización tradicional de los Shuar, la familia ocupaba un lugar central, pues constituía el principal núcleo de socialización y reproducción natural, en el seno familiar se iba instruyendo al niño y se lo preparaba para las tareas productivas".⁴

Por otra parte constituía la unidad doméstica y también la unidad económica básica de producción, la misma que se la organiza de acuerdo a las demandas y necesidades familiares.

Las mujeres y los hombres tenían sus roles específicos, la mujer se dedicaba a la educación de la niña y el hombre se dedicaba a la educación del niño, había tantas maneras de educar, tantos procedimientos, cuando el niño recién nacía le daba de tomar el líquido de una planta que se llama tsentsen, que ahora por cierto está desapareciendo, para que el niño expulse todas las cosas malas que tenía y puedan empezar a relacionarse con este mundo.

A la edad de 3 años le daban al niño el sumo del tabaco, cuando ya llegaba la niña a la edad de la menstruación hacían un ritual que se llamaba nuatsángara y al niño cuando le empezaba a nacer el bello pubiano le hacían otro ritual que era la iniciación del niño a joven adulto, esa es la diferencia de antes y ahora se ha perdido esas cosas, la educación es como en el mundo mestizo.

No hay rituales y la consideración del mundo espiritual, la relación con las plantas, con la naturaleza, han olvidado los Shuar, pero comienza a haber personas que si están volviendo a valorar esto, que la educación Shuar si era buena y tenía mucho que ver en la relación hombre naturaleza.

Cuando un hombre Shuar quiere enamorar a una mujer, traducido literalmente, le dice: vamos a pensar, vamos a estar, en Shuar quiere decir hije pujusmi, traducido literalmente si significa vamos a estar, vamos a pensar, usted me va a decir claro ya estamos, ya estamos pensando, pero en realidad esa traducción en Shuar quiere decir seamos enamorados, seamos amigos, andemos juntos o lo que vulgarmente se dice vacilemos, entonces es tan

⁴ Pellizzaro Siro, Técnicas y Estructuras Familiares de los Shuar, Federación de Centros Shuar, Junio 1.973



diferente la forma de expresarse de los Shuar, la forma de ver el mundo con relación al mundo mestizo.

El agua es un símbolo de vida, es el lugar donde vive el Tsunki, dios del agua, que es el dios de la curación, de la salud, el dios Tsunki es el que preparaba a las personas que querían ser curanderas, lo que uno dice los wishin, los shamanes que lo llaman, por eso para los Shuar el agua es tan importante.

Tradicionalmente la población Shuar tiene un asentamiento disperso, las casas están separadas entre sí por distancias que requieren de uno a varios días de recorrido.

Sus miembros están unidos por lazos de sangre y por ello la familia constituye la unidad económica social y política. Los enfrentamientos generalmente se daban entre clanes y por el rapto de mujeres, por esta razón vivían muy dispersos y por ello tenían territorios muy amplios.

También se practicaba la poligamia, es decir, el hombre podía casarse con dos o más mujeres. Esto, con la idea de dejar muchos descendientes y tener abundancia de productividad alimentaria. Además se practicaba el Levirato. El parentesco entre los Shuar es muy complejo e inseguro y se presta a confusiones y manipulaciones y es por esto que hace una serie de preguntas al visitante recién llegado para ubicarlo como pariente de un amigo o de un enemigo la autoridad de cada hogar era el jefe de cada familia.

1.3. Mitología

“Ningún grupo humano, ninguna sociedad puede sobrevivir sin dar una respuesta, una explicación sobre la vida y el universo, a una serie de preguntas sobre el sentido de la existencia, de dónde viene nuestro pueblo? qué sucedió en los primeros tiempos? etc.

Una respuesta a estas preguntas lo podemos satisfacer con una fuente interesantísima que es la tradición o conjunto de narraciones orales, que se transmiten de generación en generación.

En el pueblo Shuar no podemos referirnos a documentos escritos, porque este pueblo vivió por largo tiempo sin creación ni uso de escritura, la mitología Shuar es muy abundante y riquísima en aspectos sobre el pensamiento antiguo respecto a sus orígenes, siendo éstos los que se conocen o denominan como mitos”.⁵

⁵ J. Botasso, Introducción al fascículo F8 de la colección MUNDO SHUAR. 1.978



El cosmos Shuar está compuesto por dos realidades: la una material y la otra inmaterial, es diferente la una de la otra pero las dos son continuas.

La naturaleza como la sociedad, es atravesada de parte a parte por lo sobrenatural, por eso, los animales, las plantas y los seres inertes (rocas, montañas, ríos), pueden ser a la vez seres de la naturaleza o agentes sobrenaturales.

Bajo este enfoque los Shuar vivían en un mundo de equilibrio y relación entre hombre - naturaleza.

Entre los Shuar la concepción del mundo, la organización económica, social, se veía reforzado en la esfera mítica- religiosa, la misma que está representada por un conjunto de mitos, leyendas y tabúes a través de los cuales se normaba el comportamiento y el ámbito de interacción.

La espiritualidad Shuar se presenta rica en mitos, plegarias cantos y tradiciones. Se diría que vive en comunicación en un universo vivo en contacto permanente con sus antepasados, divinidades y arquetipos.

Una espiritualidad de tipo místico, imbuido de temor, magia y ritos fármaco-misteriosos, shamanismo, ceremonias de medicinas entegénicas del natem (ayahuasca) y ritos de propiciación con la celebración de la cabeza cortada (tsantsa).

Los mitos señalan sus obligaciones, costumbres, tabúes, la caza, la pesca, la guerra, las intimidades de la vida, de la muerte y la reencarnación. En fin, todo está normado a través de mitos hasta el detalle del quehacer diario.

“Entre los principales mitos del pueblo Shuar tenemos:

NUNKUI

El nombre Nunkui quiere decir “En la tierra”, es la semilla que da vida a la planta desde el seno de la tierra, es la fuerza misteriosa que da vida a toda semilla.

Las mujeres Shuar tienen la costumbre de poner piedrecitas de NUNKUI, en la huerta llamadas **nántar**, y oran cantando para que esa fuerza misteriosa diera vida a los vegetales y comida a los Shuar.



Nunkui se presenta también como armadillo (animal que vive en la tierra), es el que da a la mujer Shuar la fuerza para reproducir a ser humano, algo que todo pueblo reconoce como propio de la divinidad.

Otra figura de Nunkui es el ratón, que enseñó a la mujer cómo dar a luz, consagrando la huerta como santuario del nacimiento. Por eso la mujer Shuar por muchos siglos acostumbró dar a luz sobre todo en la huerta, templo de Nunkui.

Nunkui, crear las hortalizas y vive en el subsuelo. Por ello para el Shuar el subsuelo, es tan importante como el suelo porque allí reside la madre Nunkui. Esta palabra viene de dos raíces: nunk(a), "tierra" y Ui, "en"; que significa "en la tierra".

Desde el subsuelo, Nunkui hace que el suelo sea fértil. Por ello si explotamos el petróleo que se encuentra en el subsuelo destruimos el hábitat de Nunkui y en consecuencia acarreamos la maldición de ella y nuestros suelos ya no producirán.

Otras divinidades, como el Shakaim para crear la selva y enseñar el trabajo a los hombres.

Como Uwí, para renovar cada año el Ciclo Vital de los hombres, animales y plantas.

Como Etsa, para crear los animales, liberar a los hombres de las malas Inclinationes y todo lo referente a la caza.

Como Tsunki, para crear los animales del agua enseñando todos los aspectos de la pesca y la salud.

Como Ayumpum para dar vida a los muertos, haciéndoles nacer nuevamente.

ETSA

En el pueblo Shuar es considerado como el bien, Etsa es presentado como un superhombre u hombre de ascendencia divina.

El mal está representado como Iwia, que también representa al hombre primitivo con sus tendencias Incontroladas, su glotonería, manía de destrucción e imbecilidad.



En el duelo, el que tiene fuerza divina (Etsa) será el vencedor, e instruirá al Shuar sobre la vida que tendrá que llevar en esta tierra.

El ciclo entero se desarrolla en un contexto de guerra, casería y agricultura, que nos hace entender como éstas fueron las ocupaciones del Shuar durante mucho tiempo.

El pueblo se iba adaptando a la selva y vencía dificultades inmensas que la naturaleza anteponía a su actividad técnica de construcción a partir del poste ritual, reconociendo como el camino de la divinidad para comunicarse con los hombres.

En la guerra se iba estableciendo el sistema de la astucia, fingirse amigo íntimo de la futura víctima. La guerra como simple emboscada contra un enemigo individual no es una forma originaria de los Shuar.

Los mitos se refieren a guerras de masas, como la que se ocasionó como en los tiempos de una primera explosión demográfica entre dos tribus Shuar llamadas Shushui y Tuyá.

No pudiendo abarcar en la tierra, los numerosos Shuar de los dos bandos decidieron exterminarse recíprocamente. El grupo vencedor, se asentaría en la zona en forma definitiva, disfrutando de los alimentos ya suficientes para todo el pueblo.

AYUMPUM

Este mito nos presenta costumbres Shuar organizadas y el rito de la tsantsa. Por otra parte, nos hace remontar a los orígenes de cada ser humano, figurados en el misterioso reconocimiento de lo justo.

Nos presenta la convicción que tenía el antiguo Shuar en un ser superior dueño de la vida y de la muerte y juez supremo de los hombres, que premia al justo y castiga al traidor y al infiel.

El Shuar nunca aprobó el asesinato, la matanza inmotivada. Los Shuar perseguidos basta que despierten a Ayumpum con el toque del túntui y él descubrirá a los enemigos con el rayo y el trueno, para que se cumpla la justicia.



Si, después de matar a un adversario, hay truenos antes de que se cocine la cabeza cortada (tsantsa), se piensa que Ayumpum va a resucitar al muerto para que venga su muerte injusta.

Pero si el guerrero cocina la piel de la cabeza antes de los truenos, canta contento: "Yo he cocinado antes de Ayampum".

Es decir, hay la prueba de que Ayampum ha aprobado esa muerte por ser justa, por eso ya no habrá venganza.

TSUNKI

Es considerado por los Shuar como un ser superior dueño de todo lo acuático, es importante destacar también su intervención en el proceso de curación del hombre en sus enfermedades, sugerida también por la misma raíz, tsu=curar de su propio nombre.

La enfermedad en el concepto nativo cuando no es incorporada o curable con medicinas caseras, se debe a un maleficio o sugestión y hay que contrarrestar a su autor, en este proceso el uwishin o curandero es intermediario de tsunki.

De esta forma el mito, mientras nos completa el cuadro vital de la especie humana: sustento, generación, curación, nos presenta una vez más las relaciones del pueblo Shuar con la vida en el agua, elemento fundamental para su desarrollo.

Una parte importante tiene Tsunki en la conservación de la especie humana, pues concede al varón el poder de reproducción que Nunkui da a la mujer.

En la mitología Shuar se explica que el dueño del agua Tsunki se une en alianza estable con el Shuar, es por esta razón que siempre acostumbran a ir a dormir a orillas del río, para conseguir la fuerza de Tsunki.

ARUTAM

Es el dios dueño del presente y el futuro de los Shuar, el Shuar auténtico no hace nada sin que el Arútam se lo haya predicho.

Con este nombre de Arútam se indica a todos los espíritus protectores. Arútam puede ser Etsa cuando viene en ayuda del cazador; Ayumpum cuando ayuda a los guerreros; Nunkui cuando llega providencial a satisfacer las necesidades de la mujer en la huerta.



Debajo del pozo excavado por las grandes cascadas de los ríos está como la puerta de la casa de Arútam, golpear con el palo en las peñas de las chorreras es llamarlo a subir de la correntada hasta el peregrino que necesita y suplica ayuda. Con el culto a Arútam el Shuar puede apropiarse de una nueva vida.

Los dirigentes de las guerras guían a los demás Shuar a la cascada y se sienten poseídos por un Arútam que les da poder, se han hecho familiares de Arútam y serán Arútam después de la muerte.

A él se le suplica con términos de parentesco; abuelo, papá etc. Los antiguos espíritus pueden volver a habitar en los jóvenes para conferirles sus mismas cualidades.

Para lograr la compasión del espíritu protector, hay que ayunar, sufrir, enflaquecerse, como se narra que hicieron Sumpaish y Chiármach, se lo atrae tomando agua de tabaco, se entra en trance tomando alucinógenos como natem, maikiuwa.

En la visión, el espíritu se presenta generalmente como un agresor; el Shuar entonces puede vencer a Arútam, saliendo al paso y golpeándole con su bastón de viaje.

Si logra hacer eso Arútam dejará su forma espantosa y hablará al valiente con familiaridad, anunciando lo que hará con el poder que de él ha adquirido”.⁶

Arútam es una fuerza poderosa que reside en las cascadas sagradas llamadas "Tuna", el hoyo formado por la cascada es la puerta por donde sale y entra esa fuerza y sus caminos son los ríos de la selva.

Esta fuerza se manifiesta de muchas maneras. Por el sueño producido por la ingestión de la medicina entógena llamada natem (ayahuasca), luego de un riguroso ayuno y camino de tres días hasta la cascada sagrada o por la ingestión del zumo de tabaco a orillas de un río. Se manifiesta, como sus divinidades arquetípicas.

Hay diferentes tipos de almas o espíritus muy conocidos en el mundo Shuar, los principales son: “Wakán” alma o espíritu verdadero y “Métsak”, alma vegetativa.

⁶ S. Pellizzaro, Uwishin, serie MUNDO SHUAR. 1.975



Hay diferentes tipos de almas o espíritus muy conocidos en el mundo Shuar, los principales son: “Wakán” alma o espíritu verdadero y “Métsak”, alma vegetativa.

Wakán.- Es el alma o espíritu verdadero, Nekás Wakán nace con todo Shuar y permanece mientras está con vida, el alma sale del cuerpo invisiblemente cuando fallece, para regresar a la casa donde nació el difunto y encontrarse con almas de otros familiares fallecidos que también regresan.

1.4. Los Espíritus

Estas almas hacen actividades diarias del hogar, se visten como lo hicieron en vida los seres a quienes pertenecen, la diferencia es que el alma verdadera tiene hambre, alimentándose del aire de las plantas y del alma de los animales y aves que los Shuar comieron.

“Métsak.- Es el espíritu vegetativo, nace cuando quien posee el Arútam ha sido víctima de homicidio, saldrá entonces el alma vengativa por la boca del cadáver, para vengar su muerte matando al homicida, a su mujer o a un miembro de su familia.

Puede excepcionalmente el métsak ser distraído y causar la muerte al nuevo esposo de su mujer, por este recelo muchos repudian casarse con las viudas de manera inmediata.

El métsak puede formar diablos o “Iwianch” que puede causar la muerte de cualquier forma para ejecutar una venganza.

Con la introducción del machete y armas de fuego existe la tendencia a creer que un métsak puede introducirse en estos y causar la muerte incluso al mismo portador, esta muerte bajo la concepción Shuar es provocada y no accidental.

La práctica de la tsantsa, está asociada al intento de frustrar la venganza del métsak; se cree que haciendo tsantsa el métsak entra en la corona sin causar daño”.⁷

⁷ Harner, Mickel J. Shuar. Pueblo de las cascadas sagradas, Ediciones Abya-yala, tercera edición. Quito Ecuador 1.994. Pág. 171



1.5. Brujería y Chamanismo

Se tiene conocimiento que los Shuar controlan la realidad a través de los sueños, pero al “Iwishin” (brujo) no le interesa el sueño o visión en sí mismo, sino el dominio recuperado de la realidad contextual.

Quedarse abismado en las visiones, es lo que hacen los Shuar normales, los turistas que experimentan estos sueños y los antropólogos curiosos, pero nunca un “Iwishin” (brujo) que no le interesa los sueños.

Este descubrimiento es básico y fundamental para comprender desde una nueva perspectiva los estudios sobre una nueva cognición humana. Entre las plantas alucinógenas más eficaces se tiene a la maikiuwa y la ayawasca que se toma también con el propósito de limpiar las impurezas del cuerpo y la mente.

Este descubrimiento es básico y fundamental para comprender desde una nueva perspectiva los estudios sobre una nueva cognición humana.

Entre las plantas alucinógenas más eficaces se tiene a la maikiuwa y la ayawasca que se toma también con el propósito de limpiar las impurezas del cuerpo y la mente.

Bajo esta concepción de los Shuar, acostumbran administrar maikiuwa a un niño luego de pocos días de nacido o cualquier otro alucinógeno para ayudarlo a entrar en el mundo verdadero y hacerse poseedor de fuerza para sobrevivir a los peligros de la naturaleza.

El éxito en la vida depende de la habilidad con que se entra en este mundo para hacer uso de las almas o espíritus “Wakán” que allí existen, guerreros y brujos, son los que mejor lo hacen por el deslumbramiento exitoso al que se someten.

Este descubrimiento es básico y fundamental para comprender desde una nueva perspectiva los estudios sobre una nueva cognición humana.

Para todo Shuar, lo que ve bajo los efectos de los alucinógenos es lo que le sucederá en el futuro a él mismo, o a algún familiar.

Consecuentemente la eficacia de cualquier acción humana está ligada a las visiones recibidas.



Los Shuar dicen que lo que les sucede es porque lo han visto en un sueño, las visiones les predice el futuro que los conciben totalmente.

Cuando una mujer, de joven, tiene la visión de un futuro marido que no le gusta, puede volver a tomar el alucinógeno para mejorar la visión y cambiarlo.

La salud y la enfermedad tanto física como mental, así como la vida y la muerte, son preocupación y base para levantar estructuras mentales explicativas.

Enfermedades epidémicas que han producido la muerte de muchos Shuar son atribuidas al hombre blanco o mestizo "Apache".

"La explicación de las enfermedades "Sunkur" y las muertes no violentas, para los Shuar tienen connotaciones mitológicas, su universo está habitado por espíritus.

La brujería de profunda creencia es la causante de este tipo de enfermedades o muerte y a ella se recurre para sanarse.

Esta visión de la realidad explica la gran demanda de brujos que con la ayuda de alucinógenos logran entrar en lo sobrenatural, mundo verdadero, y traer las fuerzas que permitan colocar el mal en el cuerpo del enemigo y sacarlo de sus parientes.

Los brujos "Iwishin" se clasifican en Hechiceros y Curanderos, estos últimos conocidos como Shamanes. Ambos beben alucinógenos como hoja de tabaco o ayawasca, no usan maikiuwa, porque su efecto es muy fuerte, su uso excesivo produce locura y a veces la muerte.

El consumo de alucinógenos suaves permite entrar en un estado hipnótico favorable para practicar el shamanismo y capturar las flechas mágicas "tsentsak" enviados por el hechicero para provocar la enfermedad o la muerte, el poder mágico del brujo, "tséntsak", tiene variedad de formas que habitan en su cuerpo.

Para curar, el brujo entra en estado de alucinación y con la ayuda de los espíritus, saca del cuerpo del enfermo, chupando en la zona afectada.

Al poder maligno se lo conoce como hechicería y la ejercen para vengar las ofensas del enemigo, para causar el mal el brujo o hechicero toma mucho alucinógeno, "Natem" y cerca de la casa de la víctima vomita "tséntsak" que lo



enviará contra el enemigo o sus parientes, si logra hacer en forma precisa, la persona afectada muere en poco tiempo, caso contrario provoca una grave enfermedad.

Cuando el enfermo de hechizo acude al shamán o curandero para sacar el espíritu maligno de su cuerpo, el brujo enviará nuevos espíritus malignos siempre y cuando haya petición de parte interesada.

Los hechiceros causan la muerte utilizando también los espíritus “anamúk”, mediante los cuales crean animales sobrenaturales que atacan a la víctima, crean serpientes, provocan caída de árboles, hundimiento de canoas o cualquier otra maldición.

Para la curación de una persona afectada por la brujería, el shamán o curandero generalmente lo hace en la tarde o en la noche, bebe natem, agua de tabaco y un vegetal llamado “piripiri”, lo que le permite observar todo lo profundo del enfermo.

Si la enfermedad es causada por la brujería, el shamán anuncia el objeto o animal que lo han introducido, su misión es extraer cuidadosamente succionando para que el tséntsak (espíritu) extraído, no pase a su estómago y le produzca la muerte.

El shamán bajo la acción de los alucinógenos, asegura poder ver al hechicero causante del maleficio, pero opone resistencia a revelar su nombre por temor a represalias por parte de las víctimas o sus familiares”.⁸

⁸ Harner, Mickel J. Shuar. Pueblo de las cascadas sagradas, Ediciones Abya-yala, tercera edición. Quito Ecuador 1.994. Pág. 171 y siguientes



CAPITULO II

2. La justicia en la cultura Shuar

Para tratar el tema de la justicia Shuar, primeramente nos referimos a sus relaciones sociales, a la familia y necesariamente sobre los derechos patrimoniales en forma breve.

Relaciones Sociales.- Los Shuar tienen sus viviendas muy dispersas en la selva de la amazonia, viven a grandes distancias entre sí, con excepción a áreas de mayor atracción en las que existe mayor aglomeración de población, las casas aledañas están habitadas por miembros de la familia, hijas casadas, primos etc.

Cerca de cada vivienda tienen pequeñas parcelas agrícolas, previo el zocole y posterior quema de la hierba, cultivan generalmente la yuca, papa china, camote etc. y luego de la cosecha, con el mismo procedimiento construyen otra huerta cercana, nunca vuelven a sembrar en seguida en el mismo terreno que ya produjo una cosecha, permitiendo la reforestación del suelo.

Por esta labor de cultivo de la tierra, se trasladan de un lugar a otro, construyendo nuevas viviendas, es por esta razón que los Shuar necesitan extensos territorios para sobrevivir en la selva.

A los Shuar se los identifica por el lugar donde se localizan, así quienes viven cerca del río o cascada se los conocerá con el nombre de ese río o cascada, "Yawá Shuar" que quiere decir gente del jaguar (río).

La Familia.- En la familia Shuar existe un predominio de la mujer dentro de su estructura, los grados de parentesco se manejan a conveniencia, por lo general en situaciones conflictivas cuando se busca apoyo familiar con la costumbre marcada de agregar el calificativo "Wakán" que significa verdadero, así se dice: hermano verdadero, primo verdadero, con excepción de los padres y abuelos que son parientes definidos.

La familia Shuar lo integran: El padre, la esposa o esposas, porque en la cultura Shuar está permitido tener más de una esposa e hijos que son muy numerosos, generalmente son más de 5; también viven bajo el mismo techo, la madre viuda o el hermano soltero así sea mayor de edad.

Cuando la hija de un Shuar contrae matrimonio puede aumentar el número de miembros de la familia, porque el yerno generalmente al inicio de la vida



matrimonial pasa a vivir con la familia de su esposa, después con el alumbramiento del primer hijo, el flamante hogar inicia, acostumbrando construir una nueva casa que esté muy cercana a la de los padres de la mujer.

El jefe del nuevo hogar es el hombre, el que velará por su cuidado y protección, se preocupará en la alimentación mediante la caza y la pesca y en el desbroce de la montaña, para formar la huerta y obtener leña para coser los alimentos.

La esposa se dedica a la cocina y las tareas del cultivo de hortalizas en la huerta, la alfarería, preparación de la chicha de yuca la más utilizada, se dedica también a criar animales domésticos y al tejido de indumentos de casa.

Dentro de la relación familiar, a la esposa le corresponde el cuidado de los niños, si llegan a separarse los padres, los niños quedan bajo el cuidado y protección de la madre.

En la tradición de los Shuar, es que un hombre tenga varias mujeres, la oferta de mujeres supera a la demanda, teniendo como costumbre de reservar a una niña como futura esposa atreves de dones a sus padres, las relaciones sexuales entre el hombre y la mujer son muy tempranas, así mismo tener hijos antes del matrimonio.

Los niños Shuar crecen en aislamiento del mundo extra familiar, ya por las condiciones geográficas construyen sus viviendas muy dispersas y la advertencia de sus padres a cuidarse de los extraños, porque pueden causarles daño e incluso transmitir enfermedades.

En cuanto a la educación en el hogar, lo primero es el respeto a los padres que es enseñado con mucho esmero, su falta es gravemente castigada, proceden a echarlo jugo de tabaco o limón en los ojos y por medio de bebidas alucinógenas le encaminan para que encuentren el sentido de la autoridad familiar.

La vida de los Shuar se desenvuelve en constante zozobra y conmoción con peligros y amenazas de muerte por venganzas de sus enemigos o sus familiares arrastradas desde el pasado.

Un Shuar cuando recibe la visita extraña, procede a interrogarle para cerciorarse que no sea un enemigo que viene a darlo muerte, en este sentido les instruye a sus hijos periódicamente informando cuáles son sus amigos y quienes son enemigos, les recomiendan llevarse bien entre parientes (hermanos, primos padre, madre, abuelos), dar un buen trato a la mujer, para



evitar resentimientos de parte de los familiares de la esposa, el niño Shuar crece conociendo quiénes son amigos y quienes son enemigos de sus padres y por ende de toda la familia.

Las relaciones intrafamiliares de los Shuar se fomentan a raíz de las participaciones en las fiestas del centro o poblado donde viven, las fiestas de aniversario de fundación son el eje de las relaciones sociales.

Las fiestas de los Shuar, empiezan a medio día y terminan al día siguiente cuando la claridad del nuevo día les permite volver a casa, cuando la fiesta es familiar por visitas, se sirve abundante chicha de consumo diario que es la chicha de yuca y se sirve un caldo de gallina.

En las fiestas generalmente cuando ya están ebrios llegan a veces a disgustarse porque se producen reclamos de viejos conflictos, pero también lo pasan muy bien en camaradería.

En la costumbre Shuar, los brujos, los guerreros y los viejos de reconocida generosidad y honradez cuentan con un evidente estatus, existe la creencia que un “unta” puede maldecir conseguir que se muera un enemigo y por ello les tienen mucho respeto.

“Derechos Patrimoniales.- Los Shuar no acumulan riquezas, cuya lógica es la subsistencia y el compartimiento de bienes, su vida se desenvuelve en relaciones sociales, fiestas y en llevar una vida tranquila, sin mayor esfuerzo, descansan, salen de visita a sus familiares, en los centros poblados se reúnen a practicar el deporte, fútbol y vóley.

Los Shuar no tienen propiedad privada sobre sus tierras, los títulos son globales por centros y a base de un Reglamento Interno de cada Centro Shuar le adjudican un lote de terreno a cada familia, lo que les evita conflictos a sus miembros.

El Síndico de la Comunidad es la autoridad que soluciona los conflictos entre asociados, generalmente a base del diálogo y cuando la falta es grave la expulsión del Centro, con la consecuente pérdida de su casa de habitación y cultivos.

Actualmente entre los Shuar existe el intercambio de bienes, a los “socios comerciales”, los que pasan a tener obligaciones mutuas, distribuyen bienes en su vecindad u otros Centros conforme es el pedido de esta manera ganan



crédito a cambio de lo suministrado, quién recibe queda comprometido a compensarlo con bienes de igual o mayor valor.

De esta forma los Shuar han adquirido herramientas de trabajo, prendas de vestir y armas fuego desde la frontera ecuatoriana.

De la información obtenida de la población mestiza, se conoce que desde mediados del siglo XX, cuando los misioneros introdujeron las primeras cabezas de ganado, los negociantes de ganado desplazan a los “socios comerciales” aquellos que ofrecían artículos demandados en el interior y a cambio traen ganado para comercializar en el pueblo mestizo.

El permanente flujo migratorio que existe en las comunidades es visto como causa de otros problemas que surgen en el contacto de la comunidad con el mundo exterior. Estos problemas son, por lo general, casos de violación o de parejas que se separan para irse con otra mujer u otro hombre.

Aunque son hechos que han ocurrido en épocas anteriores, su incremento y la falta de mecanismos internos para prevenirlos, así como para sancionarlos, preocupa a la comunidad.

La presencia de las misiones cambiaron esas condiciones de vida: de grandes territorios y muchos recursos del bosque pasan a tener tierras limitadas, de asentamientos familiares pasan a organizar comunidades o centros, de vivir del bosque pasamos (especialmente las comunidades cercanas a las carreteras) a depender de los productos del mercado. La misión salesiana los llevó a los internados y allí prohibían y hasta castigaban cuando hablaban en su lengua.

La pérdida de valores y costumbres es vista en la actualidad como uno de los problemas mayores de las comunidades, ocasionada por la migración temporal de personas de la comunidad hacia las ciudades.”⁹

Por esta razón se dan casos de robo, violaciones, falta de respeto a la autoridad etc.

Se considera que la pérdida de valores culturales propios solo puede controlarse volviendo a sus antiguos valores, sin embargo, no encuentran un mecanismo apropiado para ello. Hay, sin embargo, una revalorización

⁹ Harner, Mickel J. Shuar. Pueblo de las cascadas sagradas, Ediciones Abya-yala, tercera edición. Quito Ecuador 1.994. Pág. 152 y siguientes



2.1. Solución de conflictos

En las comunidades Shuar, de manera similar a los casos kichwa y Achuar, están reconocidas dos clases de autoridades propias: las tradicionales y las comunitarias.

Las autoridades tradicionales son los padres, los mayores prestigiosos, los catequistas y los ex dirigentes; mientras que las autoridades comunitarias son las designadas en asambleas comunitarias.

La presencia y autoridad de sus líderes tradicionales es más fuerte y evidente en las comunidades Shuar alejadas de los centros urbanos que en aquellas que se mantienen cercanas.

Sin embargo, los mayores siempre acompañan a los eventos comunitarios y en los acontecimientos que requieren la toma de decisiones, y sus opiniones son respetuosamente escuchadas, aunque no siempre definan la decisión.

La autoridad comunitaria es la persona que ha sido designada para conducir a la comunidad por tener capacidad de trabajo en su favor.

Es un socio activo que trabaja por el bienestar de todos y es capaz de cumplir y hacer cumplir los reglamentos internos de la comunidad.

Tanto las autoridades comunitarias como las autoridades de las asociaciones, y las de la FICSH, son designadas mediante elección.

En cada estamento, son los delegados de las organizaciones los que designan a la directiva, en una asamblea convocada para tal fin.

La autoridad asume sus funciones con el mandato de cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de su organización, así como con los demás mandatos que establezca la asamblea, de acuerdo a las prioridades y desafíos que exija el momento político, interno y externo, de la comunidad y del pueblo Shuar.

En los actuales momentos, todas las autoridades Shuar están conminadas a acatar las disposiciones de defensa territorial, sobre cualquier otra que tengan las comunidades como requerimiento particular.

La defensa territorial representa, además, el eje articulador entre la base y el estamento más político de la organización que es la federación.



Esto hace que a un dirigente se le toleren ciertas ligerezas en la conducción de la comunidad, pero le está totalmente prohibido negociar aspectos territoriales con empresas o con el gobierno.

Los controles internos, así como el control que ejerce la federación, han resultado efectivos hasta el momento, lo que ha permitido sostener, junto con los Achuar y kichwas de la zona, una estrategia global de defensa territorial que hasta el momento viene impidiendo la implementación de planes petroleros en la región centro sur de la Amazonia.

Para los Shuar, son autoridades de la comunidad el síndico, el presidente de la junta parroquial, el catequista, el presidente de la asociación.

El teniente político también es reconocido como una autoridad a la que se puede acudir en algunos casos.

La autoridad a la que se le pone en conocimiento de un conflicto o problema no espera un pago monetario por ello, pero si un reconocimiento social que se refleja en atenciones de comida o bebida y en el acatamiento de sus disposiciones.

De la autoridad se espera un tratamiento oportuno y rápido del problema.

Cuando no se consigue, el afectado ejerce presión hasta que se dé respuesta a su demanda, conociendo y tratando el problema o remitiéndolo a otra autoridad que puede ser el presidente de la asociación o el teniente político, dependiendo de si es un asunto de tipo comunitario o familiar, o si tiene que ver con el comportamiento individual o un interés patrimonial en disputa.

Cualquier autoridad, inclusive el teniente político, inicia su actuación convocando a las partes y entablando un diálogo, tipo careo, para ubicar el problema, los responsables y el grado de responsabilidad de cada uno.

En la ubicación del grado de responsabilidad, se pone también en consideración el prestigio de quien demanda, por lo que si un demandante no tiene un prestigio social muy sólido, aliviará la responsabilidad del demandado.

Las autoridades comunitarias tienen facultades para establecer sanciones de tipo pecuniario, como multas que la asamblea de la comunidad determina previamente, así como trabajos comunitarios, cuando el conflicto tiene que ver con aspectos de mal comportamiento, sea en el ámbito familiar de pareja como en el comunitario, relacionado con el desacato a la autoridad.



2.2. Ofensas, Venganzas

La falta la justicia ordinaria, no significa que las relaciones entre los Shuar se paralicen, ellos cuentan con un sistema de relaciones que disciplinan su convivencia.

Así, si un Shuar ha sido ofendido, los parientes y amigos de éste emprenden agresiones físicas de la misma magnitud o mayores y hasta hechicerías en contra de los agresores y sus parientes, dando lugar a las venganzas como respuesta a las ofensas.

“Si por ejemplo dieron muerte o lesionaron a una persona Shuar, es totalmente justificado y legítimo que se de muerte o se lesione gravemente al agresor o a uno de sus parientes más cercanos que generalmente son sus hijos o hermanos, con ello se da una ofensa equivalente.

En este panorama, si el que recibió la ofensa considera que hubo un exceso en el castigo, indudablemente que recurrirá de igual forma a castigar al justiciero; así, los Shuar viven permanentemente amenazados entre ellos y en completa zozobra.

También sucede que si transcurrido un largo tiempo cuando el agresor ha logrado huir, antes de que se haya ejecutado algún castigo, el agresor tratará de compensar el daño causado con algún regalo, lo que comúnmente decimos lo indemniza, el regalo debe tener un valor equivalente al daño causado y de esa manera termina la venganza.

Entre los regalos de más valor para los Shuar están: Una tsantsa, una carabina, un machete, los Shuar del interior o sea transcutucú regalan también ganado vacuno, caballar, terrenos o dinero en efectivo, cuando se ha propuesto esta clase de compensaciones, la misma es examinada y de ser procedente es aceptada por el jefe de familia, el mismo que dará aviso a todos sus parientes para que consideren terminado el litigio.

El secreto es la clave en la cultura Shuar, los castigos se planifican siempre con el máximo secreto posible, pero es costumbre previo al castigo efectuar una amenaza en la que se recuerda la infracción cometida y que muy pronto llegará el castigo, si antes no se preocupan en resarcir los daños causados, el ofendido y sus parientes siempre se rehúsan a hablar con el agresor y sus parientes, para arreglar el problema, se hará llegar con otro Shuar el regalo como justa indemnización y de esta manera dar por terminado el problema.



La dinámica ofensa-castigo, señala el contexto de extendidas hostilidades como forma normal de conducta en la vida de los Shuar, siempre viven recordando las ofensas a un determinado miembro de la familia por parte de otro Shuar que lo consideran malo, agresor, este sentimiento se trasmite de generación en generación, lo que obliga a vivir siempre pendientes de un ataque y tratando de asegurarse toda la familia.”¹⁰

De este modo la justicia, está representada por conductas de ofensas y castigos recíprocos, relación en la cual la subjetividad del ofendido y sus parientes es la que cuenta.

Según las normas Shuar, las sanciones aprobadas son las que se aproximan a una equivalente revancha contra la parte culpable misma o un miembro de su inmediata familia.

Actualmente todos los problemas que no se puedan solucionar entre los Shuar, ni con las autoridades comunitarias, lo trasladan a la justicia ordinaria, toda vez que no tienen leyes reconocidas por la Asamblea Nacional en los casos considerados como graves están los crímenes, violaciones etc.

Los Shuar dicen: Acudimos porque creemos que es mejor; también porque ahora ya no hacen caso a nuestras autoridades, no les castigan porque nosotros no tenemos leyes, no tenemos cárceles, penas, policías, conforme nuestro sistema jurídico ancestral.

2.3. Compensación de Ofensas.

La compensación de ofensas en la cultura Shuar significa que si se comete un homicidio o dar muerte a una persona, se compensará dando la muerte al agresor, es como la ley del Talión, “ojo por ojo y diente por diente”.

La muerte con el uso de los golpes o realizado con alguna arma, se castiga de la misma manera, si se produce la muerte por medio de una brujería, entonces se contratará un brujo para dar muerte al enemigo.

Si se ha dado muerte mediante el envenenamiento realizado por las mujeres Shuar por medio de la comida o la chicha, se vengará de la misma manera, aunque tarde mucho tiempo para encontrar la oportunidad de quitarle la vida a la agresora, y además se puede dar muerte de esta manera no precisamente a

¹⁰ Harner, Mickel J. Shuar. Pueblo de las cascadas sagradas, Ediciones Abya-yala, tercera edición. Quito Ecuador 1.994. Pág. 206 y siguientes



la agresora, sino a uno de sus familiares más cercanos como a un hermano o a otro varón cercano.

“Cuando ha existido entre los Shuar ofensas sexuales, se castigan a los agresores golpeando la frente con un palo o con un machete, resultado de los golpes el agresor puede llegar a morir, aunque la intención no fue quitarle la vida.

Cuando la ofensa sexual es flagrante, el ofendido puede quitarle la vida al agresor y castigar a su hija o esposa cortándole sus órganos genitales.

En caso de relaciones sexuales previas al matrimonio, consideradas por los Shuar una ofensa leve, el padre de la chica castiga a la pareja cuando es descubierta en el acto impúdico.

Los casos de adulterio entre los Shuar, el amante es castigado por su esposa y la adúltera es castigada por su esposo. Cuando el amante se ha dado a la fuga, la ofendida puede castigar al padre del amante, a un hermano o a un primo quitándoles la vida.

Cuando la mujer descubre a su esposo en un acto de adulterio, se le exige que se le castigue cortándole el cuero cabelludo con un machete y no lo atacará a la amante de su marido.

El adúltero aceptando su culpabilidad, se retirará de su casa para vivir con un familiar, en espera de que su esposa lo perdone y solicite su regreso, si no lo hace se separará definitivamente.

Si el esposo comete adulterio en forma repetida, su mujer tiene derecho a matarlo envenenándolo.

También el abandono injustificado de la mujer al marido es castigado quitándole la vida por envenenamiento, el abandono del esposo cuando la mujer es muy agresiva, no es castigado en la cultura Shuar.

El incesto, recibe sanciones graves entre los Shuar, dependiendo el grado de parentesco, es una ofensa sexual no solo a la víctima sino a la colectividad, aquí hay una excepción, no se considera incesto las relaciones sexuales entre primos, estas son permitidas.

Si hay uniones incestuosas y luego se casan, se les exige que se trasladen a vivir lejos de la vecindad, si no se casan, el varón debe abandonar la comunidad.



El robo de una mujer, cuando la esposa sale a vivir con su amante, es considerada como una ofensa muy grave y se castiga con la muerte del seductor y el acuchillamiento de la mujer en el cuero cabelludo, para escapar del castigo, la pareja debe trasladarse a vivir en lugares muy distantes de la comunidad.

El rapto, arrebatando a una mujer a la fuerza y el cometimiento de relaciones sexuales, no son castigadas, esto explica porqué el adulterio y las relaciones prematrimoniales a edades tempranas son muy comunes.

El suicidio no se conoce en la cultura Shuar, cuando alguien no quiere vivir, organiza e insiste en llevar el mayor riesgo en la expedición de ataque a un enemigo suyo o de un familiar, lo que se conoce entre los Shuar como deseo de autodestruirse. El suicidio en la mujer Shuar sucede cuando vive en un ambiente de permanente hostilidad con su marido o cuando es descubierta en adulterio y teme el castigo que le corresponde”.¹¹

Entre los Shuar las ofensas a la propiedad son muy escasas, el robo a la casa del enemigo y luego el asesinato es la excepción, esto sucede porque en la sociedad Shuar es una sociedad de subsistencia y tiene pocos bienes materiales.

Entre los Shuar, cuando la ofensa recibida es mayor a la indemnización patrimonial ofrecida o entregada para reparar el daño, el castigo debe llegar a ser equivalente a la ofensa, de esta manera el conflicto concluye, el castigo no exime al ofensor en reparar el daño económico.

2.4. Justicia Ordinaria

En la actualidad, los Shuar acuden a los jueces estatales para que hagan cumplir a los que no saben, y así aprendan a ser buenos socios, útiles en la comunidad y no vuelvan a cometer los mismos errores de siempre.

Como se ha evidenciado en otros casos, da la impresión de que las comunidades Shuar remiten con frecuencia casos a la justicia gubernamental, sin embargo, no ocurre así.

¹¹ Ibídem, Pág. 206 y siguientes



El grado de cohesión comunitaria es determinante en la apertura o no de las comunidades hacia mecanismos extraños de resolución de conflictos.

En las comunidades Achuar estudiadas, la cohesión comunitaria es más marcada, por lo que abiertamente declaran no acudir a la justicia ordinaria en ningún caso.

En la comunidad kichwa de Rey del Oriente, que mantiene similar cercanía a los centros urbanos de servicios legales que el centro Metsankim, hablan con mayor facilidad de la posibilidad de sacar casos a la justicia ordinaria.

En ambos casos, sin embargo, operan las mismas restricciones prácticas para el traslado de casos; esto es, dificultades del idioma y los costos económicos altos, lo que limita la posibilidad de sacar los casos.

Esta retórica, parece estar más ligada a la necesidad de mantener a distancia el mundo exterior con una declaratoria de traslado de casos que aparentemente confirma superada de la justicia oficial, que en la práctica de remitir casos a los juzgados.

Representa, por tanto, un discurso hacia fuera que busca desterrar el concepto de "Auca", esto es, persona que no conoce las leyes.

Por otro lado, parece ser que la posibilidad de acceso a la justicia representa un discurso de control interno que opera en el sentido de un desafío frente a la debilidad de liderazgo de sus representantes. Quien acude a la justicia ordinaria, desconoce la autoridad de sus líderes comunitarios.

"El Ecuador al ser un estado constitucional de derechos y justicia social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, pluricultural y laico, su organización es en forma de república y se gobierna de manera descentralizada, además indica que la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad y se ejerce través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa prevista en la constitución".¹²

Así mismo al manifestar que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, no se cumple y es discriminatoria con los numerosos grupos étnicos de nuestro país, que viven culturalmente siendo trasgredidos.

¹² Constitución de la República del Ecuador, 2.008. Corporación de Estudios y Publicaciones, artículo 1



Los pueblos indígenas históricamente han estado relegados del poder, es por esta razón que sus formas y métodos de ejercer la justicia hayan realizado soslayando el derecho positivo y nunca han participado en el ejercicio de una judicatura.

“La potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por los órganos de la Función Judicial y por los demás órganos y funciones establecidas en la constitución.”¹³

En cuanto al pueblo Shuar y demás grupos y nacionalidades indígenas hacen una excepción a esta disposición constitucional, como hemos analizado, se rigen por sus propias normas y los Shuar aculturizados, donde tiene una influencia directa nuestra cultura mestiza, se han organizado en comunidades con su autoridad que es el síndico.

El síndico de una comunidad a diferencia con los miembros de la Función Judicial, no ganan ningún sueldo del estado, su trabajo y labor es gratuita y voluntaria, sin embargo la Constitución reconoce para ellos funciones jurisdiccionales que serán respetadas en la justicia ordinaria.

Esto da lugar a que en las comunidades, lamentablemente los Intendentes, Comisarios y Tenientes Políticos continúan en su ejercicio, y prácticamente sin funciones, toda vez que en el Código de Procedimiento Penal actual en su artículo 390 manifiesta:

“Que para conocer y juzgar las contravenciones son competentes las Juezas y Jueces de Contravenciones que establezca la ley Orgánica de la Función Judicial, dentro de la respectiva jurisdicción territorial”¹⁴.

“En la justicia ordinaria, los órganos encargados de la Administración de Justicia, sin perjuicio de otros órganos con iguales potestades reconocidas en la Constitución, son las encargadas de administrar justicia y serán los siguientes:

- 1.- La Corte Nacional de Justicia
- 2.- Las Cortes Provinciales de Justicia
- 3.- Los Tribunales y Juzgados que establezca la Ley
- 4.- Los Jueces de Paz

¹³ Constitución de la República del Ecuador. 2.008 Corporación de Estudios y Publicaciones, artículo 167

¹⁴ Código de Procedimiento Penal. 2.009. Editorial Jurídica artículo. 390



El Consejo de la judicatura es el órgano de gobierno, administrativo, vigilancia y de disciplina de la Función Judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función judicial.

La Ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”.¹⁵

A continuación, presentamos dos casos en que se respetó la cultura Shuar y en resoluciones dictadas por la justicia ordinaria, nos referimos:

1.- Un caso en nuestro país sobre asesinato.

2.- Otro caso reciente sucedido en Madrid España, con un nativo de la Amazonía que fue absuelto por un caso de violación a una niña de 12 años también ecuatoriana de de la misma región.

Caso Uno.-

“En el juzgado segundo de lo penal de Morona Santiago, se inicia el proceso penal No.- 98-96, en el que se investiga el asesinato a Luis Atamait, hecho ocurrido en el Centro Shuar Tuntaim, cantón Sucúa, provincia Morona Santiago.

La muerte se produce como consecuencia de un ataque nocturno realizado por varias personas de la etnia Shuar, los que ejecutaron haciendo uso de armas de fuego (carabinas y escopetas) al domicilio de la víctima.

Por las investigaciones realizadas y la acusación particular implantada por los hijos de la víctima se acusa a trece personas, entre ellos a dos hermanos del fallecido, teniendo como antecedente las rencillas que por posesión de tierras tenían con el fallecido, la acusación es contundente en contra de los antes indicados hermanos, a quienes les atribuyen la autoría intelectual y material de los hechos, inclusive uno de ellos (hermanos), se auto incrimina, lo que permite

¹⁵ Constitución Política de la República del Ecuador. 2.008 Corporación de Estudios y Publicaciones artículo 178



que la justicia dicte sentencia condenatoria contra él un hermano y se dicte sobreseimiento provisional al otro”.¹⁶

La sentencia es desconocida en el Centro Shuar Tuntaim, donde se los considera culpables a los dos hermanos, por ello las Autoridades de la Federación Shuar, luego de varios diálogos con las partes en conflicto, resuelve que se indemnice a favor de los hijos del fallecido Luis Atamait y la viuda y resuelven también la expulsión de los sindicatos aplicando la justicia indígena.

El un sindicato (un hermano) que posee más recursos económicos que el otro, ha sido absuelto por la justicia ordinaria y desconoce la resolución de las autoridades Shuar de la Federación, acude ante el Juez de lo Civil del cantón Sucúa y plantea una acción de amparo constitucional, para que se deje sin efecto las medidas tomadas por las autoridades Shuar antes indicadas, las mismas que le afectan, en especial la expulsión de la Comunidad y de la Federación.

“De este modo se inicia el expediente 48-93 en el Juzgado Civil. Se procede a notificar a las partes, el actor en este proceso manifiesta como fundamento de su demanda de amparo lo siguiente:

Los demandados han causado un daño grave a mi persona, mi familia y mis bienes, quienes respaldados en numerosos moradores, no permiten a mi persona y a toda mi familia desarrollar mis labores cotidianas dentro de mis tierras.

Este hecho ha traído como consecuencia el abandono de nuestra propiedad, casa y enseres propios del hogar, que según conozco se quiere adjudicar a otras personas.

La emigración y traslado obligado a la que me vi sometido en compañía de toda mi familia con el propósito de precautelar mi integridad personal y de mi familia, ha traído como consecuencia que nos encontremos en forma obligada residiendo actualmente en la ciudad de Sucúa.

Estos hechos se oponen al principio del derecho que tengo como miembro de la nacionalidad Shuar que constituye un pueblo ancestral del Ecuador, y por tal razón estoy asistido por los derechos que consagra la Constitución de la

¹⁶ Expediente 98-96, Juzgado Segundo Penal de Morona Santiago



República como es: El de mantener, desarrollar, fortalecer la identidad y tradiciones, en lo espiritual, cultural, lingüístico, social, político y económico.

El derecho a mantener la posesión ancestral de las tierras comunitarias, también a conservar y desarrollar nuestras formas tradicionales de convivencia y organización social, y a no ser desplazado de nuestras tierras.

El derecho a la propiedad, que ha sido coartado a pesar de que los demandados saben que mantengo con mi familia la posesión de la tierra de manera pública e ininterrumpida por más de veinte años, en donde se encuentran ubicadas nuestras casas y que con la resolución que demando se deje sin efecto, nos prohíben la entrada a mi casa.

De lo expuesto se deduce que con la resolución dictada y firmada por los demandados, existen actos ilegítimos, quienes lejos de cumplir los objetivos de dirigentes, violan mandatos constitucionales e Instrumentos Internacionales.

Existiendo además una serie de omisiones que de no regularse oportunamente, seguirán violando la Constitución Política de la República y afectando gravemente el interés de las familias de la nacionalidad Shuar y los derechos de los pueblos Amazónicos.

Sin que medie razón legal alguna, ni exista sentencia judicial que así disponga, se ha perpetrado un acto jurídico ilegítimo, constituyendo un grave daño inminente e irreparable.

Las violaciones claramente demostradas son a los siguientes preceptos constitucionales: Artículo 84 numeral: 1, 3, 7 y 8 de la Constitución Política de la República. Artículo 23 numeral: 8, 14, 19, 22, 23 de la Constitución Política de la República.

De lo expuesto, se tiene en claro que en la práctica, sobre los mismos hechos que han generado el conflicto, con ocasión de la muerte de Luis Atamaint, se han aplicado las dos justicias y sus resoluciones por unos y otros son rechazados.

El actor presenta además entre otros documentos:

a) Una acta que contiene la entrega de un predio de Patricia Entsakua a Madgalena Mamach, esto porque la cónyuge sobreviviente y los huérfanos han pedido a las autoridades Shuar de Sucúa se aplique el artículo 22 del Reglamento de la Federación Shuar, lo que determinó que se ordene la



entrega del cincuenta por ciento del predio del sindicado a favor de las víctimas.

b) El auto de sobreseimiento provisional dictado a favor del actor por la muerte a Luis Atamaint.

c) El acta de expulsión de la Federación de los dos sindicados en el asesinato.

A la audiencia comparecen los demandados con excepción del Presidente de la Federación, los comparecientes demandados alegan: Legalidad de las Resoluciones impugnadas, según mandato del artículo 84 numeral 7 de la Constitución Política y el artículo 22 de los Estatutos y Reglamentos de la Federación de Centros Shuar, y pertinencia de las mismas para precautelar los intereses de la Organización, por la actitud disociadora e irrespetuosa del actor.

El Juez Civil con asiento en la ciudad de Sucúa, acepta el recurso y deja insubsistente la resolución impugnada, indicando que el mismo artículo 84 de la Constitución Política, señala que los pueblos indígenas forman parte del estado ecuatoriano, único e indivisible y que el artículo 22 de los Estatutos y Reglamentos de la Federación Shuar habla de la sanción de expulsión del Centro al declarado culpable por un delito de acción pública, lo que en la especie no ha ocurrido, ya que el actor fue sobreseído en el juicio penal por muerte a Luis Atamaint”¹⁷

Ante esta resolución del Juez Civil de Sucúa, el Presidente de la Federación Shuar interpone el recurso de apelación, la causa entra en conocimiento de la Segunda Sala del Tribunal Constitucional, se abre el expediente 329-2003-RA.

El 3 de marzo del 2004, la sala antes indicada revoca la resolución dictada por el juez a quo, y deshecha la demanda de amparo constitucional.

Manifestando en su considerando séptimo: En virtud de lo que reconoce el artículo 84 numeral 7 de la Constitución Política de la república, las autoridades indígenas tienen pleno derecho a velar por la conservación de las formas de convivencia de sus comunidades, y sobre todo a precautelar el orden dentro de las mismas, sin que pueda exigírseles que toleren actos de disociación por parte de elementos singularizados.

Por otra parte, lo que se describe en el considerando precedente, denota la existencia de un conflicto interno que fue resuelto por las autoridades de la

¹⁷ Expediente 48-93 Juzgado Cuarto de lo Civil de Morona Santiago



Federación Shuar, quienes en virtud del artículo 91 inciso final de la Constitución de la república, tenían plena facultad para solucionarlo con efecto vinculante.

Por estas consideraciones, mal hizo el Juez aquo en pronunciarse sobre resoluciones de la Federación Shuar, adoptadas en virtud de las facultades que expresa la Constitución de la república, pues se desconoció su efecto vinculante y el propósito de conservación del orden e integridad que compete a las autoridades de dicha Federación .

A esto se suma el error de apreciación jurídica sobre la naturaleza jurídica de la Federación Shuar

Caso Dos.-

SENTENCIA

“En la Villa de Madrid, a dos de Abril de dos mil nueve

En el recurso de casación por infracción de Ley interpuesto por EL MINISTERIO FISCAL y por la representación de Onesimo, contra sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Valencia, Sección Primera, que le condenó por delito de abuso sexual, los componentes de la Sala Segunda del Tribunal Supremo que arriba se expresan se han constituido para la votación y fallo bajo la Presidencia del primero de los indicados y Ponencia del Excmo. Sr. D. Joaquín Delgado García que hace voto particular y es sustituido en la Ponencia por el Excmo. Sr. D. Andrés Martínez Arrieta, siendo también parte el Ministerio Fiscal, estando el recurrente representado por la Procuradora Sra. Gómez Cebrián.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO El Juzgado de Instrucción nº 4 de Torrente, instruyó sumario 5/06 contra Onésimo , por delito de abuso sexual, y una vez concluso lo remitió a la Audiencia Provincial de Valencia, que con fecha 30 de abril de dos mil ocho dictó sentencia que contiene los siguientes HECHOS PROBADOS: "Probado, y así se declara, que:

PRIMERO.- El acusado Onésimo, de 24 años de edad, natural de Ecuador, sin antecedentes penales, a finales del año 2004, entabló una relación sentimental o de noviazgo con la menor Natividad, de doce años de edad.



Pese a que el procesado residía en Getafe, solían verse al menos una o dos veces al mes manteniendo con regularidad relaciones sexuales consentidas, con penetración vaginal.

El procesado era conocedor de la edad que tenía Natividad, aunque desconocía que este acto pudiera ser delictivo. Natividad aparenta una edad superior a la biológica y posee una marcada personalidad.

Por su parte, el acusado, que no sufre alteración de sus facultades mentales y tiene un coeficiente intelectual normal, presenta una formación cultural propia de su origen de la selva ecuatoriana.

SEGUNDO El 10 de enero de 2006, creyendo Natividad que se encontraba embarazada, telefoneó a su novio y le comunicó que se iba de casa por temor a sus padres, como ya había hecho en otras ocasiones, diciéndole el acusado que podía ir a Madrid al domicilio que este compartía con su madre, accediendo a ello y quedando en recogerla en la estación de autobuses de Madrid."

FALLAMOS

La Audiencia de instancia dictó el siguiente pronunciamiento: " : En atención a todo lo expuesto, visto además lo dispuesto por los artículos 24, 25 y 120.3 de la Constitución, los artículos 1 y 2, 10, 15, 27 a 34, 54 a 58, 61 a 67, 20, 73 y 74, 1110 a 115 y 127 del CP, los artículos 142, 239 a 241, 741 y 742 de la LE Criminal y 248 de la LOPJ, la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Valencia.

Ha decidido:

PRIMERO.- ABSOLVER al procesado Onésimo del delito de INDUCCIÓN AL ABANDONO DE DOMICILIO FAMILIAR de que venía acusado por el Ministerio Fiscal.

SEGUNDO.- CONDENAR al procesado Onésimo, como criminalmente responsable en concepto de autor de un delito de ABUSO SEXUAL, ya descrito.

TERCERO.- Imponerle por tal motivo la pena de DOS AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo de igual tiempo.

CUARTO.- APRECIAR la concurrencia de un error vencible de prohibición.



QUINTO.- CONDENARLE igualmente a la prohibición de comunicar con Natividad y sus padres por cualquier medio o de aproximarse a los mencionados o a su domicilio a menos de 500 metros de distancia, ambas prohibiciones por un periodo de 5 años.

SEXTO.- IMPONERLE el pago de la mitad de las costas procesales causadas. Para el cumplimiento de la pena privativa de libertad y responsabilidad personal subsidiaria que se impone abonamos al procesado todo el tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa si no lo tuvieron absorbido por otras.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de casación ante el Tribunal Supremo, a preparar ante esta Sección en el territorio de cinco días a contar desde su notificación.

TERCERO Notificada la sentencia a las partes, se preparó recurso de casación por el Ministerio Fiscal y por la representación de Onesimo, que se tuvo por anunciado remitiéndose a esta Sala Segunda del Tribunal Supremo las certificaciones necesarias para su sustanciación y resolución, formándose el correspondiente rollo y formalizándose el recurso.

CUARTO Formado en este Tribunal el correspondiente rollo, el Ministerio Fiscal y la representación del recurrente, formalizaron los recursos, alegando los siguientes MOTIVOS DE CASACIÓN:

El Ministerio Fiscal:

ÚNICO.- Infracción de Ley, con base en el nº 1 del art. 849 LECr, aplicación indebida del art. 14.3 CP error de prohibición vencible.

La representación de Onésimo:

ÚNICO.- Infracción de Ley, con base en el nº 1 del art. 849 LECr, denuncia vulneración art. 14.3 CP por considerar indebidamente aplicado el referido artículo a aplicarse el error de prohibición en su modalidad de vencible en lugar de invencible.

QUINTO Instruido el Ministerio Fiscal del recurso interpuesto, la Sala admitió el mismo, quedando conclusos los autos para señalamiento de fallo cuando por turno correspondiera.

SEXTO Hecho el señalamiento del fallo prevenido, se celebró la deliberación el día 25 de Marzo de 2009, anunciando durante el curso de la misma el Excmo. Sr. Don. Joaquín Delgado García, su deseo de formular voto particular.



Consecuentemente, el Excmo. Sr. Don Andrés Martínez Arrieta se hace cargo de la ponencia.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO La sentencia objeto del presente recurso de casación es recurrida tanto por el Ministerio público como por la defensa del acusado. En la misma se condena al acusado como autor de un delito de abuso sexual concurriendo un error de prohibición vencible sobre la antijuricidad.

El Ministerio fiscal, recurre la subsunción del hecho en el error de prohibición vencible en tanto que la defensa del acusado recurre esa declaración al entender que el error era invencible.

La sentencia impugnada afirma en el relato fáctico que el acusado, de 24 años de edad, a finales del año 2004 entabló una relación de amistad o de noviazgo con la menor Natividad de doce años de edad.

Solía verse al menos una o dos veces al mes "manteniendo relaciones sexuales consentidas con penetración vaginal". El acusado, se afirma en la sentencia, conocía la edad de la menor porque ésta se lo había comunicado, aunque alegó en el juicio desconocer su edad.

En el hecho probado se declara, no obstante, que "desconocía que este acto pudiera ser delictivo". Se añade que el acusado no sufre alteración mental alguna y presenta "una formación cultural propia de su origen de la selva ecuatoriana".

Analizamos conjuntamente ambas impugnaciones, la del Ministerio fiscal y la de la defensa del acusado, unificando la argumentación que daremos a ambos recursos que versan sobre un mismo contenido, la valoración que haya de darse al error de prohibición, al desconocimiento sobre la ilicitud del hecho que la sentencia declara, como vencible, inexistente para la acusación, e invencible para la defensa, que postula la absolución.

El error de prohibición aparece recogido en el art. 14.3 del Código penal que determina la exclusión de la responsabilidad penal por error invencible sobre la ilicitud del hecho, en tanto que su vencibilidad determina una pena atenuada en uno o dos grados.



El Ministerio fiscal arguye que no existió el error que se declara y argumenta que la expresión de la sentencia sobre el conocimiento de la ilicitud de su acción, es un juicio de valor revisable en casación.

En la impugnación señala que el pretendido error recae sobre la disponibilidad de la libertad sexual, limitada a 13 años, norma de "imperativo acatamiento" cuyo contenido esencial es de general conocimiento y patente para la generalidad de las personas.

Se trata de una alegación de error que ha de ser tenida por irrelevante por tratarse de una norma fundamental del derecho penal, "siendo claro la ilicitud del trato sexual entre adultos plenamente capaces y niñas de edad tan escasa cuya capacidad de discernimiento no se encuentra mínimamente formada, es hoy notoriamente evidente y de conocimiento general".

Concluye su argumento destacando que el acusado se ha formado personal y culturalmente en España, que los padres de la menor sólo tuvieron conocimiento de la relación cuando ésta se escapó de la casa para venir a Madrid con el acusado, con lo que este mostró su conocimiento sobre la ilicitud de los hechos y expone la legislación civil y penal de su país de origen, Ecuador, con una normativa sobre la celebración de matrimonios y sobre la ilicitud de relaciones sexuales respecto a menores, similar a la española.

Concretamente, refiere, con transcripción del Código penal ecuatoriano, que dicho Código punitivo castiga con pena privativa de libertad los actos de "atentado al pudor sin llegar a la cópula carnal", cuando la víctima es inferior a doce años, y como violación, el acceso carnal, cuando la víctima fuere menor de catorce años.

"Por lo tanto -concluye el Ministerio fiscal- su conducta no es "normal" ya que el hecho de comenzar una relación sentimental con una niña de 11 años y ocho meses y mantener relaciones sexuales con ella, sin tener ésta aún formada las bases de su personalidad, con la madurez mental propia de su edad, es delito tanto en su país como en el nuestro".

La defensa del acusado arguye la invencibilidad del error. Basa su recurso en entender que de acuerdo a la jurisprudencia de la Sala II, STS de 20 de julio de 2000, para apreciar cualquier tipo de error jurídico ha de atenderse a las circunstancias objetivas y a las subjetivas del agente, sus condiciones psicológicas y de cultura así como a las posibilidades de recibir instrucción y asesoramiento o de acudir a medios que permitan conocer la trascendencia jurídica de su obra, así como la naturaleza del hecho delictivo y sus características.



Cita en apoyo de su pretensión revisora la STS de 18 de abril de 2006 , dictada en un supuesto similar en el que el acusado y la víctima, son ecuatorianos, y "pertenecientes a una cultura que permite y consiente las relaciones y matrimonios con personas de doce y trece años, debe entenderse concurrente el error sobre la tipicidad del hecho".

Destaca las condiciones culturales y psicológicas del acusado, "su origen es la selva, lo que denota unas enseñanzas, costumbres ideas y forma de ver y atender la vida y las relaciones de pareja total y diametralmente distintas a como se ven y viven en el mundo occidental.

Por ello, a mi representado, desde el punto de vista de sus conocimientos, de su limitada cultura y escaso raciocinio, a pesar de no sufrir alteraciones mentales, no se le puede medir con los mismos parámetros que se mediría a una persona occidental de su edad no se le puede equiparar a un hombre medio o estándares del mundo occidental."

Analizamos conjuntamente ambas impugnaciones, anticipando que las dos serán desestimadas.

Toda norma, y concretamente, la norma penal, contiene varias funciones. Por la primera, función de valoración, la norma valora de forma negativa un concreto hecho, pues el legislador penal la incluye en un catálogo de conductas negativas para la convivencia social.

Desde la perspectiva de lesividad al bien jurídico, constituye el mínimo exigible para la concurrencia. En segundo término, la función de sanción, por la que se comunica al juez que, en el caso de que concurra el supuesto tipificado los reprima con la consecuencia que ha señalado.

En tercer término, la norma contiene una función de determinación por la que se ordena a los ciudadanos que realicen o se abstengan de realizar una conducta.

Es una función motivadora al ciudadano para que sea fiel al derecho, ordenando su conducta de acuerdo a la norma general de convivencia. Se trata de mandatos generales, por lo que no cabe, como sugiere la defensa del condenado, la vertebración de tantos derechos penales como sujetos, o grupos de sujetos, puedan concurrir en una sociedad.



Cuestión distinta es la virtualidad del error de prohibición en los términos que aparece en el art. 14.3 del Código penal. Existe error de prohibición cuando el autor cree que actúa lícitamente.

Doctrinalmente, se ha distinguido entre un error de prohibición directo, el que recae sobre la norma de prohibición, o indirecto, el que recae sobre la esencia, límites o presupuestos de las causas de justificación.

En el caso de autos, el que tratamos es el directo, esto es, el que versa sobre la existencia de la norma que prohíbe su conducta. Con esta relevancia dada al error, el Estado, titular del ius puniendi, se muestra partidario a reconocer que determinadas circunstancias de ausencia de socialización tengan cierta relevancia en la responsabilidad penal, siempre que ello no suponga negar vigencia objetiva a las normas objetivas, pues esa vigencia no puede depender de creencias u opiniones subjetivas individuales.

Lo determinante en el error de prohibición es el conocimiento de la antijuridicidad, no el reconocimiento de la antijuridicidad por un sujeto, esto es que el sujeto conozca que su conducta es antijurídica, no que la acepta como antijurídica, sin perjuicio de que determinadas situaciones, como las que resultan de la objeción de conciencia o situaciones de colisión entre derechos, para los que el ordenamiento prevé alternativas, merezcan otras soluciones dogmáticas.

La jurisprudencia de la Sala II sobre el error de prohibición ha señalado que éste se constituye, como reverso de la conciencia de la antijuridicidad, como un elemento constitutivo de la culpabilidad y exige que el autor de la infracción penal concreta ignore que su conducta es contraria a derecho o, expresado de otro modo, que actúe en la creencia de estar obrando lícitamente.

No cabe extenderlo a los supuestos en los que el autor crea que la sanción penal era de menor gravedad y tampoco a los supuestos de desconocimiento de la norma concreta infringida y únicamente se excluye, o atenúa, la responsabilidad cuando se cree obrar conforme a derecho.

Además, el error de prohibición no puede confundirse con la situación de duda, pues ésta no es incompatible con la esencia del error que es la creencia errónea, de manera que no habrá situación de error de prohibición cuando existe duda sobre la licitud del hecho y decide actuar de forma delictiva, existiendo en estos supuestos culpabilidad de la misma manera que el dolo eventual supone la acción dolosa respecto a la tipicidad subjetiva. (STS 1141/97, de 14 de noviembre).



Por otra parte, el presupuesto del error de prohibición debe ser alegado y racionalmente expuesto, pues dadas las funciones que en un estado democrático realiza la norma penal, valoradora, sancionadora y determinante de conductas, es razonable afirmar el conocimiento por los ciudadanos de la antijuricidad de la norma sancionadora, pues forma parte de la cultura de España, país en el que vive y trabaja desde hace años, o de Ecuador, país de origen que mantiene una legislación similar a la norma española vulnerada y cuyo conocimiento es cuestionado.

Corresponde a quien lo alega, y su defensa, exponer las condiciones que hacen que en el sujeto concreto concurre el supuesto de exclusión de la responsabilidad penal, o su atenuación, por la concurrencia del error, y su razonabilidad deberá ser extraída de condicionamientos particulares que concurren en el sujeto, y bien entendido que, como ha declarado la Sala II, resulta inverosímil, y por lo tanto inadmisibles la invocación del error de prohibición (STS 71/2004, de 2 de febrero y las que cita) cuando se trata de "infracciones de carácter natural o elemental, cuya ilicitud es notoriamente evidente y de comprensión y constancia generalizada".

En esta Sentencia se abordó un supuesto muy similar al que es objeto de esta impugnación, afirmando la inadmisibilidad del error alegado cuando "se trata del trato sexual entre adultos plenamente capaces y niñas de edad tan escasa como los doce años, cuya capacidad de discernimiento todavía no se encuentra mínimamente formada, lo que es hoy notoriamente evidente y de conocimiento general".

Bien es cierto que de esta conclusión se aparta la Sentencia de esta Sala, que el recurrente destaca, (STS 18 de abril de 2006), en la que se realizan determinadas afirmaciones que son contradichas por la legislación ecuatoriana en los términos que se recogen en la impugnación del Ministerio fiscal y cuya precisión hemos constatado.

Desde la perspectiva expuesta, y supuesto que la invencibilidad del error radica en la imposibilidad de haber podido evitar el desconocimiento de la ilicitud del hecho, no procede atender la pretensión revisora planteada por la defensa del acusado, pues, además, de que la norma se corresponde con planteamientos naturales o elementales, también es coincidente con el ordenamiento del país originario, incluso con una previsión de edad superior a la prevista en el ordenamiento español para la disponibilidad de las relaciones sexuales.

En el caso de autos, constatamos además, que el recurrente lleva varios años en España, por lo tanto con posibilidad de asumir planteamientos culturales



que, por otra parte, no le son ajenos. El examen de la causa pone de manifiesto otros datos que redundan en lo anterior y que no permiten afirmar el desconocimiento de la ilicitud.

Así resulta de la propia clandestinidad de las relaciones mantenidas, pues el recurrente planteó inicialmente su línea de defensa sobre el desconocimiento de la edad de la menor, lo que el tribunal de instancia deshecha, atendiendo a las manifestaciones de la menor que refirió que el acusado lo sabía, y del hecho de que la menor y el acusado decidieran, ante un posible embarazo, que la menor abandonara el domicilio paterno, lo que razonablemente hace pensar en la clandestinidad de la acción.

En todo caso, el acusado pudo deshacer el desconocimiento que alega acudiendo a fuentes de información fácilmente accesibles, lo que ni siquiera intentó, y en autos no hay constancia alguna de una situación de marginación social, o de socialización del acusado, que le haga no entender el alcance y significación antijurídica de la norma.

Ahora bien, señalado lo anterior, y ahora desde la perspectiva del hecho probado, tampoco procede la estimación del recurso del Ministerio fiscal, pues si bien es cierto que la expresión sobre el desconocimiento de la ilicitud es un juicio de valor susceptible de ser revisado en casación, las afirmaciones fácticas y de la fundamentación de la sentencia contiene expresiones y elementos que sólo desde el conocimiento personal del que ha dispuesto el tribunal sentenciador pueden ser afirmadas.

De ahí que el tribunal haya valorado las manifestaciones del acusado y de la familia de la menor en unos términos asertivos sobre los condicionamientos culturales y contextuales del acusado y su entorno, datos que permiten, ante la excepcionalidad de la situación descrita en el hecho probado, la subsunción realizada en la vencibilidad del error de prohibición que se declara y que no aparecen desvirtuados por la impugnación del Ministerio fiscal.

III. FALLO

F A L L A M O S

QUE DEBEMOS DECLARAR Y DECLARAMOS NO HABER LUGAR AL RECURSO DE CASACIÓN por infracción de Ley interpuesto por el Ministerio Fiscal y por la representación del acusado Onésimo , contra la sentencia dictada el día 30 de abril de dos mil ocho por la Audiencia Provincial de



Valencia , en la causa seguida contra Onésimo por delito de abuso sexual. Condenamos a Onésimo al pago de las costas causadas correspondientes a su recurso. Comuníquese esta resolución a la mencionada Audiencia a los efectos legales oportunos, con devolución de la causa.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Colección Legislativa lo pronunciamos, mandamos y firmamos Juan Saavedra Ruíz Andrés Martínez Arrieta Perfecto Andrés Ibáñez Miguel Colmenero Menéndez de Luarca Joaquín Delgado García T R I B U N A L S U P R E M O Sala de lo Penal.

PUBLICACION.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado Ponente Excmo. Sr. D Andrés Martínez Arrieta, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha la Sala Segunda del Tribunal Supremo, de lo que como Secretario certifico.

I. ANTECEDENTES

ÚNICO Los de la sentencia recurrida y anulada, incluso su narración de hechos probados, y los de la anterior sentencia de casación.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO .- Los de la referida sentencia recurrida, salvo que estimamos que el error de prohibición, reconocido por la Audiencia Provincial, no tuvo carácter vencible sino invencible, por lo dicho en el fundamento de derecho 5º de la citada sentencia de casación, razón por la cual, y por lo dispuesto en el art. 14.3 CP , hay que absolver al acusado Onésimo .

SEGUNDO.- Los demás de la sentencia de casación.

TERCERO - Por lo dispuesto en los arts. 123 CP y 239 y 240 LECr, hay que declarar de oficio las costas de la instancia.

III. FALLO

ABSOLVEMOS a Onésimo del delito de abusos sexuales por el que le acusó el Ministerio Fiscal, declarando de oficio todas las costas de la instancia y dejando sin efecto cuantas medidas se hubieran adoptado contra él.

Con el pronunciamiento absolutorio respecto del delito de inducción al abandono de domicilio familiar acordado ya por la Audiencia Provincial en la sentencia recurrida.



Joaquín Delgado García Perfecto Andrés Ibáñez
Voto Particular

VOTO PARTICULAR

FECHA: 02/04/2009

Voto particular que formula el ponente inicial magistrado Joaquín Delgado García a la sentencia número 336/2009, de 2 de abril de 2009 que resuelve el recurso de casación número 1392/2008, al que se adhiere el magistrado Perfecto Andrés Ibáñez.

Con el mayor respeto a la opinión mayoritaria de esta sala, entiendo que tendría que haberse dictado una sentencia con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO La sentencia recurrida condenó a Onésimo, que había nacido en Ecuador el 6.11.1981 y vivía en Getafe en compañía de su madre, como autor de un delito de los arts. 181.2 y 182.2 CP, sancionándole con la pena de dos años de prisión por haber apreciado la concurrencia de error de prohibición vencible del art. 14.3 del mismo código. Impuso el mínimo bajando solo un grado de los dos permitidos en ese art. 14.3, con referencia a la pena del 182.1 que prevé la de cuatro a diez años.

Había tenido relaciones sexuales con penetración vaginal con Natividad , que tenía doce años cuando tales relaciones comenzaron a finales del año 2004, sin que conste la fecha de nacimiento de esta menor. Duraron el menos hasta enero de 2006 en que ella se marchó de su casa de un pueblo de Valencia porque creyó estar embarazada y temía a sus padres que le daban palizas porque ella se portaba mal.

Ahora recurren en casación, tanto el Ministerio Fiscal que niega existiera ese error de prohibición (ni siquiera vencible), como el citado Roberto que afirma que debió reputarse invencible solicitando un pronunciamiento absolutorio; cada uno de ellos por un solo motivo fundado en el nº 1º del art. 849 LECr , aduciendo ambos infracción del citado art. 14.3 .

SEGUNDO Sabido es cómo cuando se recurre por esa vía del art. 849.1º LECr hay que respetar los hechos probados de la sentencia recurrida (art. 884.3º de la misma ley procesal) y también cómo ha de completarse el capítulo de la sentencia destinado a narrar esos hechos con lo que en los fundamentos de derecho se afirma como acreditado, particularmente en los casos, como el



presente, en que tal capítulo es breve en su extensión, por omitir circunstancias que luego, incluso en la propia sentencia, se revelan como esenciales para resolver las cuestiones planteadas.

Vemos cuáles son esos hechos de los que hemos de partir:

1º. El acusado Onésimo tenía 23 años (o los iba a cumplir enseguida) cuando se iniciaron sus relaciones con Natividad. Había nacido, como acabamos de decir el 6.11.1981 y ese inicio se produjo a finales de 2004.

2º. De ella no conocemos la fecha en que nació, solo que en ese momento del comienzo de las relaciones -finales de 2004- tenía 12 años.

3º. El vivía en Getafe con su madre y ella con sus padres en un pueblo de Valencia, del partido judicial de Torrente, siendo aquí donde se entrevistaba y mantenían sus contactos carnales, con penetración vaginal incluida, a razón de una o dos veces al mes.

4º. Continuaron tales relaciones al menos hasta enero de 2006, algo más de un año, hasta que Natividad creyó que se encontraba embarazada y dijo por teléfono a su novio que se iba de casa por temor a sus padres, como ya había hecho en un par de ocasiones anteriores.

Declaró (fundamento de derecho 3º de la sentencia recurrida) que "decidió marcharse de casa por miedo a sus padres que le daban palizas porque ella se portaba mal". Onésimo contestó que iría a recogerla a la estación de autobuses de Madrid para llevarla a su domicilio de Getafe, a lo que ella accedió.

5º. Tal y como informaron los médicos forenses y pudo apreciar el propio tribunal de instancia, se trataba de una niña que físicamente aparentaba mayor edad de los doce años que tenía y ello se corresponde con el dato de que tuvo su primera menstruación a los diez años.

Ella tenía una marcada personalidad, tal y como lo pudo comprobar el propio tribunal y declararon los agentes que la localizaron en Madrid. Dijeron estos que la menor les manifestó que se podía encontrar embarazada de tres meses y que el padre era Onesimo, así como que mantienen relaciones desde hace un año, limitándose este a confirmarlo. Esto consta en los dos párrafos penúltimos del fundamento de derecho 2º.

6º. Dicho joven no sufre alteración de sus facultades mentales y tiene una inteligencia normal, aunque su formación cultural es la propia de quienes



proceden de la selva ecuatoriana. Se añade al respecto en los dos párrafos primeros del fundamento de derecho segundo que él tenía el convencimiento sincero de que sus relaciones sexuales con su novia Natividad eran lícitas, porque con 12 años se casan en la selva ecuatoriana, extremo que corroboraron los padres de ella, María Esther y Luis Francisco

TERCERO Cuando, como aquí ocurre, hay imprecisiones de orden fáctico, el principio "in dubio pro reo" nos obliga a entender que los hechos en que tales imprecisiones se concretan ocurrieron de la forma más favorable al reo. Por ello hemos de añadir aquí dos cosas:

1ª. Como ya se ha dicho no conocemos el día del nacimiento de Natividad, solo que tenía doce años cuando se iniciaron sus relaciones con ella. Bien pudo ocurrir lo mismo que en los hechos de nuestra reciente sentencia 1070/2007 de 14 de diciembre, en los cuales, en un caso semejante al presente, en el que se apreció la concurrencia de error de prohibición invencible, ella se encontraba en vísperas de cumplir los trece años. Dato de menor relevancia pues no se condenó por delito continuado (art. 14.3) conforme había acusado el Ministerio Fiscal y ello sin que la sala de instancia dijera nada al respecto.

2º. Tampoco conocemos cuándo Onésimo salió de la selva para irse a vivir a alguna ciudad de Ecuador. Incluso ignoramos si vino a Madrid al poco de abandonar la selva, y también si era o no reciente esa arribada a España cuando comenzaron sus relaciones con Natividad.

Estas circunstancias, que han de entenderse ocurridas en el sentido más favorable para el acusado, sí son importantes a la hora de determinar la mencionada invencibilidad del error.

CUARTO Siguiendo la sentencia 1070/2007 que acabamos de citar, hemos de decir aquí que es hoy una tesis pacífica en la doctrina penal que la culpabilidad, como uno de los elementos del delito, integra en su seno la conciencia de la antijuridicidad, de lo que deriva que, cuando el sujeto actúa creyendo que su comportamiento es adecuado a Derecho, el mismo no le es personalmente reprochable, aunque sea antijurídico.

De ahí que el art. 14.3 del Código Penal de 1995, tras el precedente del art. 6 bis del de 1973, exima de responsabilidad penal cuando concurre un error sobre la licitud del hecho constitutivo de la infracción penal.

Bien entendido que, como recuerda la sentencia de esta sala 865/2005 de 24 de junio, tal error difiere del caso en que el autor del delito piense que la



infracción cometida es más leve de como en realidad la sanciona la ley penal; sin que tenga nada que ver con el error de prohibición el conocimiento o la ignorancia de la norma concreta infringida, pues si así fuera solo podrían delinquir los expertos en Derecho Penal; así como que también es irrelevante a estos efectos la equivocación sobre cuál sea la sanción jurídica que se puede derivar de la propia conducta.

Por otro lado interesa aquí destacar que el error de prohibición no puede confundirse con el caso en que exista en el sujeto una situación de duda, como ha señalado la sentencia de 14 de noviembre de 1997, núm. 1141/1997. La duda es incompatible con el concepto de creencia errónea. La creencia para que sea propiamente tal ha de ser firme, es decir, sin duda al respecto.

Hay que considerar que existe suficiente conciencia de la antijuridicidad cuando el autor duda y pese a tal duda se decide a actuar mediante la conducta delictiva.

Este conocimiento eventual del injusto es un concepto paralelo al del dolo eventual: en estos casos hay culpabilidad del mismo modo que en los casos de dolo eventual hay dolo.

QUINTO Así las cosas, en el caso presente entendemos que tiene razón la sentencia recurrida cuando afirma que aquí hubo error de prohibición.

En efecto, ese haber vivido el acusado en la selva del Ecuador donde las mujeres se casan a edad muy temprana incluso a la edad de 12 años, que es la que tenía Natividad, también ecuatoriana, cuando en España comenzó su relación de noviazgo con Onésimo, hace que hayamos de considerar nosotros aquí en casación que fue acertada la estimación en la instancia de la existencia de tal error de prohibición, a la vista del conjunto de elementos de hecho que hemos enumerado en el anterior fundamento de derecho segundo.

Sin embargo, a diferencia de lo resuelto por la Audiencia Provincial, entendemos que tal error fue invencible. Si el acusado, como nos dice la propia sentencia recurrida, tenía el convencimiento sincero de que las relaciones sexuales mantenidas con la menor, que era su novia, no constituían un ilícito penal (párrafos 1º y 2º del fundamento de derecho 2º), no parece adecuado que en esa situación psicológica, en la cual él no puede plantearse cuestión alguna al respecto, le pueda ser exigible que buscara alguna forma de salir de tal error.

Desde luego, la ilicitud en estos casos de conductas sexuales, que depende de la edad de las personas y del ámbito cultural de uno u otro país en que se



desenvuelven, no responde al concepto de delito natural (prohibita quia mala), es decir, no nos hallamos ante unos hechos reputados como infracción penal en todas las épocas y en todos los países, sino ante una consideración como delito o no según las diferentes valoraciones sociales vigentes en las diversas culturas, esto es, ante una infracción mala quia prohibita .

En el mismo sentido de considerar invencible el error citamos aquí dos sentencias de esta sala dictadas en casos semejantes, también referidos a relaciones sexuales mantenidas por un joven mayor de edad con una menor de trece años, ambos procedentes de Ecuador: la ya citada 1070/2007 de 14 de diciembre y la 411/2006 de 18 de abril citada y en parte reproducida en la sentencia recurrida.

La conclusión de todo lo expuesto es que hubo error de prohibición, por lo que hay que rechazar el recurso del Ministerio Fiscal, y además que tal error fue de carácter invencible, lo que nos lleva a estimar el recurso de Onésimo, que ha de ser absuelto por aplicación del apartado primero del art. 14.3 CP.

SEXTO Por lo dispuesto en el art. 901 LECr, hay que declarar de oficio las costas de los dos recursos referidos.

FALLO

NO HA LUGAR AL RECURSO DE CASACIÓN formulado por el MINISTERIO FISCAL contra la sentencia que condenó a Onésimo como autor de un delito de abuso sexual, dictada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Cáceres con fecha treinta de abril de dos mil ocho

HA LUGAR AL RECURSO DE CASACIÓN interpuesto por dicho Onésimo y por ello anulamos la mencionada sentencia procediendo a continuación a dictar otra en sustitución de la anulada”.¹⁸

De la sentencia expuesta en Madrid España, en la que se juzgaba por un delito sexual en contra de un ciudadano ecuatoriano Onésimo y oriundo de la selva, seguramente sería de la Amazonía, y la niña Natividad también ecuatoriana, del mismo lugar de su novio, inicialmente le condenaron a dos años de prisión.

Se interpuso el recurso de casación a la sentencia tanto por parte del Fiscal, como por parte del acusado Onésimo, luego el tribunal Supremo, Segunda Sala de lo Penal de Madrid España, lo absuelve, valorando la cultura de los

¹⁸ Página Web, Sentencias Tribunal Superior Español, Sentencia Caso Ecuatoriano, delito sexual. [www.com/searchhl.tribunal superior español, sentencia, caso ecuatoriano, delito sexual](http://www.com/searchhl.tribunal%20superior%20espa%C3%B1ol,%20sentencia,%20caso%20ecuadoriano,%20delito%20sexual)



ciudadanos ecuatorianos que viven en la selva, donde se permite el matrimonio y las relaciones sexuales a tempranas edades.

Onésimo era consciente que de acuerdo a su cultura, al mantener relaciones sexuales con Natividad de 12 años de edad, pero con su consentimiento no realizaba ningún acto prohibido por la Ley.

2.5. Ley Especial de Oriente.

La región Oriental conocida como Región Amazónica, por los años 1.899 era parte del estado ecuatoriano que como mediación social estaba fracturado, sin actores sociales y sin una política que englobe el territorio nacional y sin una integración especial, mediante ejes viales.

En la Costa y en la Sierra, tal debilidad dio como resultado el régimen de haciendas y plantaciones, con un poder terrateniente circunscrito a los límites de sus jurisdicciones de influencia regional.

En la Región Amazónica la fragmentación estatal se torna más evidente, los poderes locales presentes en las otras regiones del país, no tienen la suficiente fortaleza para que sean atendidas sus demandas desde el gobierno central.

Por estas razones en la Región Oriental se implantó un sistema normativo especial para tratar de administrarla, ante la indiscutible imposibilidad de los sectores que han gobernado el estado.

Esta política no ha sido elaborada en forma sectaria o unilateral desde la capital de la república en la ciudad de Quito, sino por un estado íntegro con voluntad uniforme, que responde a múltiples relaciones de fuerza que vienen desde abajo y que buscan su concreción en el aparato gubernamental.

“La Ley Especial de Oriente es una respuesta a las dificultades del estado de administrar y ejercer su poder en regiones aisladas por falta de vías de comunicación, se elaboran así, disposiciones específicas que implicaban: Un Régimen Administrativo-Político de la “Región Oriental”, muy diferente al de las demás provincias que conformaban el país en esa época.

La no existencia de Prefecturas Provinciales, siendo administradas íntegramente por las Juntas Cantonales; Los Municipios y la Junta Pro-Oriente JUNO, que hacía las veces de Consejos Provinciales, las rentas eran provenientes de la Cédula Orientalista y el Timbre Orientalista, obligatorio para



todos los ciudadanos del país, dineros que se destinaban a la construcción de obras de vialidad.

La primera Ley Especial de Oriente fue expedida por el Gobierno del General Eloy Alfaro en 1.899, una de las instituciones que surgieron al amparo de esta ley fue, La Dirección Nacional de Oriente, la que una vez tuvo título de “Sección” y otras de “Departamento”.

Esta Institución, pasó de un Ministerio a otro, del Ministerio de Gobierno pasó al Ministerio de Relaciones Exteriores, después al de Previsión Social y finalmente fue trasferida al Ministerio de Defensa Nacional, en cuya sección consta la Junta Pro Oriente Juno, cuyo presidente es el Ministro.

Esta propuesta fue fortalecida desde el estado con el establecimiento para todo el país de la Cédula Orientalista (29 de diciembre de 1.9489), obligatoria para todos los habitantes de la República, y después con la creación del Timbre Orientalista (15 de diciembre de 1.955), para casos que se usa timbre patriótico.

Los recursos generales debían estar bajo la administración de la JUNO.

Esta estaba constituida por los Ministerios de: Gobierno, Obras Públicas y Defensa, por un legislador de cada provincia y por un Representante de las Misiones Religiosas.

Estos fondos así recaudados servirían para la construcción de tres carreteras de penetración y debían ser repartidos entre las tres provincias amazónicas.

La Dirección General de Oriente, a cargo de un solo Ministerio, tenía que cumplir con: “vialidad, educación, sanidad, servicio postal, vigilancia policial, asistencia pública, régimen judicial, recaudación fiscal, defensa territorial, en suma todas las funciones y actividades de la administración se debían cumplir con los recursos de un solo Ministerio”.

Los recursos generados por la Cédula Orientalista y el Timbre Fiscal, pese a tener un destino específico, como es el de la vialidad en la región, no se cumplió, teniendo diferentes destinos.

Así, por ejemplo se destinó parte de estos recursos para financiar el agua potable de Guayaquil, para salud, para todo pero menos para la vialidad, pues no había un mecanismo de fiscalización de estos recursos, no había un organismo de control.



En 1.949 se trató de dar a la Ley Especial de Oriente un verdadero sentido, de ser “especial” solo para contadas deferencias de régimen administrativo, por el reparto de ciertas funciones públicas que no se rigen por las normas generales, de manera especial para facilitar las actividades administrativas del Oriente mediante reglas excepcionales impuestas por los factores geográficos, la distancia, los obstáculos naturales y la carencia de medios de comunicación”.¹⁹

Se buscó mediante presión de distintos sectores, particularmente de los misioneros, que permanentemente eran consultados en la elaboración de proyectos de leyes, de romper con la exclusión y marginamiento en que devino el tratamiento especial hacia la región y que se plasmaría en la exigencia de la desaparición del nombre de “Región Oriental”, por un tratamiento similar al de las otras provincias en la división político administrativa del país.

En el año 1.969, se incorporó a las provincias orientales al régimen político – administrativo general de la República (15 de julio de 1.969), lo que dio inicio a un nuevo tipo de relación entre el estado y la región amazónica, mediante la creciente presencia oficial en el desenvolvimiento socio-económico y político, desde los años setenta, a raíz de la explotación petrolera amazónica, expresadas en la modernización económica y política.

La formación en la conciencia nacional del “Oriente Petrolero”, en los setenta, así como anteriormente la guerra del cuarenta y uno, tuvo la virtud de que la sociedad extra regional volviera su mirada hacia la región, que de oriental pasó a denominarse amazónica.

“La explotación petrolera reafirmó en la conciencia nacional la necesidad de una mejor articulación de aquellos territorios y pueblos que habían sido abandonados, aspecto que reforzó y consolidó los distintos procesos de integración que se llevaban adelante en los respectivos espacios del Nororiente, Centro y Centro Sur de la Amazonía.

Otro elemento que influyó a cambiar la imagen de la Amazonía y la relación de ésta con el Estado, fueron los procesos de revaloración de la Cuenca Amazónica a nivel internacional, una de cuyas manifestaciones fue la firma del Tratado de Cooperación Amazónica, mediante Registro Oficial No. 620 de 17 de septiembre de 1.954.

¹⁹ Marco Tulio Restrepo Guzmán ESTADO, ACTORES Y CONFLICTO SOCIAL EN LA AMAZONIA: EL CASO DE MORONA SANTIAGO. Fondo Editorial Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión. Primera Edición Junio de 1.997.



Se promulga la segunda Ley Especial de Oriente, la misma que otorga a los Jefes Políticos las de jueces cantonales y autoridades de policía, sus sentencias podían ser apeladas ante las Cortes más cercanas de la Región

Andina, en el caso de la provincia Morona Santiago a la Corte de Cuenca.

Las Resoluciones dictadas en Zamora se apelaban a la Corte de Loja; las de Napo y Pastaza a la Corte de Ambato; las del cantón Quijos a la Corte de Quito; y las de Sucumbíos a la Corte de Ibarra.

En los juicios por delitos, el Jefe Político remitía los autos y procesados ante el juez Primero del Crimen de las ciudades indicadas anteriormente para el juzgamiento respectivo por éste o por el Tribunal del Crimen, según el caso.

Los Secretarios de las Jefaturas políticas, desempeñaban las funciones de Notario Público y cobraban los derechos pertinentes, actuaban también como secretarios de asuntos judiciales y administrativos en que los Jefes Políticos intervieran.

Los Secretarios de las Juntas Cantonales y los de los Consejos Municipales, en su caso, actuaban como Registradores de la Propiedad y cobraban los derechos de ley. En Macas y Tena como capitales de provincia de Santiago Zamora y de Napo Pastaza, existían Consejos Municipales, en los demás cantones existían las Juntas Cantonales.

La Ley Especial de Oriente como ya indicamos trataba a la Región Amazónica como distinta a las demás del estado, por las dificultades principalmente en vialidad, era una región de las demás instancias del poder político de la sociedad nacional.

Apelar una resolución del Jefe Político, significaba para el imputado un gran esfuerzo económico y hasta físico, porque tenía que trasladarse a pie o a lomo de mula, es por eso que resultaba más conveniente aceptar las decisiones aunque sean injustas”.²⁰

²⁰ Marco Tulio Restrepo Guzmán ESTADO, ACTORES Y CONFLICTO SOCIAL EN LA AMAZONIA: EL CASO DE MORONA SANTIAGO. Fondo Editorial Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión. Primera Edición Junio de 1.997.



2.6. La Fiscalía indígena (Shuar) en Morona Santiago

Para tratar el tema de la Fiscalía Indígena en Morona Santiago, partiremos de nuestra Constitución de la República artículo 171, referente a la Justicia Indígena:

“Las autoridades y las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres.

Las autoridades aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, y que no sean contrarios a la Constitución y a los Derechos Humanos reconocidos en instrumentos internacionales.

El estado garantizará que las decisiones de la jurisdicción indígena, sean respetadas por las instituciones y autoridades públicas.

Dichas decisiones estarán sujetas al control constitucional. La ley establecerá los mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria.”

La Fiscalía General del Estado empeñada en otorgar un acceso material a la justicia a los pueblos y nacionalidades indígenas de nuestro país, con profundo respeto a la Constitución y los Tratados Internacionales, puso en marcha 11 Unidades de Asuntos Indígenas, más conocidas con el nombre de: “Fiscalías Indígenas”.

La creación de estas Fiscalías constituye un hito en la justicia ecuatoriana y se ha convertido en un referente regional para los países latinoamericanos, que buscan integrar en una sociedad diversa pero unida, al indígena.

Uno de los principales objetivos de esta integración ha sido disminuir la incidencia de la justicia por mano propia o la mal llamada “Justicia Indígena”, que en la última época se convirtió en la salida alternativa a la desatención del sistema de justicia penal.

Antecedentes

La Dra. Lourdes Tibán Gualá, Secretaria Ejecutiva del CODENPE; y, Dr. Washington Pesantez Muñoz, Fiscal General del Estado, mediante Convenio Interinstitucional suscrito entre el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades



y Pueblos del Ecuador – CODENPE y la Fiscalía General del Estado, con fecha 8 de noviembre del 2007, se crean las primeras Fiscalías Indígenas en el Ecuador, en un principio, como dependencias piloto en las provincias de Bolívar, Cotopaxi, y Tungurahua.

Este hecho de trascendental importancia en el País se dio en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las Nacionalidades y los Pueblos Indígenas, del cual nuestro país es suscriptor.

Los derechos más importantes que reconoce el Convenio 169 son el derecho a la no discriminación en el goce de derechos individuales como el empleo, la salud, la seguridad social, la educación e información, se reconoce igualmente el derecho al desarrollo, a la propiedad comunitaria, al manejo autónomo de recursos naturales, a la obtención de su consentimiento informado previo en el desarrollo de políticas ambientales, a la propiedad intelectual sobre sus conocimientos ancestrales, y, por supuesto, el ejercicio de la autoridad y la práctica de su derecho consuetudinario.

Es precisamente este convenio que en su Art. 9 expresa que las autoridades y los tribunales llamados a pronunciarse sobre cuestiones penales deberán tener en cuenta las costumbres de los pueblos indígenas; esto en concordancia con el artículo 18 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas que establece que tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones

Ubicación

Para la creación y distribución de las Fiscalías Indígenas la Dirección de Actuación y Gestión Procesal realizó un estudio fáctico que determinó la creación y ubicación de cada una de las fiscalías indígenas en relación con el porcentaje de pueblos ancestrales existentes en una zona o territorio determinado del país.

Los kichuas, Shuar, Huaorani entre otras existentes en el Ecuador, además se tomo en cuenta la migración interna de las diferentes comunidades hacia las grandes ciudades, como son Quito y Guayaquil, en busca de oportunidades de trabajo.



De esta manera, se planificó la creación de 23 Fiscalías Indígenas en todo el país, conforme se puede apreciar en el siguiente cuadro resumen:

FISCALIAS	NUMERO
NACIONALIDAD KICHWA	14
PLURINACIONALES DE LA COSTA	3
PLURINACIONALES DEL ORIENTE	6
TOTAL	23

Hasta el momento se han creado 11 Fiscalías indígenas que significa un 47% de cumplimiento del Plan. Estas son:

Tungurahua (Ambato)	Guayas (Guayaquil)
Chimborazo (Cantón Guamote)	Pichincha (Cayambe)
Cotopaxi (Latacunga)	Morona Santiago (Macas)
Bolívar (Guaranda)	Loja (Saraguro)
Imbabura (Otavalo)	Zamora Chinchipe (Zamora)
Pastaza (Puyo)	

Cada Fiscalía de Asuntos Indígena está conformada por un Agente Fiscal, un Secretario, un Amanuense y cuenta con el apoyo logístico de los diferentes estamentos de las Fiscalías Provinciales.

El personal que labora en estas Fiscalías son seleccionados de ternas que remiten los representantes de las comunidades indígenas, bajo los parámetros establecidos por la Fiscalía General del Estado.

Finalidades

Conocer y tratar en forma efectiva los temas de justicia indígena en relación con los derechos colectivos.

Dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 191 inciso 4to., de la Constitución Política de la República, para lograr la coordinación operativa y la colaboración entre los dos sistemas de justicia existentes en el Ecuador, bajo el criterio del mutuo respeto y diálogo.



Funciones

- 1.- Difundir mediante comunicaciones escritas o en forma verbal, a las autoridades de las diferentes comunidades, la presencia de la Fiscalía con la creación de las Unidades de Asuntos Indígenas, indicando en el lugar que se encuentran ubicadas, las mismas que están a su servicio. Así como coordinar de acuerdo a la jurisdicción y competencia la solución de conflictos, con las autoridades indígenas de la comunidad u organización indígena.
- 2.- Receptar las denuncias en idioma KICHUA; SHUAR o la lengua del pueblo donde ha sido denunciado, conforme lo establece el Art. 42 del Código de Procedimiento Penal; y, luego transcrita al idioma castellano, a fin de enviarle al órgano jurisdiccional competente en su momento procesal.
- 3.- Para la fase pre procesal de investigación, el Fiscal contará con el apoyo de las autoridades indígenas de la comunidad, esto es mediante la Asamblea, el Cabildo, Comité de Vigilancia, quienes de acuerdo al nivel de autoridad y el tipo de conflicto (infracción) coadyuvarán para llegar al esclarecimiento de los hechos.
- 4.- En el caso de que no existan méritos suficientes y el acto no constituya delito, el fiscal actuará conforme lo previsto en el Art. 38 del Código Adjetivo Penal, esto es desestimar la denuncia y ordenará el archivo de la misma, notificando el Secretario tal resolución a las autoridades indígenas de la Comunidad u organización.
- 5.- El Fiscal tiene la obligación de observar lo previsto en el Art. 215 del Código de Procedimiento Penal, esto es, en caso de contar con elementos que le permitan imputar la autoría o participación en el delito a persona determinada, iniciar la instrucción fiscal, acción que igual será comunicada a las autoridades indígenas de las comunidades a la que pertenece.
- 6.- Las disposiciones que expida de oficio o a petición de parte, que hubieren sido solicitadas oralmente en la lengua materna de los intervinientes, así como la práctica de las diligencias, deberán ser traducidas fidedigna y simultáneamente al idioma castellano, por el fiscal, Secretario o Amanuense y reducidos a la forma escrita.
- 7.- Las actuaciones del Fiscal Indígena ante el órgano jurisdiccional, se las hará en castellano. De haber intervenciones en la lengua materna, el Fiscal nombrará al intérprete que la comunidad sugiera.



8.- En la etapa intermedia, el Fiscal Indígena, acudirá a la audiencia preliminar el día y hora señalados por el Juez, en la cual sustentará la validez del proceso y fundamentará la acusación.

9.- El Fiscal Indígena, indicará a las autoridades de la Comunidad que tienen la obligación de colaborar a fin de que el día y hora convocado para la audiencia, estén presentes las partes procesales, abogados patrocinadores y defensores, peritos y testigos para obtener una justicia, ágil, oportuna y equitativa.

10.- Mencionar en su intervención en la audiencia de juzgamiento al Tribunal Juzgador, que al dictar sentencia condenatoria deberá considerar lo previsto en los Arts. 9 y 10 del Convenio No. 169 de la OIT, que en la parte pertinente dice: "...cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos, deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales"²¹

Las demás que le corresponda asumir de conformidad con lo previsto en la Constitución Política de la República, los Convenios Internacionales, la Ley Orgánica del Ministerio Público, Código de Procedimiento Penal y demás normativas e instrumentos nacionales e internacionales relacionados con el tema.

Fiscal de la Unidad de Asuntos Indígenas de Morona Santiago.

En la provincia Morona Santiago, el Fiscal de la Unidad de Asuntos Indígenas es el Dr. Armando Puwainchir, abogado de los Tribunales de Justicia de la República, es de nacionalidad shuar, es bilingüe, domina el idioma Shuar y el castellano, hijo oriundo de la provincia Morona Santiago, nacido en la parroquia Sevilla Don Bosco, cantón Morona, provincia Morona Santiago, el cargo lo desempeña desde el primero de agosto de 2008.

La oficina de la Fiscalía de Unidad de Asuntos Indígenas de Morona Santiago, funciona en la ciudad de Macas, cantón Morona, en la calle Juan de la Cruz y 24 de Mayo, es parte del edificio donde está la Fiscalía Provincial de Morona Santiago.

El doctor Armando Puwainchir manifiesta que su trabajo es voluminoso, toda vez que la provincia Morona Santiago tiene más del 50% de población indígena Shuar, y se está comenzando con un plan piloto, que depende de los resultados para que continúe la Fiscalía de asuntos indígenas en esta

²¹ Página Web. Fiscalía General del Estado. WWW. Fiscalía. gov.ec



provincia, bien puede suspenderse o aumentar personal, indica además que él trabaja por contrato, no tiene nombramiento definitivo y el contrato que tiene es a tiempo determinado.

También indica que su trabajo es voluminoso, toda vez que la provincia Morona Santiago tiene más del 50% de población indígena Shuar, y se está comenzando con un plan piloto, que depende de los resultados para que continúe la Fiscalía de asuntos indígenas en esta provincia, bien puede suspenderse o aumentar personal, indica además que él trabaja por contrato, no tiene nombramiento definitivo y a tiempo determinado.

En esta fiscalía, inicialmente se trabajó con un secretario, bilingüe Shuar y un asistente bilingüe Shuar, pero que actualmente no renovaron el contrato al asistente y se ven mermados en personal para atender tanto caso de los indígenas Shuar de esta provincia, sin embargo, realizando un gran esfuerzo, dice que aproximadamente en el año 2008 se han despachado 81 casos, en el 2009 181 casos y en el 2010 van por los 140 casos.

Esta fiscalía se creó con la finalidad de que nuestros derechos, nuestras costumbres, tal como lo establece la constitución y el convenio 160 de la OIT, el Código Orgánico de la Función Judicial, la Ley Orgánica de Control Constitucional, reconocen nuestra forma de aplicación de justicia, la misma que desde nuestros orígenes ha estado presente, recién lo reconoce la constitución del 98, pero se ha practicado siempre, nuestros abuelos han practicado la justicia indígena.

La constitución de la República manifiesta que las autoridades de los pueblos y nacionalidades ejercerán funciones jurisdiccionales en base a sus tradiciones ancestrales, su derecho propi, las que no serán contrarias a los derechos humanos y a los convenios y tratados internacionales reconocidos por nuestro país.

En Morona Santiago, tenemos la población originaria de los Shuar y los Achuar, antiguamente los castigos eran muy severos, porque por ejemplo en caso de un homicidio, un asesinato, la forma de arreglar era como antiguamente la ley del Talión, si alguien mataba a una persona, la única forma de arreglar este problema era desquitándose, o sea dando muerte al que cometió el homicidio y de preferencia d la misma manera.

Actualmente esa clase de justicia no se puede hacer, en la fiscalía de Morona Santiago, esos casos de asesinato, homicidio, violaciones, otros delitos de



naturaleza sexual, no se acepta un arreglo entre las partes porque se crearía un caos, entre los Shuar, esos casos se ventila por la justicia ordinaria.

La tarea de esta fiscalía es de acudir a las comunidades (trabajo de campo) y en oficina, las personas cuando tienen un problema acuden a la fiscalía o nos informan, presentan su denuncia en su lengua materna que es el Shuar, ésta se transcribe al idioma castellano, se abre un expediente, con la noticia del delito, después se analiza, a nosotros nos corresponde conocer los delitos cometidos de un Shuar contra otro Shuar, y además que sean cometidos dentro de la comunidad.

Los Shuar en Morona Santiago tienen terrenos de propiedad global, formados por comunidades, dentro de las comunidades hay una autoridad que es el síndico o presidente de la comunidad, dependiendo de la Federación que se trate, la fiscalía de asuntos indígenas tiene conocimiento solo en estos casos.

Esta fiscalía que se ha creado como un plan piloto, no abarca a toda la provincia Morona Santiago, porque es muy extensa, tiene doce cantones y se necesitaría más fiscales encargados de asuntos indígenas, para comenzar, me corresponde conocer los delitos que se cometa en la comunidades Shuar de 4 cantones: cantón Morona, cantón Taisha que es en transcutucú, cantón Palora y el cantón Pablo Sexto.

En los demás cantones de la provincia Morona Santiago, está conociendo casos o delitos cometidos por los Shuar en sus comunidades el fiscal ordinario.

Los expedientes de esta fiscalía, se redactan en idioma castellano, porque para continuar con el procedimiento, a veces desestimar o archivar, necesitamos poner en conocimiento del Juez de Garantía Penales que no conocen el idioma Shuar, los Shuar que acuden a esta fiscalía denuncian en su lengua materna y aquí como somos bilingües lo transcribimos al idioma castellano, para seguir el trámite como lo establece el Código de Procedimiento Penal en vigencia.

Desde la creación de la fiscalía de asuntos indígenas ha sido nuestra obligación la de dialogar con los síndicos, con los presidentes de las federaciones, con los líderes, con las mujeres, incluso impartir charlas para hacerles conocer cómo es el tratamiento a los Shuar que cometen un delito a través de la fiscalía de asuntos indígenas.

Se ha procedido a explicarles que la antigua forma de ejercer justicia indígena, como por ejemplo en caso de un asesinato, continuemos matando gente, como desquite y forma de solucionar este delito, es violatorio a los derechos



humanos y no se debe seguir este tratamiento, esperamos que los cambios se den en corto plazo, no es fácil cambiar de la noche a la mañana.

En la provincia Morona Santiago, desde que asumí en cargo de Fiscal Indígena, no he tenido conocimiento de esta aplicación de justicia, tuve un caso en el sector transcutucú, me informaron que en el caso de una muerte ya lo habían arreglado regalando por parte del agresor 10 hectáreas de terreno, lamentablemente, no he aceptado y lo he pasado a que sean juzgados en la justicia ordinaria.

Hay otros casos como robos, hurtos, abigeato, lesiones, una infinidad de casos que si se ha dado solución.

La fiscalía de asuntos indígenas en Morona Santiago da mucho servicio a la gente Shuar, no considero que es un gasto por parte del estado, por el contrario es un ahorro, porque se disminuye la carga procesal para los demás fiscales y jueces hispanos, hay casos que se resuelven en forma inmediata.

Las resoluciones emitidas en la fiscalía indígena está sujeta al control de constitucionalidad, si una persona está inconforme con la resolución, puede ejercer su derecho ante la Corte Constitucional, caso contrario los casos se concluyen, se pone en conocimiento del señor Juez de Garantía Penales y se procede al archivo.

(Entrevista a Dr. Armando Puwainchir Fiscal de asuntos indígenas de Morona Santiago Macas, 28 de Julio de 2010)



CAPITULO III

3. Aculturación de los Shuar en Morona Santiago.

Un buen porcentaje de las características descritas de los Shuar, han desaparecido por la penetración de la misión salesiana, y evangélicas y posteriormente por la intromisión de las compañías petroleras, de los militares y de los colonos, quiénes han modificado profundamente el hábitat y la cultura de este pueblo milenario.

Por otro lado, algunos Shuar han abandonado su antigua forma de vida Para insertarse en la sociedad occidental a través de distintas actividades Productivas.

También las actividades tradicionales se han modificado. Estos cambios se dieron por la educación monolingüe castellana dada inicialmente por los salesianos y los evangélicos financiada por el Estado.

Los Shuar tradicionalmente guerreros, conocidos en el mundo por la costumbre de reducir la cabeza del enemigo mediante rituales sagrados, bajo el mando de Kirup, Piruch, Shimpiau y Paukai pusieron definitivamente término a la injusticia en tiempo de la colonia española.

Con la llegada de los españoles junto con los misioneros salesianos y luego con la colonización se vio truncado su proceso cultural de desarrollo como ha sucedido con otros pueblos.

Aunque no fue dominado por las armas pero la presencia de otra cultura, con tecnología más avanzada que el Shuar lo necesitaba, como la escopeta, la carabina, el machete, el hacha, las telas y otras baratijas, hizo que llegaran a relacionarse en el comercio pero con mucha desventaja para el Shuar, así, entre otros atropellos injustos se dio inicio al despojo de sus tierras.

Por otro lado los misioneros católicos y evangélicos con intenciones de evangelizar encontraron un mecanismo que fue el de los "internados" de hombres y mujeres, haciendo que el pueblo Shuar entre en un proceso de aculturización de tipo alienante y excluyente de su propia cultura e identidad.

Además provocó el desarraigo de los hijos de sus padres y de su núcleo familiar. Los misioneros realizan proyectos a nombre de los Shuar, pero no llegan a las familias ni a las comunidades que ellos dicen haber formado.



Esto ha producido conflictos como el caso de la comunidad de Bomboiza con la Misión Salesiana que regenta el Instituto Pedagógico Bilingüe y de Sevilla Don Bosco, en donde mantienen extensos terrenos con el pretexto de mantener el internado de jóvenes de ambos sexos, pero que ellos mismos se pagan ya que por la tarde trabajan en esos terrenos para su manutención.

Pero el director salesiano que dirige el internado solicita ayudas al exterior con la finalidad de apoyar a los jóvenes Shuar estudiantes pero no son beneficiados y si los dan, sustituyen ese apoyo con estampas y otras baratijas.

Esto sucede especialmente con los misioneros extranjeros que son los que traen más dinero del exterior con la finalidad de seguir "evangelizando" a los Shuar.

Caso real el del sacerdote italiano Silvio Broseghini que manejó el proyecto de la pastoral Shuar en Morona Santiago, que las bases de la nacionalidad Shuar desconocen y nunca se les ha consultado ni hacen participar en la administración de estos proyectos en donde se manejan grandes capitales económicos que adquieren a nombre de los Shuar.

Todo esto ha repercutido en los aspectos políticos, sociales y económicos, especialmente se vio muy afectado con el proceso de colonización espontánea, semidirigida y dirigida por los mismos gobiernos en donde estuvo amenazada su misma existencia física con la invasión y el despojo de sus tierras que hacían los blanco-mestizos llamados colonos y la falta de apoyo del mismo gobierno ya que al desconocer su cultura y su forma de vida consideraron a sus tierras como tierras "baldías".

Este fenómeno impactó más a los Shuar que habitaban especialmente los valles del río Zamora, Nangaritsa, Bomhoiza, Yunganza, Namangosa, Upano y Palora. Hecho que se agudizó más con la apertura de la carretera Cuenca Macas realizado por el CREA (Centro de Reconversión Económica del Austro) y el plan de colonización "Palora-Gualaquiza", sin tomar en cuenta que las tierras ya estaban ocupados por los Shuar.

No hay que olvidar que también hubo abuso por parte de los militares. A raíz de la guerra del 41 el Shuar no entendía por qué se debía llamar a una parte de su tierra que era peruana y otra parte que era ecuatoriana ya que antes no había ninguna división.

El abuso llegó tanto de los militares ecuatorianos como de los peruanos. Se les obligaba a llevar a espaldas pesadas cargas para alimentar a los



destacamentos que distaban a unos tres días. Caminaban desde las bases a pie con terribles cargas cruzando la gran cordillera de Kutuku.

Dentro de esta confusión es triste recordar como fueron masacrados a tiros de fusil familias enteras de la zona del río Coangos, por los militares ecuatorianos asentados en la zona de Limón Indanza con el pretexto de que no hicieron nada por detener el avance peruano, hasta la unión de los ríos Namangosa y Zamora razón por la cual fueron declarados como traidores los Shuar de este sector.

Ante estos hechos, especialmente por la colonización incentivada por el mismo estado, el pueblo Shuar veía que perdía sus derechos sobre la tierra; la sociedad nacional le discriminaba y se perdía la identidad.

(Entrevista al Lcdo. Bartolomé Mashumbra abril 2004)

Todo esto hizo que un grupo Shuar con el apoyo del misionero salesiano Juan Shutka, tomaran conciencia de esa realidad y de estos problemas y visionaron la necesidad de organizarse con un ideal "una vida individual, familiar y social en condiciones dignas de la persona humana". Postulado que sigue vigente a lo largo de la historia en nuestra Federación que es la pionera en el Ecuador y en América Latina.

3.1. Colonización

Las primeras expediciones hacia la región oriental que constituyen la actual provincia de Morona Santiago, se remontan a tiempos de la conquista española:

Los conquistadores españoles en los años correspondientes al último tercio del siglo XVI, conocedores de las riquezas auríferas existentes en la región, fundaban ciudades tomando en cuenta, precisamente los beneficios que esto les reportaría; es así como en el sector sur oriental, lo que influyó de modo decisivo en el ánimo de los conquistadores españoles fue la explotación de oro en las playas de los ríos Upano y Namangoza.

“Entre los años 1.920 y 1.930 además de las personas que, independientemente, acudían al oriente para explotar el oro, se conoce que una cuantas compañías con capitales extranjeros y nacionales, han obtenido concesiones para lavar oro en los ríos orientales.



Por los años 1.875 y 1.892 se constituyen en el oriente otros focos de atracción mercantil con la producción de: vainilla, tagua, tabaco, pero sobre todo la explotación del caucho, la que atrajo una enorme cantidad de aventureros colombianos y peruanos, los que originaron la devastación del árbol tan valioso por su irracional forma de aprovisionamiento.

Las condiciones precarias anteriormente expuestas dieron inicio a un proceso gradual de colonización.

El asentamiento de colonos dio origen a la formación de unidades administrativas y con ello implicó la presencia estable de autoridades civiles, militares y policiales.

Contando con el apoyo de estas instituciones y agentes, los colonos podían apoderarse de la tierra que los Shuar habían trabajado por generaciones.

Esto determinó que el Shuar se vea forzado a trasladarse a la margen izquierda del río Upano y a internarse cada vez más en la selva amazónica.

En 1.950 ya existe la proliferación de parroquias que han equilibrado un cierto grado de desarrollo político, social y económico.

Algunos han sido promovidos a la categoría de cantones, entre los cuales se puede citar: Limón, Méndez, Gualaquiza, Palora etc.

El desarrollo político, social y económico cada vez mayor de las poblaciones de colonos, repercute dentro de la sociedad Shuar ya que se producen modificaciones importantes en la forma tradicional de posesión y explotación de la tierra.

Los productores Shuar se ven circunscritos a un espacio determinado de tierras, marcados por la institución de la propiedad privada, no pudiendo efectuar su antigua producción rotativa”.²²

El cambio de posesión y explotación de la tierra, como es natural produce alteraciones en la estructura económica de la comunidad Shuar.

²² REYES Y TERAN Historia y Geografía del Oriente Ecuatoriano. 1.974 Talleres Gráficos de la Educación. Quito. Pág. 112.



La permanencia en un mismo sitio, tiende a ir gradualmente debilitando la fertilidad del suelo y en general agotando todos los recursos utilizables para las diferentes actividades.

Por otro lado la introducción de nuevas actividades, como la ganadería, implica cambios sustanciales de los patrones productivos, pues esta actividad requiere preparar terrenos para pastizales, lo cual reduce el tiempo social necesario para otras actividades como la caza, la pesca etc.

Aquello aumenta la dependencia respecto al mercado y esto acelera la diferenciación.

“El fenómeno migracionista se ha agudizado a partir de la expedición de la Ley de Reforma Agraria y Colonización en el año 1964.

Esta ley surge como respuesta a las necesidades internas del país y a condiciones externas.

Es decir, a nivel internacional hubo un cambio en la estructura agraria, era favorable para la explotación de la economía capitalista. La existencia de un mercado de consumo reducido, limitaba dicha expansión.

Por otro lado internamente, el mantenimiento de formas anacrónicas de tenencia y uso de la tierra, era el problema más agudo por el que atravesaba el sector agrícola y la economía ecuatoriana.

Una vía de solución a este problema es la institucionalización de la colonización, que se la toma, no como un programa complementario de la Reforma Agraria, sino como una válvula de escape a la instauración de una verdadera reforma agraria.

La Colonización en el Ecuador se considera como un proceso económico social que tiene por objeto el racional aprovechamiento de tierras baldías, mediante el asentamiento de familias cuya ocupación principal sea la agricultura o ganadería, en unidades de producción que trabajen en condiciones de razonable eficiencia, produzcan una renta neta que permita la elevación del nivel de vida de los colonos y la incorporación de la zona al desarrollo económico y social de todo el contexto nacional.”²³

²³ - CREA. Apuntes para el diagnóstico de la Colonización de la Provincia Morona Santiago, Poligrafiados//f



De acuerdo con este enunciado, la región oriental entre otras destinadas a la colonización, constituyen para el estado, un conjunto de áreas baldías y desocupadas.

Es decir, desconoce o pretende desconocer la existencia de grupos autóctonos asentados en estos sectores, pues su atención se centra fundamentalmente en los conflictos que los grupos depauperados de la sierra pueden causar.

Problema de muy difícil solución, pues se trata de afectar las formas anacrónicas de tenencia y uso de la tierra y por ende, a la clase terrateniente, que históricamente ha monopolizado grandes extensiones.

“Entre los principales objetivos de la colonización en Morona Santiago, están los siguientes:

- 1.- Consolidación del Patrimonio Nacional
- 2.- Ampliación de la frontera agrícola, mediante el aprovechamiento de los terrenos baldíos
- 3.- Ayuda a los campesinos de Cañar y Azuay
- 4.- Ayuda a la colonización espontánea
- 5.- Incremento de la producción para el consumo interno y la explotación
- 6.- Pretender el mejoramiento de técnicas agropecuarias y difundir cultivos y crías más útiles al país.
- 7.- Propender al des congestionamiento de las zonas con altas presiones demográficas, para de este modo resolver los problemas de la tenencia de la tierra en áreas de reforma agraria”.²⁴

Estos criterios generales, sobre la concepción y objetivos de la colonización, demuestra y ratifica el criterio antes indicado.

²⁴ MAG, IERAC, Lineamiento General de Colonización en el Ecuador, Santo Domingo de los Colorados, Mayo 1.975, s/p



“Se constituye en una política atenuante de los conflictos sociales que emergen de la estructura agraria imperante en el país y que se presenta con mayores efectos en las provincias de Cañar y Azuay.

El proceso de colonización ha repercutido de una manera o de otra, tanto en la sociedad Shuar, como en el campesinado migrante.

Por otra parte se han presentado mejores posibilidades económicas para los campesinos de Cañar y Azuay, ya que pueden disponer de tierras de las que acreían en su lugar de origen, pero al mismo tiempo se trasladan las formas anacrónicas de explotación y tenencia de la tierra, proveniente de la sierra”.²⁵

Causas que originan el proceso de Colonización en Morona Santiago.

- El problema agrario en el Ecuador

Una de las principales causas que influyen de manera significativa en el proceso de colonización hacia la provincia de Morona Santiago, está relacionada con la defectuosa distribución de la tierra en el agro ecuatoriano.

En la sierra prevaleció el sistema tradicional de la hacienda latifundista, de propiedad tanto de instituciones civiles y religiosas como de personas particulares.

En este tipo de propiedad habían establecido relaciones de dominación por parte del hacendado y de subordinación y servidumbre por parte del campesino.

“El campesino servil, estaba obligado a entregar determinada cantidad de jornadas de trabajo en las tierras del hacendado, para tener acceso a cierto derecho de posesión de tierras de cultivo, pastizales, agua etc.

Otros entregaban a más de renta en trabajo, una determinada cantidad de productos obtenidos por ellos en la cosecha. Las modalidades de trabajo eran varias.

Otro grupo de trabajo de productores estaba constituido por las aparcerías (partidarios), en los cuales el hacendado ponía la tierra y algunos medios de producción, mientras que el campesino aportaba con la fuerza de trabajo,

²⁵ .- ALVEAR PATRICIO, Evaluación de la Colonización en la Provincia Morona Santiago, JUNAPLA, Quito, 1.976, Pág. 17



dividiéndose posteriormente la producción en proporciones fijadas de antemano

Los trabajadores asalariados o peones libres percibían un jornal por la venta de su fuerza de trabajo en la hacienda. Estos realizaban trabajos en forma esporádica, en aquellos momentos del ciclo productivo, en el cual se demandaba mayor inversión de mano de obra.

El trabajo de los campesinos, estaba asegurado por muchas formas de relación extra económica, como el compadrazgo, la violencia, el estado de inseguridad”.²⁶

- El Problema Específico de Cañar y Azuay

Al igual que en las demás provincias de la sierra, Azuay y Cañar presentan una marcada desigualdad en la distribución de la propiedad, existe en forma marcada el minifundio, que no permite a los campesinos que se asientan sobre estos lotes minúsculos, ni siquiera satisfacer sus requerimientos de subsistencia.

A más de no contar con recursos suficientes, la topografía accidentada del terreno, ha acelerado la erosión de los suelos, lo que incide en los volúmenes de producción.

Por último según una encuesta realizada por el CREA, existe el gran asecho de plagas y enfermedades agrícolas, estableciéndose que el 77% de los cultivos de Cañar y el 33% de los cultivos del Azuay, sufren estos males.

“La concentración de la tierra en manos de pocos propietarios, contribuye a que se acelere el fraccionamiento territorial en las áreas de minifundios. La falta de recursos obliga a los campesinos depauperados a buscar trabajo en las haciendas y dedicarse a otras actividades productivas, ya sea vendiendo temporalmente su fuerza de trabajo en las plantaciones y otras empresas agroindustriales, o dedicándose al pequeño comercio y múltiples actividades de subocupación.

Desde hace algún tiempo estos campesinos de Cañar y Azuay, han percibido como vía de escape para sus condiciones de miseria, la migración hacia la provincia Morona Santiago, en búsqueda de tierras. Ante la posibilidad de dejar

²⁶ GUERRERO ANDRES. La Hacienda Pre capitalista y la clase Terrateniente en América Latina. Caso ecuatoriano. Universidad Central del Ecuador. Quito, 1.975, Pág. 6-7



de ser campesinos, de perder completamente sus medios de producción, se desplazan buscando tierras que los reproducen como campesinos”.²⁷

Este proceso ha sido alentado por la política de colonización llevada a cabo a través del CREA.

En conclusión, se puede manifestar que el fraccionamiento de la tierra (minifundismo), los terrenos erosionados y de baja productividad, la baja tecnología, la imposibilidad de ahorro debido a los ingresos insuficientes que percibe esta gran masa campesina de las provincias de Cañar y Azuay, que percibe esta gran masa campesina de las provincias de Cañar y Azuay, son los principales factores que aceleran el proceso de descampesinación o motivan el movimiento migratorio hacia la provincia de Morona Santiago.

- El Colapso de la Industria del Sombrero de Paja Toquilla

Si bien las provincias de Cañar y Azuay, son eminentemente agrícolas, la industria del sombrero de paja toquilla, ha significado un representativo rubro dentro de la economía de sus habitantes.

Como es lógico suponer, este tipo de manufacturas ha tenido sus épocas de auge y de decadencia por todas las condiciones que implica la competencia en el mercado.

Es así como en el período comprendido entre 1.940 – 1.950, la demanda del sombrero alcanzó cifras extraordinarias, las mismas que en el año 1.946 llegaron a 81.0 millones de sucres.

A partir de entonces, debido a la competencia desventajosa que esta industria tuvo que mantener con los mercados de: China, Japón, Italia, su venta disminuyó notablemente, en razón de que estos países producían el artículo en fábricas, lo cual significaba una gran ventaja respecto al producto elaborado en el Ecuador en términos de mercado.

Estos factores ocasionaron la ruina de miles de productores ecuatorianos, consecuentemente la desocupación también de miles de obreros nacionales.

“La crisis de la industria del sombrero de paja toquilla, restó una fuente de ingresos importante al pequeño productor local, lo que a su vez motivó la migración de muchos campesinos hacia la costa, atraídos por los salarios que

²⁷ CREA. Plan de Desarrollo Regional Integral, para las provincias de Cañar, Azuay y Morona Santiago. Cuenca, 1.976, Pág. 15



se obtenían en los ingenios azucareros y las plantaciones bananeras, mientras otros campesinos recurrían tomar posesión de tierras en el oriente.

Concluyendo, se puede afirmar que el problema de la defectuosa tenencia de la tierra en el Ecuador, específicamente en las provincias de Cañar y Azuay y el colapso de la industria del sombrero de paja toquilla, son las causas que originan el proceso de colonización masiva hacia el sector sur oriental.

En una primera fase, ésta se llevaba a cabo de una manera esporádica, posteriormente se realizó dentro de los marcos institucionales establecidos por los organismos estatales, proceso en el cual, la acción del CREA se ha manifestado de una manera decisiva.

Producto de la colonización impulsada por las principales instancias, la Misión Salesiana y el CREA, se ha producido un proceso de colonización que ha experimentado dos dinámicas distintas:

La que ha mantenido al valle del Upano, Namangoza y Zamora como destino fue consolidada mediante la construcción por parte del CREA de la carretera Cuenca- Macas, y que luego buscó afianzarse mediante la elaboración del proyecto Palora Gualaquiza.

La otra es aquella que pretendió ser impulsada hacia el Transcutucú, a través de la declaratoria por parte del estado como Zona de Reserva.

Estas dinámicas de colonización evidencian una tensión en las relaciones entre colonos e indígenas Shuar, la que tiene sus particularidades en lo referente a la ocupación del espacio.

La llegada de migrantes a la provincia Morona Santiago, tuvo la característica de ser intermitente, destacándose grandes momentos de desarrollo:

La colonización antigua del siglo XVI que conformó el sector macabeos, con la fundación de ciudades por parte de los españoles, como es el caso de Macas, Logroño y otros”.²⁸

A principios del siglo se produce una colonización espontánea que se ubicó en la parte sur y fue motivada por las actividades auríferas.

²⁸ .- CREA, Apuntes para el Diagnóstico de la Colonización en Morona Santiago, Poligrafiado, Cuenca, s/f. Pág. 4.



Con el establecimiento de destacamentos militares y de compañías petroleras, se produce una débil oleada colonizadora hacia transcutucú formándose los pueblos de Taisha y Macuma.

Esta colonización en la década de los 60, fue fortalecida con el avance de la carretera Cuenca-Macas.

Desde la década de los 70 tenemos en la provincia Morona Santiago la colonización dirigida, impulsada por el CREA hacia la parte norte de la provincia (Upano- Palora) y a transcutucú con el proyecto San José de Morona.

Tal proyecto colonizador, implicó un desplazamiento de los indígenas Shuar de parte de sus territorios tradicionales.

El sector colono ha consolidado su presencia a lo largo de todo el corredor del Cutucú, junto a la carretera Cuenca- Macas, la principal vía de penetración a la zona.

No obstante existen, brotes de resistencia a esta colonización, es el caso de varios centros Shuar como: Kumanchaim, Kuchantza, Natentza hacia el sur. Cerca de la ciudad de Sucúa se encuentra el centro Shuar Santa Teresita y Asunción y cerca de Macas, el centro Shuar Sevilla de Don Bosco.

El río Upano se constituye en el primer obstáculo natural que confluye a detener la colonización, el otro es la cordillera del Cutucú, aquí se observa un predominio de los centros Shuar en el espacio que va desde el río Upano hasta la zona de Transcutucú.

Hacia las cooperativas del CREA, particularmente hacia la cooperativa Sinaí, existe un predominio de la colonización, que se asienta a lo largo de la carretera Macas- Puyo.

Situación que en cambio varía a favor del sector indígena, desde el centro Shuar San José y Chiguaza hacia el norte.

Ello obedece por un lado a que esta vía es de reciente construcción, y por otro al poder organizativo de la Federación Shuar, el que impidió se diera un proceso de replegamiento de territorios Shuar a favor del sector colono en las últimas décadas.

Si en los valles indicados se produce un replegamiento de los Shuar ante el avance de la colonización, en Transcutucú en cambio se advierte un



predominio de ese sector, son pocos los pueblos y espacios ocupados por colonos, como el caso de Taisha, y el de San José de Morona en la línea de frontera con el Perú.

La actual distribución de espacio en la provincia Morona Santiago, a más de demostrarnos que no es baldío con tierras disponibles para la colonización, nos enseña que la misma ha originado un permanente enfrentamiento y conflicto entre Shuar y colonos.

En el desarrollo de este conflicto, el estado, el CREA y la Federación Shuar, han jugado un rol protagónico. La lucha por defender los territorios ancestrales, es la reivindicación principal por el que se produjo el surgimiento de la Federación Shuar.

Al inicio dado la debilidad de la Federación, se entrega por parte del estado título de propiedad de la tierra en forma individual.

Este mecanismo fue una barrera temporal al proceso de desplazamiento de la población Shuar, pero no lo impidió, ya que en esta modalidad, la tierra podía estar como una mercancía de mercado, situación que se produjo con cierta regularidad y que es la base de los conflictos que se presentarán entre colonos y Shuar.

En la mayoría de los conflictos de tierras detectadas en los últimos años, como es el caso de los ocurridos en los centros Shuar de: Asunción, Salvador Allende, Palora entre otros, la causa originaria es la compra-venta por parte de colonos de fincas de los indígenas Shuar, que tenían títulos individuales.

Varios indígenas de manera consciente o no comercializaron sus fincas, dando lugar a posteriores conflictos, se trató desde la perspectiva de los indígenas Shuar de un proceso de reapropiación de los terrenos cedidos a la colonización y que en base a la capacidad y el poder de la Federación Shuar.

“Proyecto de Desarrollo Palora- Gualaquiza

En 1.974, el CREA (Centro de Reconversión Económica del Austro) presentó al BID (Banco Interamericano de Desarrollo) una solicitud de cooperación técnica y financiera con el objeto de impulsar el desarrollo integral de la provincia Morona Santiago, mediante la consolidación de asentamientos humanos que se habían formado hasta ese entonces y el apoyo al pueblo Shuar que se encontraba en proceso de integración.



El proyecto formó parte del Programa de Desarrollo Rural Integral para el quinquenio 1.980-1.985 y constó en el Plan Nacional de Desarrollo.

Se iba a ejecutar una vez que el BID aprobara el préstamo correspondiente, mediante el aval del estado.

Para lograr su aprobación, se organiza en todos los cantones de la provincia un movimiento de adhesión que involucra a sectores de la sociedad civil y al estado.

Simultáneamente se organiza la oposición de los pueblos indígenas representados por la Federación Shuar.

El área de influencia del proyecto comprendía una franja longitudinal que abarcaba los valles del Palora, Upano y Zamora con una extensión de 600.000 Has. En la que se asentaban alrededor de 50.000 habitantes de los cuales el 24% pertenecían al pueblo Shuar y el 76% eran colonos.

Dentro del área del proyecto se encuentran todas las cabeceras cantonales y sus respectivas parroquias.

Los objetivos del proyecto eran:

- 1.- Realización de la personalidad campesina individual y colectiva
- 2.- Respeto y apoyo a las entidades culturales
- 3.- Provisión de servicios básicos de educación y saneamiento ambiental
- 4.- Fomento de la producción.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el CREA adelantó convenios con distintas instancias del gobierno central.

a) Con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, para el establecimiento por parte del CREA de una granja experimental, un vivero forestal y un centro de investigación y capacitación.

b) Con el Ministerio de Educación y Cultura, para que le facultase, como organismo ejecutor del proyecto, la construcción y equipamiento de 46 locales escolares, un colegio en la cooperativa 12 de Febrero, la ampliación del colegio Río Upano.



El Ministerio de Educación, se comprometía a nombrar profesores primarios (120) y secundarios (10), así como personal administrativo y becas a los estudiantes.

c) Con el Ministerio de Obras Públicas, para que le facultase al CREA, la realización de los estudios de 142 kilómetros de caminos vecinales, y la construcción 93 kilómetros de carretera.

d) Con el IERAC, para la legalización de los terrenos contemplados en el proyecto, ya que la mayoría de las tierras eran baldías.

e) Con el INIAP, para que brinde asesoramiento en el cultivo de pastos y cultivos agrícolas tropicales.

El proyecto tuvo un gran respaldo por parte especialmente del sector colono, que formaba los municipios y sus parroquias.

Ante la ejecución del proyecto Palora- Gualaquiza, la Federación Shuar planteó en todos los espacios de discusión, su tenaz oposición a la realización del mismo.

A pesar de que el CREA señaló que de manera alguna se atenta a los derechos humanos de la minoría étnica Shuar asentada en Morona Santiago, al contrario, acrecienta las posibilidades de dicha población.

El proyecto no tiene elementos de colonización, sino más bien, lo que se pretende es la consolidación del desarrollo de los habitantes Shuar en el área del proyecto.

Por lo tanto la oposición de un grupo minoritario de dirigentes Shuar, no se refieren al proyecto en si mismo, sino a la derogatoria de un decreto 31-34-A (CREA) 1.980. Producto de la oposición de la Federación Shuar principalmente, el proyecto Palora- Gualaquiza fracasó, al no ser aprobado por el BID el préstamo requerido por el CREA.

Igualmente la Zona de Reserva planteada por el Gobierno Militar a favor del CREA también fue derogado”.²⁹

²⁹ Marco Tulio Restrepo, ESTADO, ACTORES Y CONFLICTO SOCIAL EN LA AMAZONIA: EL CASO DE MORONA SANTIAGO (1.940-1.992), Fondo Editorial, Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Morona Santiago



3.2. Evangelización

En el año 1.960, los Jesuitas entran a la región Oriental, lo que hoy es la provincia Morona Santiago y fundan dos misiones, la una en Macas y la otra en Gualaquiza.

“Los Jesuitas abandonan la misión de Gualaquiza, pero emigran mestizos del Azuay, constituyendo en la comunidad Shuar una nueva colonia permanente proveedora de mercancías desde la provincia del Azuay, en la ciudad de Macas, pasan poco tiempo y también se retira, igualmente quedando mestizos de la ciudad de Riobamba.

La Misión Salesiana en 1.982 crea o funda el Vicariato apostólico de Méndez y Gualaquiza e inicia el proceso de evangelización en la provincia Morona Santiago, en 1.914 toma fuerza su asentamiento en Méndez.

En 1.924, inicia el proceso evangelizador en Macas, teniendo gran éxito hasta convertirlo en la ciudad más importante de la Amazonía. La labor fundamental de las órdenes religiosas, es la evangelización de los nativos y sacramentación de los colonos.

En 1.950 Los misioneros protestantes evangélicos reciben del gobierno ecuatoriano adjudicación de tierras para administrarlas en esa función, también reciben los misioneros Salesianos adjudicación de tierras en el valle del Río Upano.

En el caso de los Salesianos, asumieron por delegación del estado la tarea de la educación oficial, comprende además tareas de salud y servicio social con recursos del estado y Organismos Internacionales con los que se construyen importantes infraestructuras físicas principalmente para los internados en función de civilizar a los Shuar.

En la Presidencia del Dr. José María Velasco Ibarra (1.935), en convenio entre el estado y la Misión Salesiana, se agrupa a los Shuar en centros poblados para el establecimiento de escuelas e internados que permitan la enseñanza del idioma castellano, también se enseñaba geografía y ciencias agropecuarias entre otras.

Posteriormente por el año 1.944, se firma un nuevo convenio entre el estado y la Misión Salesiana para facilitar el ingreso de los colonos de Azuay y Cañar, en un plan de colonización, además les impartía educación y les atendían en los Subcentros de Salud e infraestructura vial.



Para ello montaban equipos de trabajo entre extranjeros y nacionales, además del trabajo de aculturación y evangelización que se impartía a los nativos en los internados.

Estas actividades suavizan la resistencia indígena y facilita la colonización que viene del austro hacia el sur y desde Riobamba, Tungurahua y Pichincha hacia Macas, Palora y Huamboya.

En el año 1.950, las poblaciones blancas han ocupado Sucúa, Huambinimi, Huambi, Logroño, Chinimbimi y Tayuza y aproximadamente había unas 1.811 personas.

En 1.956, se calcula que 7.830 Shuar habitaban en el sector entre el río Pastaza al norte, el alto Zamora al sur, laderas Orientales de los Andes al Oeste y el río Panki al Este.

Los Shuar del valle del Upano, a los que se les ha impuesto la Ley Nacional y convertido en asalariados en las fincas de los colonos, se estima en un número de 2.350, casi la mitad de esta población murió como consecuencia de enfermedades contagiosas de los colonos".³⁰

A partir de 1.970, por la presión de la población macabea y colona, el estado inicia su presencia política en la provincia Morona Santiago. Con la reinstalación de los períodos democráticos a partir del año 1.979, se fortalecen los poderes regionales y locales de todo el país, esto en la Amazonía tiene una connotación política especial, el poder de intermediación de la misión salesiana de disuelve.

Ante la ausencia de un referente estatal claramente constituido en la región Oriental o amazónica, las misiones religiosas, en este caso la Misión Salesiana, ocupó el espacio que le correspondía el estado.

El aporte de los Salesianos al crecimiento de las ciudades y poblados al estilo occidental, es muy grande, se conoce que los mayores avances tecnológicos como: El primer sistema de agua entubada, el primer generador eléctrico, el primer taller de carpintería, el primer servicio aéreo, las mejores reces y el sistema de producción ganadera estuvieron por acción de los Salesianos.

³⁰ Harner, Mickel J. Pueblo de las Cascadas Sagradas, Ediciones Abya-Yala, Tercera Edición, Quito Ecuador, 1.994, Pág. 25 y siguientes



Esta situación de debilidad estatal por un lado y de accionar desde varias décadas atrás por parte de los misioneros por otro, determinó que el estado responda a las demandas de la sociedad local y de los misioneros en particular, mediante la formulación de diversas leyes que legitimaban una relación de la Misión con la sociedad de la región oriental y crean las condiciones para la producción del poder desde la Iglesia.

Bajo estos objetivos la Misión Salesiana, se obligaba a trabajar por la integración de esta región aislada.

Uno de los mecanismos utilizados para cumplir con la meta de la civilización, fue el fomento de la colonización, entre los campesinos pobres del austro.

El sostenimiento y extensión de la civilización a estos territorios aislados, también se hizo mediante la fundación de colonias de blancos o indígenas, lo cual estaba aparejado a la creación de escuelas, dispensarios médicos, obras de vialidad, estaciones radiofónicas y radio telegráficas entre las principales.

“La fundación de colonias de blancos o indígenas requerida por el estado y explicitado en los contratos, fue sin duda cumplida a cabalidad, con el surgimiento en la Región Oriental, de centros poblados que con el pasar de los años se convertirán en ciudades.

Entre los principales tenemos: Indanza (1.914), Méndez (1.916), Cuchantza (1.918), Gualaquiza (1.921), Rosario (1.924), Sevilla de Don Bosco (1.934), Limón (1.936), Sucúa (1.931) Yaupi (1.945), Taisha (1.953), Chiguaza (1.954), y Santiago (1.960).

Para tener una idea de la participación de la Misión Salesiana en la formación de los pueblos y la lucha de éstos por ascender de categoría, describiremos el proceso de cantonización del caserío Limón.

Actualmente Limón Indanza es uno de los 12 cantones que constituyen la provincia Morona Santiago (General Leonidas Plaza, Limón). Limón e Indanza formaba una sola parroquia, creada como tal en 1.931. En el año 1.950 se organiza un gran Comité Pro Cantonización de Limón.

El Comité Pro Cantonización de Limón, con el Padre Salesiano Miguel Ulloa de Presidente, encabeza las gestiones tendientes a conseguir la elevación de categoría a cantón de la parroquia Limón Indanza, la cual era una parroquia de Méndez.



Ante el Consejo Cantonal de Méndez tenía el Comité Pro Cantonización que realizar las primeras gestiones de cantonización, las cuales se realiza al calor de agrios debates por la posesión de Méndez y del Ejército acantonado en Indanza. Los misioneros recaban más de 1.000 firmas de respaldo para la cantonización de Limón.

En Méndez la Comisión fue rechazada argumentando muchos pretextos, ante lo cual se pidió al Jefe Político, se levante una Información Sumaria sobre el procedimiento del Presidente del Municipio de Méndez, a fin de recurrir al Ministerio de Gobierno y Municipalidades en la ciudad de Quito.

El Padre Ulloa, en Quito estudia la tramitación conveniente, prepara el ambiente en el Congreso Nacional y ante el Ejecutivo, conferencia con el Presidente de la República Galo Plaza Laso, con los honorables representantes al Congreso por la provincia de Santiago Zamora, Manuel Granja Cevallos (Director del diario capitalino “El Nacional”), Coronel Edmundo Carvajal (Diputado por el Oriente) y el Mayor Leonidas Plaza Laso (Diputado por la provincia y hermano del presidente). Todos ellos representantes del “turismo político”.

Ya en Quito, la Comisión ante el congreso se componía de dos partes: La oriental con la directiva del Comité Pro Cantonización a la cabeza, y la Orientalista conformada por el presidente del Comité Padre Ulloa, Inspector de los Salesianos, el Procurador de las Misiones Salesianas, el Gobernador de la provincia, el Jefe Político, el Secretario de la JUNO, entre otros.

Luego de aproximadamente dos meses de trámites en la capital, en el Consejo de Economía, en la Dirección General del Censo Nacional y en el Departamento de Municipalidades, así como la realización de viajes a Guayaquil, Manabí, Chimborazo etc., para conseguir los votos y respaldo en el Congreso, se consigue la cantonización de Limón.

El día 10 de noviembre de 1.950, se cantoniza Limón y para la inauguración del cantón, el 20 de febrero de 1.951, Monseñor Domingo Comín y otros importantes miembros de la Misión Salesiana llegaron a Limón Indanza y fueron recibidos con júbilo por las autoridades y por el Padre Ulloa Presidente del Comité Pro Cantonización.

El trabajo misional tenía múltiples dimensiones, no solo fundar pueblos, sino que había que preocuparse de las necesidades más apremiantes de su población: educación, salud, vialidad y comunicaciones.



Respecto a la educación, esta fue tarea asumida por los misioneros en su totalidad en un primer momento; posteriormente el estado participa en parte, mediante el pago salarial a algunos profesores, previa suscripción de contratos entre el Ministerio de Educación y la Misión Salesiana.

Se crean Planteles Fisco misionales en donde la Misión Salesiana tiene una participación más directa con el estado.

Desde 1.917, la Misión Salesiana está presente en Méndez, dedicada fundamentalmente en evangelizar a colonos y Shuaras, manteniendo la religión católica.

Un aspecto positivo de la misión es, en lo que se refiere al campo educativo, en Santiago, en lugares muy lejanos se fundaron escuelas misionales, pagadas por el Obispo, para posteriormente convertirse en escuelas Fisco misionales, con el aporte parcial del estado, se procedió de la misma manera en la creación de colegios Fisco misionales.

Situación similar sucede en el campo de la salud, en donde los únicos responsables eran los misioneros, a esta tarea se dedicaban en forma directa las hermanas Salesianas. Los Centros de Salud estaban a cargo de ellos, e incluso el Hospital de Méndez estuvo bajo su responsabilidad directa hasta la década de los ochenta.

Los misioneros fueron los impulsores de la vialidad en la provincia de Morona Santiago, también ejecutores de varios caminos de herradura. Idéntica situación sucede en el campo de las telecomunicaciones, desde los Centro Misionales se recibían y enviaban mensajes desde la Región Oriental hacia el resto del país.

Las funciones que asumió la Misión Salesiana particularmente, la de tener funciones complementarias a las del estado, a más de cumplir con lo estipulado en los convenios, posibilitaban consolidar sus relaciones de fuerza, comprendidas estas como la base de su poder e influencia.

La influencia de los Salesianos fue trascendente en la provincia Morona Santiago, con un poder que se constituye desde abajo, desde la vinculación con la sociedad, lo que facilitó su tarea evangelizadora, implantando la religión católica.

El estado ante esta realidad tuvo que incorporar a la Misión Salesiana como un necesario e imprescindible intermediario entre el estado y la sociedad de la



provincia Morona Santiago, lo que se manifiesta de una manera clara en el papel cumplido por los misioneros.

La del mundo occidental y cristiano representada por la Misión Salesiana como punta de lanza de una forma de producción social capitalista, con todos los mecanismos integrados descritos (educación, internado, vialidad, salud, comunicación, mercado etc.), por una parte y la más tradicional sustentada por los indígenas Shuar y Achuar, por otra.

Adicionalmente creó las condiciones necesarias para el surgimiento de la Federación Shuar, que actualmente está en plena vigencia.

La vinculación misionera con los colonos y Macabeos fue importante, pues a más de la dependencia que éstos tenían de varios servicios ofertados por la misión, estaban presentes ingredientes de religiosidad que reforzaban tal dependencia.

Esta religiosidad se expresa entre los Macabeos a través del culto a la Virgen Purísima de Macas, pero también entre los colonos de Azuay y Cañar, provenientes en su mayoría de un sistema de hacienda articulado en la trilogía cura-terrateniente-hacendado.

Opción ésta, que llevó incluso a enfrentamientos entre colonos y misioneros y que tuvo su punto más alto en la quema de la misión de Sucúa, por parte de los colonos, como un acto de protesta ante la formación de la Federación Shuar con apoyo de la Misión Salesiana.”³¹

3.3. Conflictos territoriales

Si bien es cierto, históricamente los conquistadores españoles no lograron vulnerar la integridad territorial, cultural y poblacional del pueblo Shuar, actualmente, las políticas y la aplicación de modelo de desarrollo importados por los sucesivos gobiernos en los últimos 50 años ha logrado generar en el pueblo Shuar grandes conflictos de orden social, económico, ambiental y cultural dentro de sus territorios ancestrales.

³¹ Marco Tulio Restrepo Guzmán, ESTADO, ACTORES Y CONFLICTO SOCIAL EN LA AMAZONIA: EL CASO DE MORONA SANTIAGO (1.940-1.992), Fondo Editorial, Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Morona Santiago, CEDIME, 1.997



Producto de ello, nos encontramos inmersos en una gama de conflictos internos que llevará varios años de superarlos. Estos conflictos derivados de las políticas erradas del Estado, se visualiza en los siguientes temas: Reducción de sus territorios tradicionales por la vigencia de la política de colonización de la RAE, alentados por la construcción de los ejes viales fronterizos.

Deforestación de los bosques primarios por la colonización y las empresas madereras, con el visto bueno de las instituciones del Estado.

Grandes concesiones mineras en territorio Shuar en forma inconsulta por parte del Estado. Impactos ambientales y contaminación de ríos por la actividad minera en zonas que actualmente se encuentran en explotación.

Surgimiento de conflictos internos en las bases del pueblo Shuar, ocasionadas por las políticas y estrategias de división de empresas petroleras concesionadas inconsultamente por el gobierno nacional en territorios indígenas, concretamente el bloque 24 a la empresa Burlington Resources.

La amenaza de la novena ronda de licitaciones petroleras que pretende realizar el gobierno nacional en la Amazonía ecuatoriana para justificar la construcción del nuevo oleoducto de crudos pesados (OCP) lo cual compromete cerca de 600 mil hectáreas de territorio del pueblo Shuar y Achuar en Morona Santiago a más de afectar a un millón cuatrocientos mil hectáreas (1'400.000) en la Provincia de Pastaza (caso Sarayacu).

Los efectos sociales, económicos y ambientales provocados en las comunidades por el conflicto internacional entre el Perú y Ecuador, cuyos impactos aun no son solucionados por las instituciones del Estado y la cantidad de ONGs que en forma descoordinada se encuentran trabajando en las provincias de Morona Santiago y Zamora Chinchipe (caso CARE).

La débil o casi nada presencia de las acciones del Estado y sus instituciones en el territorio y comunidades Shuar, aun mantiene a la mayoría de sus habitantes aislados del resto del país sin un adecuado servicio de salud, transporte, comunicación., comercio, educación entre otros.

La presión sobre la tierra, es sin duda el principal conflicto generado a través del proceso de colonización.



La adjudicación global de las tierras, por el estado a los Shuar, a través de la FICSH, representa el mejor éxito en el proceso de colonización para la defensa del territorio.

El colono, a partir de ahora sabe que el Shuar no puede darle en propiedad las tierras que ocupa y el Shuar sabe que estas tierras son reserva de su pueblo.

El ordenamiento territorial y el manejo de sus recursos naturales es la principal preocupación de las organizaciones Shuar, para el ciudadano Shuar la tierra es la vida misma.

Pese a que tanto colonos como Shuar tienen claro que los terrenos globalizados no pueden ser enajenados a favor de los colonos, el conflicto por la tenencia de tierras ha cobrado muchas víctimas por ambas partes, y en la actualidad no ha terminado.

Citaremos algunos casos concretos que se han dado en la provincia Morona Santiago, que han llegado a instancias legales, porque la mayoría de ellos, continúan sin solución y no se ha presentado ninguna denuncia.

En la parroquia Asunción del cantón Sucúa, se presenta un conflicto entre una familia Colona, que es adjudicada en forma legal por el antiguo IERAC (Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización) de un lote de terreno, pero que los indígenas Shuar no respetaron aduciendo que son terrenos en los que tienen posesión por tiempos inmemoriales.

Este terreno que estaba muy cerca de la comunidad Shuar de "Asunción", se convocan reuniendo un considerable número de nativos, y en forma violenta desalojan a la familia colona, con secuestro por varios días de los propietarios colonos, esto sucede más o menos en 1.994.

Producto de esta acción violenta están prófugos de la justicia varios indígenas Shuar.

En el cantón Huamboya, parroquia Chuguaza, sector Sexta Cooperativa se produce un hecho macabro ejecutado por indígenas Shuar, a un ciudadano de raza negra lo asesinan y es más cortan en pedazos los miembros superiores e inferiores, por el hecho de que este ciudadano de la Costa compró una propiedad en forma legal a un Colono del Sector.



Los indígenas Shuar reclamaban su propiedad ancestral y ya habían amenazado al antiguo dueño, que abandonaría estas tierras caso contrario le darían muerte.

Ante este macabro hecho de asesinato, se han seguido las acciones legales por parte de la Fiscalía de Morona Santiago, y están prófugos de la justicia aproximadamente 16 indígenas Shuar. Esto sucedió por el año 2.000 aproximadamente.

En pleno centro urbano de la ciudad de Sucúa, cantón Sucúa, en el año 2001, mes de agosto, más de sesenta familias Shuar toman posesión de terrenos municipales, terrenos que estaban destinados a un plan de vivienda urbana para la población colona.

La Municipalidad para motivar a que la Federación Shuar, cedente de estos terrenos, contribuya a solucionar el conflicto; habría propiciado otra invasión que se verificó en terrenos de esa organización, más los resultados no se dieron, continuando latente la primera invasión.

En la parroquia Sevilla de Don Bosco, cantón Morona, causó gran alarma entre los colonos del sector, por la invasión de varias familias Shuar que se sentían con derecho en una finca posesionada por otra familia igualmente Shuar, en fecha agosto del 2.000.

La familia afectada, consigue el amparo legal. El INDA ordena el desalojo de los invasores; miembros de la Fuerza Pública y el Teniente Político, ejecutando el cumplimiento de la resolución, son heridos de gravedad en el lugar de los hechos por parte de los Shuar invasores.

Este accionar contra los Agentes del Orden, da lugar a que se inicien varios procesos penales, y dos de los invasores fueron muertos en este desalojo.

Estos actos y otros que en este sentido se protagonizan, generan un cierto malestar en la relación intercultural entre colonos y Shuar.

Los Shuar en este proceso de colonización son replegados al margen izquierdo del Río Upano, lo que da lugar a asentamientos de alta densidad demográfica, esto altera las formas de vida ancestrales de los Shuar de acuerdo a su cultura.

“En el proceso de enfrentamiento de la Federación Shuar que se oponía al proyecto de colonización impulsado por el CREA, se disputa la administración



del espacio en lo que hace relación al aprovechamiento y propiedad de los recursos naturales desde dos perspectivas diferentes:

La del sector colono representado por el CREA y los municipios, así como por las llamadas fuerzas vivas de la provincia Morona Santiago.

Por otro lado, los pueblos indígenas que defendían un espacio cultural tanto en Cutucú (área del proyecto) como en Transcutucú (Zona de Reserva).

En este proceso se advierte una victoria del pueblo Shuar, desde su constitución en 1.964, era la primera vez que se enfrentaba en forma abierta y organizada con el otro componente de la sociedad amazónica, el sector Colono, teniendo como dirimente del conflicto al Estado.³²

Si bien es verdad, que en una primera etapa se produjo un proceso de replegamiento de la población Shuar hacia el margen izquierdo del río Upano y hacia la zona de Transcutucú, en el conflicto descrito en cambio, se advierte una victoria del sector Shuar, al haber detenido la implementación del proceso de colonización impulsado por el CREA.

El conflicto en torno a la tierra, siempre estuvo subyaciendo a las relaciones entre colonos e indígenas, también es cierto que antes de 1.979, desde el estado no se había amenazado el espacio cultural y geográfico de los Shuar y Achuar, Transcutucú.

Este fue amenazado con el proyecto 3134- A, y por otro con la implementación del proyecto Palora- Gualaquiza, el que otorgaba al CREA la administración unilateral de toda la franja del proyecto.

Esto se hubiera traducido en una intensificación del proceso colonizador y en un incremento de la conflictividad social.

La presencia de la Federación Shuar en el espectro político, no podría en adelante ser ignorada, se establece así un nuevo tipo de relación con el estado que profundiza y genera un espacio de negociación particular.

³² Tito Puwainchir, ex presidente de la Federación Independiente del Pueblo Shuar del Ecuador (FIPSE). Entrevistado en Chávez Gina, Tarimiant Firmes en nuestro Territorio, CEDES y CONAIE, Segunda Edición, Quito Ecuador, 2002, Pág. 16t



El enfrentamiento entre el sector colono, junto con los municipios, las organizaciones populares e instancias institucionales bajo la conducción del CREA, con la Federación Shuar, permitió a esta última medir fuerzas en su relación con el sector colono y ganar como actores políticos en fuerza y legitimidad, no solo respecto a sus afiliados, sino también hacia el resto de la sociedad amazónica.

La Federación Shuar paralizó el crédito del BID, así como la derogatoria del decreto 3134-A que creaba la Zona de Reserva en Transcutucú, tiene distintas causas, entre las más importantes tenemos:

1.- El giro que instancias crediticias internacionales como el BID y el Banco Mundial, habían experimentado en sus políticas, ya que luego de la conferencia de Estocolmo en 1.972.

2.- Los desastrosos impactos al medio ambiente y las poblaciones indígenas producidas en los países amazónicos y especialmente en Brasil (como resultado de grandes proyectos de desarrollo, como el gran Carajás o la represa de Tucuruí).

3.- Por esta razones a partir de 1.975, las entidades crediticias exigieran la incorporación de la variable de impacto ambiental, para la aprobación de préstamos orientados a la construcción de infraestructura en zonas de bosque húmedo tropical.

4.- La debilidad del estado ecuatoriano en la Amazonía (provincia Morona Santiago), en la que tuvo que delegar la administración de este espacio a instituciones como la Misión Salesiana y el CREA.

Esta es la constante hasta la década del 80, en que se advierte un proceso de mayor presencia institucional del Estado en la Amazonía en general y en la provincia Morona Santiago en particular.

El papel protagónico que jugó la Misión Salesiana, cuyo accionar no se limitó exclusivamente a cumplir con las tareas vinculadas a la evangelización de almas, sino que advirtieron la amenaza que significaba

“La colonización, para la reproducción de formas de vida y de la cultura de los pueblos indígenas y trabajaron en el proceso organizativo de los Shuar.



Tal opción por los indígenas les ocasionó enfrentamientos con el sector colono y especialmente con los pobladores de Sucúa, la ciudad desde la que se dirigía la colonización que avanzaba desde el Azuay y Cañar.

El nivel organizativo alcanzado por la Federación Shuar desde su fundación en 1.964, la que en base a una estructura piramidal, compuesta por centros y asociaciones dirigió lo fundamental de la oposición al sector colono y al CREA".³³

3.4. La Organización Shuar

En el año de 1964, el pueblo Shuar inicia un proceso organizativo con Objetivos claramente definidos de garantizar la existencia digna y desarrollo armónico de mediano y largo plazo dentro de sus territorios tradicionales.

Este proceso organizativo se consolidó gracias al apoyo de los Salesianos, pero también a las formas de vinculación social desarrolladas por la Federación.

La Federación mediante propuestas como las de: Desarrollo ganadero, educación radiofónica, centros de capacitación, infraestructura organizativa, programa de aviación etc., lo que le dotó a la organización un perfil propio y de legitimidad ante sus afiliados y el resto de la sociedad colona.

Los objetivos históricos que conducen al proceso organizativo de la Nacionalidad Shuar es ampliamente conocido en el ámbito nacional e Internacional los mismos que se definen como: la legalización y defensa de la integridad de los territorios tradicionales; el desarrollo armónico y Fortalecimiento en el aspecto organizativo, político, económico, social, Cultural, ambiental, tecnológico y científico.

El esfuerzo y el trabajo de la Federación de Centro Shuar han sido Permanentes para ir cumpliendo paulatinamente con estos objetivos.

Sin embargo, una serie de obstáculos y proyectos contradictorios a los intereses de la nacionalidad Shuar provenientes desde las políticas y perspectivas del Estado.

³³ Marco Tulio Restrepo Guzmán, ESTADO, ACTORES Y CONFLICTO SOCIAL EN LA AMAZONIA: EL CASO DE MORONA SANTIAGO (1.940-1.992), Fondo Editorial, Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Morona Santiago, CEDIME, 1.997



Empresas privadas, nacionales e internacionales, tales como la actividad petrolera, maderera, minera, colonización, entre otros, contribuyen al surgimiento de conflictos sociales, ambientales, culturales y económicos incontrolables.

Estos conflictos tergiversan la construcción de un modelo de desarrollo propio que sea compatible con nuestra cultura, naturaleza, formas de vida, equilibrio social e idiosincrasia, creando nuestros propios mecanismos, espacios y tiempos de interacción con la sociedad occidental.

Es indudable que los Shuar organizados en una Federación, se han constituido en una antorcha del proceso organizativo autogestionario de los Pueblos y nacionalidades a nivel de país, América Latina y el mundo.

Sin embargo resulta paradójico porque a pesar de tener una experiencia exitosa en el orden político y organizativo, varios de los programas titubean en un futuro incierto. (Federación Shuar, 1993)

Los programas de autogestión no han alcanzado sus metas de autofinanciamiento; encontramos debilidad de los dirigentes y ocasiona desconfianza de las agencias de cooperación y ONG especialmente internacionales. (Federación Shuar, 1993)

Nuestra lucha y nuestra meta autonómica deben dirigirse a la superación de los instrumentos serviles y colonialistas de la conquista y dominio al Pueblo Shuar. (Federación Shuar, 1993)

LA FEDERACION INTERPROVINCIAL DE CENTROS SHUAR

a. Los comienzos

“Los inicios de nuestro movimiento están consignados en los Libros de Actas de Sesiones, que reposan en el Archivo de la Federación. Allí están los temas del primer curso, para dirigentes Shuar y el nacimiento de los Centros y Asociaciones: los pasos hacia la Federación.

El primer curso para dirigentes se realizó en Sucúa, en los días del 13 al 17 de Septiembre de 1961, Los participantes consignados son: Eugenio Samik, Miguel Tankamash, Alberto Kuyach, Pablo Puwainchir, Vicente Tsamaraint, Pedro Tunki, Alejandro Tsakimp, Luis Ayui, Pedro Kikish, Gabriel Peas, Jorge Kuja,



Tomás Tukup, Miguel Jimpikit, Francisco Papue, Pedro Jimpikit, Antonio Chiarmach y siete huellas digitales de quienes, aún sin saber escribir, comprendieron su posición y tomaron conciencia de sí, organizándose: 23 hombres en total, que empezaron un movimiento propio entre los Shuar, en un pedacito de la inmensa región oriental.

Los que intervinieron como conferencistas u observadores durante el curso fueron: el Delegado del Instituto Nacional de Colonización, Sr. Alfredo Matta; el Dr. Vicente Vélez, médico del Hospital de Sucúa; el Capitán de Policía, Julio César Yacela y los padres salesianos: Mateo Króvina, Franco Fornari, Aldo Canzi y Juan Shutka.

Se elaboró durante el curso el primer Estatuto de la Asociación local de “Centros Jíbaros” que contenía 12 artículos: sobre las autoridades de los Centros, régimen interno, gobierno y socios. Fue aprobado por el Gobernador provincial de entonces, Sr. Efrén Zúñiga, el Jefe político de Sucúa Sr. Facundo Alarcón, los Tenientes Políticos de Sucúa, Huambi y Logroño -respectivamente, Sres. José Hernández, Marco Bracho y Humberto Calle- y el “encargado de Asuntos jíbaros de la Misión”, p. Juan Shutka.

La finalidad de la Organización Shuar está consignada en una frase sencilla, pero llena de contenido; “Una vida individual, familiar y social en condiciones dignas de la persona humana”. A través de la historia de la Organización Shuar se percibe cuánto cuesta la realización de este ideal, que anima a todos los Shuar a trabajar, con esfuerzo propio, por alcanzarlo.

La población Shuar de los alrededores de Sucúa comprendía entonces los siguientes Centros, o reducciones misionales: Arapicos, (Metsankim), Asunción, San José (Utunkus), Santa Teresita (Kenkuim), Ampash o Santa Marianita, Mirium o García Moreno, Kampának o Corazón de Jesús, Yampas, Saip, Rosario (Yukutais) y Mazzarello (Shimpis).

Tan pronto se consolidó a un primer nivel la organización de estos Centros Shuar, con la constitución de la Asociación de Sucúa, conseguida su personería jurídica con el Acuerdo ministerial No. 4643 de Octubre 18 de 1962, se realizaron importantes reuniones en las zonas de Sevilla, Méndez y Limón, con el fin de extender el movimiento a un segundo nivel: Asociaciones similares en toda la Provincia de Morona Santiago. Como en Sucúa, sirvió de apoyo el sistema de incipientes “reducciones” dependientes de Misiones.

Meses más tarde fueron aprobados los Estatutos de las Asociaciones de Limón, Méndez, Bomboiza, Chiguaza, Sevilla, Yaupi. La organización Shuar respaldada



por la aprobación gubernamental maduró la idea de dar el paso definitivo en su estructura y de unirse. Es por eso que se pensó en su tercer nivel: la Federación.

Los Centros Shuar existentes entonces estaban muy vinculados con la labor de las varias Sedes misionales salesianas. Contaban con la colaboración de asesores religiosos a nivel de asociaciones, quienes, visitando periódicamente todos sus Centros, trataron de trabajar también ellos por la realización de los postulados de los Estatutos aprobados.

Efectivamente, el primer encuentro a nivel de dirigentes encontró la más amplia acogida del Sr. Obispo y del Superior provincial salesiano de entonces, P. Pishedda.

Se prepararon esquemas, temas y horarios y una vez aprobados se establecieron las fechas de la celebración de la Primera Convención Provincial de Dirigentes Shuar para los días desde el 9 al 13 de Enero de 1964.

Entre los participantes, además de los delegados oficiales y representantes de las misiones salesianas, encontramos los nombres de 8 delegados de la Asociación de Sevilla, 2 de la Asociación de Bomboiza, 11 de la Asociación de Méndez, 7 de la Asociación de Limón, 4 de la Asociación de Yaupi, 4 de la Asociación de Chiguaza, un delegado del Normal de Macas y 15 delegados de la Asociación de Sucúa: así 52 delegados Shuar, unidos, tomaron en esta Convención la decisión de constituirse en Federación y auto regirse.

Al concluirse el primer encuentro de dirigentes Shuar el 13 de Enero de 1964, empezó una labor preparatoria de trascendental importancia para la Organización Shuar, con la elaboración de los Estatutos federales. A través de varios encuentros se logra organizar 52 Centros Shuar hasta la fecha de la aprobación de los Estatutos, el 22 de Octubre de 1964.

El esfuerzo propio y la colaboración que caracterizan esta Organización son fórmula eficiente del progreso de todos los Centros federados”, anota el libro de Actas de la sesión inaugural de la Asamblea general de la Federación el 28 de enero de 1965.

Durante esta Asamblea –que duró cuatro días- se colocaron las bases y se definió la política de acción de la Federación Shuar.

Se estudiaron los aspectos de arbitraje con la intervención del Sr. Pedro Tiwip, presidente de la Asociación de Limón, quedaron revisadas la organización de



Centros de la Asociación y preparación del personal en cursos anuales.

La ponencia del Ing. Italo Moreno, delegado del IERAC en Sucúa, fue sobre la colonización. Se definió la posición de la Federación en los aspectos de tenencia de tierras de los Shuar a través de adjudicaciones de tierras con lotes familiares o mediante reservas para familias en formación, nuevas zonas de colonización y la necesidad del trabajo como fuente de bienestar familiar.

Se trató de trabajo y artesanía con la ponencia del P. Juan Shutka e intervención del Sr. Jorge Pítur Chamik, presidente de la Asociación de Méndez. Versó sobre el trabajo individual, colectivo y comunitario, sobre agricultura y ganadería, fabricación de artefactos folklóricos, casas-talleres y cursos suplementarios para jóvenes Shuar.

Se habló de cooperativismo en la ponencia del Sr. Miguel Tankamash, presidente de la Asociación de Sucúa, y la intervención del Sr. Julio Saant, presidente de la Asociación de Sevilla, sobre la posibilidad de organizarse en cooperativas de ahorro y crédito, vivienda y consumo y la realización de cursos regulares de formación cooperativista.

Educación y cultura religiosa fue el tema de la ponencia del P. Juan Bottasso y la intervención de la Srta. Hermelinda Yatris, líder de Acción social. Versó sobre la educación familiar, escolar, postescolar y superior, cursos complementarios, celebraciones dominicales en los centros, reuniones de carácter religioso, etc. Se definió también la inconveniencia de los internados en la Federación.

El aspecto sanitario fue tocado en la ponencia de la Srta. María Teresa Nakaimp, líder de Acción social, y en la intervención del Sr. Isidro Washikiat, presidente de la Asociación de Chiguaza, sobre la situación actual respecto a la salud, programas de mejoramiento sanitario a nivel de Centros, Asociaciones y Federación, con la organización de cursos de enfermería.

Se estudió la actuación del uwishín (curandero).

Cada ponencia e intervención iba acompañada por el trabajo de grupos y conclusiones que eran llevadas al plenario siguiente.

El 2 de Febrero de 1965 tuvo lugar la sesión de clausura de la Asamblea de la Federación y fue elegido el primer Directorio de la institución como sigue:

- Presidente: Miguel Tankamash
- Vicepresidente: Julio Saant
- Vocales: Luis Alfredo Kuja, Esteban López, Pedro Bosco Chumpí Jua, Felipe Martínez y Pedro Tiwip.



Como Asesor de la Federación fue reconocido el P. Juan Shutka, Asesor de la Asociación de Sucúa.

El Directorio nombró como secretaria a María Teresa Nakaimp y a Asunción Timias como tesorera.

Así la Federación emprendió su marcha hacia el futuro

b. Extensión y afirmación.

Los primeros años de vida de la Federación Shuar fueron un esfuerzo continuo de conocimiento recíproco por parte de dirigentes y socios, como también de estudio de los recién aprobados Estatutos para compenetrarse de su espíritu y aprovechar las posibilidades de desarrollo que indicaban.

El Presidente federal cumplía con la visita a la mayoría de los Centros durante el año de su cargo, lo que le restaba mucho tiempo para una labor en sede. En estos primeros años la figura del Asesor general tuvo una notable preponderancia en los asuntos de la Organización, que contara con las oficinas y servicios indispensables a la obra.

Las primeras Asambleas se reunieron en forma rotativa en Asociaciones distintas.

De 10 a 13 de Marzo de 1966 se encontraron en Méndez, en la Misión de Kúchiankas, 48 Delegados y Observadores de 5 Asociaciones: Sevilla, Sucúa, Chiguaza, Méndez, Limón, más los 5 asesores, con los invitados de honor: Obispo, Provicario, Inspector salesiano, Director de la Misión local.

Se hicieron votos para que el Asesor general quedara a tiempo completo, el Directorio permaneciera en la Sede, los Dirigentes de comisiones visitaran todos los Centros, se construyera la Sede central de la Organización en Sucúa.

Hay un interés para programas ganaderos, aunque la única fuente de financiación es por ahora el Vicariato de Méndez: 10000 sucres del Secretario del Obispo a Sucúa, 5000 del Vicariato a Chiguaza, luego a Yaupi, Taisha y Túutin Entsa.

Pasó a ser Presidente el Sr. Julio Saant de Sevilla, Vicepresidente Miguel Tankamash de Sucúa. Vocales: Pedro Tiwip, Luis A. Kuja Nurinkias, Luis Entsakua, Calixto Tsamarain, Jorge Pítiur Chamik.

Se aprobaron el Reglamento Interno y el de Contravenciones.



En este período comenzaron en forma intensiva cursos para formación de dirigentes de las distintas Asociaciones.

Otra Asamblea se realizó en Sevilla Don Bosco, de 19 a 21 de Enero de 1967. Los Delegados de Centros (sin incluir los huéspedes de honor y el Directorio) subieron a 55. Fueron representadas las Asociaciones de Sucúa, Sevilla, Chiguaza, Méndez, Limón y Bomboiza.

Entre las actividades del año figuran: entrega de herramientas a Centros; numerosas publicaciones mimeografiadas en Shuar de la Comisión de Educación; intervenciones de arbitraje en Chiguaza, Sucúa y Limón; intervención ante el C.R.E.A. A favor de los Centros shuar del Valle del Upano, descuidados y postergados en el proyecto de colonización de esa Entidad; obtención en I.E.R.A.C. de una tarifa especial para la linderación de los Centros (exención del impuesto por hectáreas, pago de la sola labor de linderación) y primeras entregas de títulos de propiedad a los Centros de Asunción y Utunkus en Sucúa. También había comenzado un programa radial en Shuar desde Riobamba (Escuelas Radiofónicas Populares).

Las resoluciones confirman las de 1966 y además se crea un Organismo de Educación Juvenil Shuar, dependiente de la Comisión de Educación, nombrando su asesor al P. Alfredo Germani.

Miguel Tankamash sube nuevamente a la presidencia, Julio Saant es Vicepresidente y los vocales quedan: Luis A. Kuja Nurinkias, Pedro Tiwip, Alfonso Papue, Miguel Nantip (de Sevilla), Domingo Shakai.

Una comisión de la Federación visitó en 1967 Cuenca, Riobamba y Quito solicitando ayuda a diferentes organizaciones y Ministerios.

Se obtuvieron, además de promesas que no tendrán cumplimiento (CREA, Ministerio de Salud, Banco de Fomento, Mineducación...), unos nombramientos para Tenientes Políticos y Jefes de Registro Civil Shuar y algunas pequeñas asignaciones para incremento del programa ganadero.

Este comenzará en forma desde 1968, cuando la Fundación Ecuatoriana de Desarrollo acepte otorgar a la Organización Shuar un notable préstamo sin otra garantía que la honradez y el trabajo.

En la Asamblea de 1968 –anticipada de 28 a 30 del mismo Diciembre de 1.967- se promulgó un Reglamento de utilización de créditos para el desarrollo ganadero. Ya estaban presentes 58 Delegados y se hizo presente también Yaup



con Taish. Presidente: Julio Saant; Vicepresidente: Luis Naekat; Vocales: Pedro Nankitai Saant, Esteban Achayat, Puwainchir, Alfonso Papue, Luis A. Kuja Nurinkias, Miguel Nantip.

1968 es el año de la construcción de la nueva Sede Federal: por meses se subsiguen los turnos de trabajo de los shuar de los Centros de Sucúa, otras Asociaciones ofrecen dinero y se hace presente para contribuir y trabajar un grupo de voluntarios italianos (Operazione Mato Grosso). Al terminar el año el edificio en cemento será una realidad.

Desde el 29 de Enero, por donación del “Punto IV” programa de EE.UU. para ayuda al desarrollo, inicia su funcionamiento “Radio Federación” con un transmisor de 1 Kw. Pero muy pronto los socios comenzarán a tasarse para conseguir un motor de 15 HP. Y luego un transmisor de 5 Kw., para lo cual colaborará también notablemente la Misión Salesiana.

c. Desarrollo Independiente.

En 1968 la Federación está ya completamente afianzada en Morona Santiago. Funcionan los primeros grupos de Desarrollo Ganadero; “Radio Federación” comunica a todos los programas y las realizaciones; del entero grupo acuden normalmente socios a la oficina del Directorio para solucionar sus problemas, sobre todo de tierras, las que un equipo de topógrafos voluntarios conseguidos en el extranjero va midiendo poco a poco entre dificultades internas y externas.

De 20 a 22 de Enero de 1969 se reúnen 106 entre Delegados y Observadores de los Centros más el Directorio, los Asesores y una cantidad de invitados. Se hace presente inclusive el grupo Achuar con un Delegado de Pumpú Entsa.

En este año vence el contrato entre Estado y Misiones para las reservas indígenas, lo que hace urgir el trabajo para la legalización de tierras, mientras se agudizan tensiones con los colonos que quieren ocupar terrenos Shuar aprovechando la coyuntura.

Ante esta situación, la Federación asume la responsabilidad directa de la defensa de los terrenos de todos los socios, comprometiéndose oficialmente para la consecución del título de propiedad global para todos los Centros.

Frente a los problemas con el Registro Civil, igualmente la Organización se compromete a buscar un camino para solucionarlos.

Desde este año podemos decir que la Federación –es decir, la organización de



los mismos Shuar- ha sustituido por completo a los misioneros en la responsabilidad de la defensa y desarrollo del grupo.

Nacida de la obra misional, la Federación queda desde ahora completamente independiente en la buena o adversa fortuna. Los PP. Asesores se van apartando de la organización material de los Centros, quedando su obra circunscrita cada vez más a lo estrictamente religioso.

Miguel Tankamash vuelve a la presidencia. Lo coadyuva Andrés Antich.
Vocales: Ernesto Tseremp, Luis Shakai, Bosco Atamaint, Renato Kankua Chamik, Vicente Antich.

Comienza una serie de problemas con IERAC que no reconoce la situación Shuar.

Los colonos más contrarios a la organización de los nativos desahogan su saña incendiando la Misión Salesiana el 5 de Julio de 1.969. Desastre inútil 63 Delegados se reunieron en Sucúa para la Asamblea general de 27 a 30 de Enero de 1970. Las adversas condiciones atmosféricas y la proximidad de fiestas locales no permitieron el traslado de los socios de algunas Asociaciones. Se hace presente un representante de la CEDOC, un Senador de la República y otras personalidades.

Se determina la creación de un programa propio en idioma Shuar por Radio Federación, pues hasta esa fecha la transmisión era bilingüe simultánea. Fue reelegido Miguel Tankamash a Presidente; Luis Naekat vuelve como Vicepresidente. Vocales; Ernesto Tsérem, Bosco Atamaint, Bosco Mashu, Francisco Papue, Miguel Nantip (de Bomboiza).
En este año el Asesor general frecuentó un curso en Europa, siendo sustituido temporalmente por otro.

El Gobierno ofreció puestos a profesores colonos en 30 Centros Shuar, lo que determinó una fuerte crisis de desorganización interna en dichos Centros y permitió detectar el peligro de la desintegración cultural con discreta claridad.

Este hecho animó a los dirigentes a tomar nuevamente en consideración un voto de la Asamblea general de 1965 referente a la escuela Shuar en los Centros federados. La tentativa de la educación radiofónica realizada con la colaboración de E.R.P. de Riobamba podría hacerse realidad a través de "Radio Federación".

De 26 a 29 de Enero de 1971 se encuentran nuevamente en Asamblea 100 miembros efectivos (con voz y voto) y 4 invitados de honor: Obispo y Provicario,



2 representantes de la CEDOC. Ausentes IERAC y las Autoridades de la Provincia, aunque invitados.

Se federan las Asociaciones de: Mankusas y Guadalupe (Zamora).

Se reafirma la necesidad de fortalecer la organización y no ceder a las propuestas de trabajo común con los colonos, pues los Centros que comenzaron así desaparecieron todos, destruidos por ellos, que se apropiaron de las tierras. Se destaca la necesidad de difundir el idioma Shuar y transmitirlo a la generación joven.

Se pone de relieve la notable actividad de la organización de la Juventud Shuar en cursillos, publicaciones, concientización. Se urge la acción para resolver el problema del Registro Civil, que margina el Shuar.

Había quedado vacante el cargo de Vicepresidente. Sale electo Pedro Tiwip, el mismo que renunciará poco después. Los miembros del Directorio, por disposición de la Asamblea, durarán en el cargo dos años.

Desde 1972 la Federación emprende una colosal labor de concientización del grupo incrementando los cursos por categoría a nivel federal y de Asociación. "Brot fur die Welt" de Alemania acepta financiar becas para estudiantes Shuar. Entre 1970 y 1973 se celebran cuatro Asambleas generales de la Juventud Shuar y 13 cursillos a nivel de asociaciones para sensibilización de los jóvenes a los problemas del grupo y de la Federación.

Los Grupos de desarrollo ganadero, los incipientes núcleos de Promotores de salud (ha comenzado a trabajar un equipo médico voluntario alemán), los profesores Shuar, por medio de sendos cursos se preparan y debaten problemas, formando conciencia sobre la situación de opresión externa y de disgregación interna, a la cual quieren hacer frente con todo ahínco.

Con el asesoramiento de un voluntario italiano, lo Shuar inician un programa de infraestructura que en 3 años logrará la construcción de 3 puentes colgantes y 13 tarabitas sobre los principales ríos del Oriente- Sur.

La Asamblea General de 1972 (novena de la serie) va de 14 a 17 de Enero y se abre con la firma de un convenio entre IERAC y Federación para la colaboración en legalización de tierras. Nace la Comisión federal de Medios de Comunicación social. "Juventud Shuar" tiene ya 6 Asociaciones y 2 Cooperativas juveniles. Se aprueba la necesidad del carnet de afiliación para solicitar cualquier servicio a la Federación.

Se iniciará una programación escolar radiofónica bilingüe, para 31 centros. Se



aprueba por unanimidad, como artículo de Reglamento interno, que el que vendiere arbitrariamente su lote no podrá ser recibido en otros Centro.

Por primera vez se pone en el tapete la posibilidad de una “autodeterminación integral de los Shuar”.

Quedan elegidos: Julio Saant presidente, Ricardo Tankamash vicepresidente, Ernesto Tseremp, Juan Timiás, Felipe Tukup, Carlos Kuyach Taant, Bosco Atamaint, Bosco Samik, vocales.

Participaron en la elección 93 socios con voz activa y pasiva.

En este año el grupo Shuar sufrió atropellos en Yukutais (Sucúa) y Panki (Zamora).

Durante las vacaciones escolares, 4 telemaestros y 40 tele auxiliares elaboran el plan de acción de las Escuelas Radiofónicas para 1972-73, mientras se preparan 2 cartillas bilingües para el mismo programa.

Se comienza a plantear con claridad el problema de la autofinanciación de la Federación. Se acepta la gerencia del IMOS (Industria Maderera Oriental Shuar) de los voluntarios italianos, aunque no puede cubrir ni en parte notable las necesidades financieras de la Organización con sus útiles. Los préstamos ganaderos comienzan a ayudar en esto. La mayor parte de las entradas pertenece todavía a donaciones y préstamos.

Desde Noviembre 1972 sale periódicamente CHÍCHAM, Boletín oficial de la Organización.

El 17, 18 y 19 de Enero de 1973, tiene lugar la X Asamblea de la Federación. Participan 99 socios efectivos, más una avalancha de observadores.

Sus resoluciones son particularmente fuertes (dictadas en parte por las injusticias de las Instituciones públicas contra los Shuar de Chiguaza): no consentir desmembraciones de Centros –exigir a IERAC a corto plazo títulos globales de propiedad –exigirle una reserva de tierra para colonización Shuar – solicitar la suspensión del proyecto CREA-Chiguaza en plena zona Shuar (se conseguirá: CREA tendrá que limitarse a la zona Oeste). –Asimismo, para garantizar los derechos del grupo, la Federación pide al Gobierno participación en los organismos decisionales de las Provincias, ayudantes Shuar en el Registro Civil, apoyo a las Escuelas radiofónicas, ayuda económica a los programas.

Se aprueba el nuevo Estatuto para los Centros, que desde ahora iniciarán los



trámites para conseguir su personería jurídica. El 28 de Enero se inaugura el nuevo radiotransmisor de 5 Kw. El 10 de Febrero el Presidente de la República habla por Radio Federación y promete atender los justos requerimientos del grupo.

En el período 1973-75 la Federación firma y renueva convenios con: IERAC para legalización de tierras, Mineducación para Escuelas radiofónicas, DECE para construcciones escolares, Minsalud y Voluntarios Alemanes para Centro de Salud y programa sanitario de la Federación.

La Asamblea de 1974 es precedida por jornadas de evaluación y seguida por días de planificación, lo que se continuará haciendo. Además Sucúa hospeda en la Sede federal al III Congreso Nacional Campesino; Yumbos y Shuar se habían ya encontrado en Tena, y asimismo los Shuar organizados habían tomado contactos con grupos de la Costa y de la Sierra.

De 24 a 27 de Enero de 1974 se reúnen en Asamblea 144 socios y 12 invitados y asesores. –Se proyecta TUNA CHICHAME, documental rodado por la Federación. Consta como resolución la extensión al II ciclo de las Escuelas Radiofónicas de los Centros Shuar. Se construye el Centro de formación juvenil Shuar. Un volquete es adquirido para facilitar el transporte de materiales.

En Abril-Junio viaja una comisión a Europa, que regresa habiendo obtenido ayudas para la ganadería y Escuelas Radiofónicas. Durante este tiempo, una acción de los superiores para desacreditar y sustituir al Asesor general no tiene éxito.

Se realiza por primera vez un curso de carácter oficial para tele auxiliares, los mismos que en número de 68 conseguirán 14.9.1975 el título de Profesores de la 1era clase.

Las Escuelas Radiofónicas suben en 1975 a 136, con 10 telemaestros y 230 tele auxiliares, funcionando un segundo transmisor de 5 Kw. Para cubrir las clases del II ciclo (III-IV grados). Los alumnos ascienden a 3.109, es decir las dos terceras partes de la entera población Shuar en educación primaria.

En la Asamblea de 1975, que se desarrolló de 19 a 21 de Enero, participaron representantes de 13 asociaciones: Pastaza, Chiguaza, Sevilla, Taisha, Sucúa, Mankusas, Achuar, Méndez, Limón, Yaupi, Bomboiza y Guadalupe (Zamora), en número de 113, más los 8 miembros del Directorio y 10 observadores de FOIN, Provincia del Napo.

Se integran al Directorio: Oswaldo Kaekat, Marcelino Chumap, Silverio Jimpikit



Saant.

Se resuelve pedir al Gobierno la suspensión de los programas de CREA en Morona Santiago, por el hecho de perseguir esta Institución hasta la fecha metas contrarias a los intereses de los nativos; no aceptar compromisos con sus representantes y desmembrar al grupo; servirse de la Prensa para denunciar toda actuación colonialista de parte del CREA.

Efectivamente, siguen pronunciamientos, protestas y aclaraciones sobre los principales diarios nacionales, que contribuirán a que el Gobierno influya sobre la institución azuaya.

Aunque no se consigue la suspensión de sus programas, se determina un estado de crítica permanente alrededor del CREA (intervendrán también a parte los Concejos cantonales y ciudadanos reunidos en Macas) que le impone una revisión de los sistemas de colonización.

Aun los misiones salesianos contribuirán –con reuniones internas, visitas del Obispo y del Provicario al CREA, informaciones etc,- a iluminar esa Organización sobre los errores de su orientación, propiciando finalmente una reunión entre representantes de CREA y Federación, el 30.12.1975, que abre nuevamente camino para un entendimiento.

En 1975 se abre el mercado de carne para los Grupos de Desarrollo, con un camión propio.

Se construye en la Sede federal la “casa típica Shuar” (Shuar Jea).
Las escuelas Radiofónicas ya cubren hasta IV grado.

En 1974-1975 ha actuado como Presidente Domingo Antún, elegido en la Asamblea de 1974, teniendo como Vicepresidente a Ernesto Tseremp, reemplazado luego por Tarcisio Kuja en Mayo 1975, Vocales han sido: Pedro Shírap (sustituyendo a Kuja) para Arbitraje y Colonización, Carlos Taant y luego Albino T. Utitaj para Trabajo y Artesanía, Oswaldo Kaekat y después Puwainchir para Cooperativismo, Silverio J. Saant para Medios de Comunicación Social, Rafael Mashínkiash para Educación (luego sustituido por Juan Tiwip, al ir a gozar de una beca en España), José Antuash y a continuación Marcelino Chumap para Salud.

Actuó un equipo de concientizadores en los cursos a nivel de Asociaciones (Carlos Sunka, Juan Timias). Bosco Samik fue sustituido en la Tesorería por el mismo Juan Timias: de Secretario actuó Pedro Shírap.



De 14 a 17 de Enero de 1976 se ha celebrado la XII Asamblea. Las sesiones se han desarrollado en un clima de excepcional serenidad y madurez.

Al final, los Delegados de 116 Centros legalmente federados (participaban también otros 30 Observadores de casi otros tantos Centros) han reafirmado su confianza en Domingo Antún como presidente, dándole como vicepresidente a Pedro Kunkumas.

En el Directorio fueron confirmados:

- Tarcisio Kuja, para Arbitraje y Colonización;
- Germán Puwainchir, para trabajo y almacén (comisión que unifica a las anteriores de trabajo artesanía y cooperativismo-almacén)
- Albino Utitaj, para Medios de Comunicación Social;
- Juan Tiwip, para Educación;
- Pedro Shírap, para salud.

La Asamblea concluyó el 18 con la primera celebración del “Shuara Tsawantri”.³⁴

Misioneros Evangélicos

Una parte del pueblo Shuar estuvo bajo la influencia de los misioneros Evangélicos que se asentaron inicialmente en la ciudad de Sucúa.

Desde aquí entraron en el sector Shuar creando centros misionales en Chinimp (Palora), Macuma (Taisha), Kankaim (Taisha), Yaap (Yaupi), Comuna y Chupianza (Logroño) en donde se encontraban asentados núcleos familiares Shuar.

En Macuma abrieron un internado al estilo de los salesianos para los niños y niñas del sector a quienes les cambiaron gran parte de su cultura e identidad.

Les inculcaron el conformismo y lo que es peor le hicieron participes de su enemistad religiosa, con los salesianos y los Shuar católicos.

Es necesario recordar que llegaron a Macuma después de que la compañía petrolera Shel (1948) se retiró de este sector luego de realizar la exploración y haber manifestado que no existía petróleo.

³⁴ Página Web, Federación Interprovincial del Centros Shuar del Ecuador www.fisch.org.ec.



Lo que hizo pronunciar al presidente Galo Plaza Lazo la famosa frase de que "el oriente es un mito".

Las huellas dejadas por esta compañía todavía se mantienen como mojones de concreto en las comunidades de campo Ayui, río Kankaim, Taisha y Wampim. Actualmente todo este sector se encuentra dentro del llamado bloque 24.

“En el año de 1963, casi paralelo con la creación de la Federación de Centros Shuar y bajo la iniciativa del misionero evangélico Francisco Drown, nace la ADJOE, Asociación de Desarrollo Jíbaro del Oriente Ecuatoriano. Fundamentalmente tienen como objetivo el detener la expansión de la misión salesiana y desarrollar un programa ganadero.

Al correr de los años los Shuar se dan cuenta de que los misioneros buscan sus propios intereses y los fondos económicos que llegaban supuestamente para los Shuar, eran utilizados para sus proyectos.

En esta situación, por el año de 1976, los dirigentes Shuar cambian la denominación de la organización por la de AIPSE, Asociación Independiente del Pueblo Shuar del Ecuador.

En el año de 1978, el pueblo Shuar de Macuma decide que los misioneros evangélicos salgan de de la Asociación porque se dieron cuenta de que a nombre de los Shuar de AIPSE pedían donaciones y ayudas que no llegaron al pueblo Shuar de Macuma pero sí a ellos.

Luego de casi 50 años de separación entre los Shuar de la misma nacionalidad, en el año de 1986 firman un convenio de mutuo acuerdo con la Federación de Centros Shuar y se hacen miembros de la CONFENIAE a nivel regional de la Amazonía ecuatoriana y de la CONAIE a nivel nacional.

Además cambian de asociación a federación llamándose actualmente FIPSE- Federación Independiente del Pueblo Shuar del Ecuador. Miembros de la FIPSE actualmente participan como dirigentes en la CONFENIAE y en la CONAIE.

Estando la organización inmersa en esta actividad muy importante para su desarrollo, una carta enviada por la FINAE les hace conocer que la totalidad de las tierras de Macuma y Kankaimi había sido concesionada por el gobierno



nacional a la empresa petrolera ARCO ORIENTE INC en el llamado bloque veinte y cuatro”.³⁵

Incluso un relacionador comunitario de esta empresa llamaba a todos los dirigentes a una reunión de trabajo sobre la iniciación de esta actividad prospectiva. Es obvio que el pueblo rechazó por cuanto no fueron consultados peor informados sobre esta actividad extractivista que se iba realizar en su territorio.

³⁵ Página Web. Contexto Histórico del Pueblo Shuar. www.flacsoandes.org.



CAPITULO IV

4.1 Conclusiones

Del análisis realizado, se concluye que en la provincia Morona Santiago se han realizado profundas transformaciones que involucran el aspecto económico, cultural, político, ecológico, justicia etc.

Los cambios experimentados en Morona Santiago, están vinculados a los roles jugados por las Instituciones como la Misión Salesiana, el CREA, la Federación de Centros Shuar, los Municipios, el estado ha realizado una intervención social y dinámica de los conflictos.

La Misión Salesiana con el transcurso del tiempo ha cambiado sus roles. Así, el maniobrar misional desde la creación del Vicariato Apostólico de Méndez, con poder e influencia increíble, por medio de su acción evangelizadora ha cumplido también otras tareas tales como: Colonización, vialidad, educación, salud, tenencia de tierras, producción etc.

La influencia Salesiana en la provincia Morona Santiago, sigue teniendo relevancia en la actualidad, fundamentalmente en lo que respecta a organización, evangelización y educación.

Morona Santiago de un lugar aislado, con débiles e inexistentes nexos de conexión con el resto del país, mediante los caminos de herradura de las primeras décadas, se convierte hoy en día en una microrregión con un espacio (valle del Upano) integrado a la dinámica nacional, por ejemplo la dinámica económica que inicialmente giraba alrededor del mercado impulsada desde el austro, actualmente se lo hace impulsado desde el norte del país como Ambato, Riobamba y Puyo.

Los indígenas Shuar y Achuar han tenido también varios cambios en su relación con la sociedad nacional, por una parte se observa un proceso de arrinconamiento, como producto de la colonización en el Valle del río Upano, por otro lado con la creación de la Federación Shuar, la misma que consolida el territorio para los Shuar, mediante la adjudicación legal en forma global por parte del estado la tenencia de las tierras, especialmente en la zona Transcutucú.

Las fricciones interétnicas, se producen tanto en zonas de frontera entre colonos y Shuar, como por el interés desde el estado, de explotación por parte de compañías mineras y petroleras y de la apertura de la vía Méndez- Morona



hacia la frontera sur y el proyecto de construcción de la vía Enezer- Macuma-Taisha en la parte norte de la provincia Morona Santiago, presionarían sobre dicho territorio.

El estado a lo largo de la historia ha discriminado a las minorías étnicas, sin dar apoyo alguno a que se organicen y defiendan sus costumbres ancestrales, en el caso de los Shuar y Achuar en Morona Santiago, lograron organizarse para defender su identidad cultural y sus territorios, gracias al apoyo de Misioneros Salesianos Europeos tales como: Italianos, Checoslovacos, Alemanes y Norteamericanos que palparon esta realidad en que vivían los indígenas.

A los Shuar y Achuar el estado los somete a una agresiva política de colonización que trajo procesos definitivos de aculturación, no podemos hablar de intercambio cultural, porque no se ha valorado esta cultura, me refiero a la Shuar.

Los conflictos interculturales han terminado con el sacrificio de vidas humanas de parte y parte, en esta relación colonos- Shuar, a partir de que el poder judicial hace presencia en la provincia Morona Santiago, en la frontera de colonización, queda constancia en los expedientes judiciales manejados por representantes de la sociedad nacional.

En base al estudio de los conflictos interétnicos, se revela que existe un estado excluyente, que en nombre de la República y por autoridad de la Ley, termina imponiendo la lógica según la cultura occidental en la que engloba a población mestiza.

El derecho positivo y la administración de justicia revelan como instrumento coercitivo de aculturación en función de la civilización, concebida como condición del desarrollo nacional.

A partir de la última década del siglo anterior, nuestro país ve surgir nuevas acciones sociales que reclaman el reconocimiento de derechos como grupos diferentes de la sociedad nacional.

El estado tiene pleno conocimiento sobre la petición de los grupos étnicos, organizados y definidos como pueblo indígena, es justificada, y con el interés de mantener su control en forma legal, desde la constitución política de 1.998, inicia un nuevo escenario jurídico, por medio del cual pretende construir una nueva nación, llena de valores, incluyente, democrática, pluricultural y multiétnica.



Desde la Constitución anterior, me refiero a la de 1.998 y mucho más en la constitución actual, se reconoce los derechos colectivos de los indígenas, incluye el derecho consuetudinario y las formas ancestrales de ejercer la justicia, siempre que no violen la carta magna y fundamentalmente los derechos humanos y los convenios internacionales firmados y ratificados por el Ecuador.

El derecho consuetudinario de los pueblos indígenas en el Ecuador será aplicado en forma paralela con la justicia ordinaria, dos casos hemos citado en el estudio de esta monografía. A partir de este reconocimiento inicia un pluralismo jurídico aspecto muy importante de una nación multicultural.

Definitivamente la justicia ya no puede seguir siendo utilizada para la colonización, sino para resolver conflictos en el plano de respeto a las diferencias específicas de los grupos étnicos que intervienen.

Se ha demostrado que en la Amazonía, no hay estructuras homogéneas en los pueblos indígenas, por lo tanto la relación que mantienen con la sociedad nacional y el estado es heterogénea, las costumbres de cada pueblo, la variación en la estructura del poder y autoridad en cada etnia, es lo que caracteriza la existencia de la justicia indígena.

La constitución de la República con preceptos a favor de los grupos pluricultural ha abierto interrogantes que hoy se ventilan frente a la jurisdicción indígena, provienen del reconocimiento delimitado que hace la constitución, de la falta de expedición de la ley que aparece como necesaria, y de la cosmovisión etnocéntrica que dificulta la comprensión de la justicia ordinaria.

Las interrogantes son las siguientes:

- 1.- El problema de definir a qué grupos humanos los considera como indígena y como tales sujetos de derechos colectivos?
- 2.- Cuáles son los derechos que deben ser reconocidos como diferenciados?
- 3.- En qué grado el reconocimiento de estos derechos revuelve los derechos individuales de los miembros de las colectividades?
- 4.- En qué medida esto enfrenta al estado y la Comunidad Internacional que los protege como derechos humanos?



La ley que la constitución anuncia como necesaria para hacer aplicable la justicia indígena con el sistema judicial ordinario, debe ser flexible y recoger todas y cada una de las propuestas que de diferentes sectores de la sociedad civil se han tratado.

4.2. Recomendaciones

Las principales recomendaciones que podemos extraer del presente trabajo, hacen relación a la forma cómo el estado ha actuado en la provincia Morona Santiago, en lo referente a la aplicación de la justicia, así como a los principales actores que se han ido definiendo en torno a los principales conflictos analizados.

Presentar un proyecto de ley Reguladora de la Justicia Indígena acorde a nuestra carta magna que sea discutido y analizado en la Asamblea Nacional y luego de ser aprobada entre en vigencia en todo el país.

Que se incremente el número de Fiscales encargados de asuntos indígenas, lo que ha comenzado como un plan piloto, creemos que está dando muy buenos resultados.

Que en la Universidades ecuatorianas se den conocimientos sobre interculturalidad, al ser nuestro país pluricultural, lo apropiado es que se conozca sobre las diferentes culturas que nos rodean.

Que se capacite a los Jueces y Fiscales que laboran en zonas con predominio de población indígena a conocer su cultura, y de ser posible su idioma.

La región amazónica no puede seguir siendo considerada como un espacio vacío, en el cual se difunde la política desde centros decisorios de poder ubicados en la capital de la república o en las regionales, sin considerar las particularidades en cuanto a la constitución de sus procesos sociales.

Tampoco se puede considerar como el simple escenario desprovisto de potencias que se originan por causas internas, que pugnan por hacer prevalecer sus intereses.

En este sentido el conflicto que se encuentra mediando las relaciones sociales de la región amazónica, estará siempre presente y en diferentes formas.

También si se continúa considerando a la Amazonía como un territorio donde hay que extraer sin control sus recursos naturales, y explotar la mano de obra



barata de sus habitantes, los conflictos y problemas seguirán latentes en la región.

Solo habrá mejores días para la región amazónica ecuatoriana, cuando los actores sociales como los Municipios, los colonos y los indígenas, en general todos sus pobladores adquieran mayor fuerza y condensación y cuestionen las políticas que sobre la región amazónica traten.



Bibliografía

AIJ, JUANK 1984 Ediciones ABYA-YALA Quito Ecuador

SALAZAR ERNESTO, 2000, Pasado Precolombino de Morona Santiago, Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Morona Santiago, Primera Edición, Macas Ecuador

JUAN. BOTASSO, Introducción al fascículo F8 de la colección MUNDO SHUAR

PELLIZZARO SIRO, UWISHIN, SERIE MUNDO SHUAR

HARNER, MIKEL J. SHUAR. PUEBLO DE LAS CASCADAS SAGRADAS, Ediciones Abya-Yala, tercera edición. Quito Ecuador 1.994.

MARCO TULIO RESTREPO GUZMÁN ESTADO, ACTORES Y CONFLICTO SOCIAL EN LA AMAZONIA: EL CASO DE MORONA SANTIAGO. Fondo Editorial Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión. Primera Edición Junio de 1.997.

CREA, Resumen del Diagnóstico socioeconómico para el Plan de Desarrollo Integral, Cuenca, Agosto 1.976

REYES Y TERAN Historia y Geografía del Oriente Ecuatoriano, Talleres Gráficos de la Educación. Quito. 1972

ALVEAR PATRICIO, Evaluación de la Colonización en la Provincia Morona Santiago, JUNAPLA, Quito. 1974

GUERRERO ANDRES. La Hacienda Pre capitalista y la clase Terrateniente en América Latina. Caso ecuatoriano. Universidad Central del Ecuador. Quito, 1.975.

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008, Corporación de Estudios y Publicaciones

CODIGO CIVIL, 2005, Editorial Jurídica del Ecuador

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, 2005, Editorial Jurídica del Ecuador

CÓDIGO PENAL, 2005, Editorial Jurídica del Ecuador



Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Morona Santiago 1999, Macas en el UMBRAL DE LOS RECUERDOS, N.-1, MACAS ECUADOR

Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Morona Santiago 2000, Macas en el UMBRAL DE LOS RECUERDOS, N.- 2, MACAS ECUADOR

Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Morona Santiago 2001, Macas en el UMBRAL DE LOS RECUERDOS. N.- 3, MACAS ECUADOR

WIERHAKE GUMA 1985, La Cultura Material Shuar en la Historia, Estudios de las fuentes del siglo XVI al XIX, Ediciones Abya-Yala, Quito Ecuador

ROSSELL ROBBINS 1988, Enciclopedia de la Brujería y Demonología, Editorial Debate, segunda edición, Madrid España

FERICGLA JOSEP 2000, Los Jíbaros Cazadores de Sueños, Ediciones Abya-Yala, Quito Ecuador



ANEXOS

Diseño de la Monografía

TITULO DE LA MONOGRAFIA

La justicia Indígena, en Morona Santiago

IMPORTANCIA Y JUSTIFICACION DEL TEMA

En la provincia Morona Santiago, los shuar han poblado en casi la totalidad de su territorio, actualmente van cediendo espacio a raíz de que avanza la civilización, es de gran preocupación la aculturación que sufre este grupo social, que ha sido víctima de la colonización, con lo que a más de quitarle gran parte de su territorio, quisieron también vedarle su identidad.

La importancia de un estudio relacionado con sus formas de justicia es evidente para todos los profesionales del derecho que nos ocupamos de esta delicada tarea, ya sea como jueces, fiscales o en el libre ejercicio de la profesión, si no conocemos la cultura shuar, me refiero en el campo que nos corresponde (la justicia) fundamentalmente, mal podremos actuar con entereza con nuestros semejantes en la amazonia ecuatoriana y particularmente en la provincia Morona Santiago.

Considero que es necesario realizar un estudio monográfico sobre las diferentes formas de ejercer la justicia en el mundo shuar, esta investigación servirá en parte para todos quienes entren como profesionales a prestar sus servicios en la amazonia y tengan que relacionarse directamente con los shuar en la provincia Morona Santiago que aproximadamente superan los cuarenta mil habitantes según el censo realizado en el Ecuador el año 2001.

. Objetivo General

Diagnosticar los problemas acuciantes que los shuar tienen a diario con la justicia ordinaria en el Ecuador, tratar de comprenderlos y hacer propuestas



a la Asamblea Nacional para que se expida una ley en el sentido que no se dé un tratamiento igual a estos indígenas con los demás usuarios de la justicia, que se coordine la justicia shuar con la justicia ordinaria.

. Objetivos Específicos

- 1.- Conocer sobre la familia Shuar, sus costumbres, sus creencias, la solución de conflictos internos etc.
- 2.- Analizar, lo que significa para los Shuar las ofensas, las venganzas, lo que significa una compensación de ofensas y las normas que internamente son respetadas en la familia.
- 3.- Sugerir un tratamiento acorde a su cultura para el juzgamiento a los shuar en nuestra justicia ordinaria.

. ESQUEMA TENTATIVO

LA JUSTICIA INDIGENA, EN MORONA SANTIAGO

Introducción

CAPITULO I

1. Contextualización de la provincia de Morona Santiago
 - 1.1. Los Shuar en Morona Santiago, historia
 - 1.2. La familia Shuar
 - 1.3. Mitología
 - 1.4. Los espíritus
 - 1.5. Brujería y Chamanismo

CAPITULO II

2. La justicia en la cultura Shuar
 - 2.1. Solución de conflictos
 - 2.2. Ofensas, Venganzas



- 2.3. Compensación de ofensas.
- 2.4. Justicia Ordinaria
- 2.5. Ley Especial de Oriente
- 2.6. La Fiscalía indígena (Shuar) en Morona Santiago

CAPITULO III

3. Aculturación de los shuar en Morona Santiago.
 - 3.1. Colonización
 - 3.2. Evangelización.
 - 3.3. Conflictos territoriales.
 - 3.4. La Organización Shuar.

CAPITULO IV

- 4.1 Conclusiones.
- 4.2. Recomendaciones.

. PROCEDIMIENTOS METODOLOGICOS

Para la realización de la Monografía “La Justicia indígena en Morona Santiago”, se aplicará las siguientes técnicas de investigación:

a) Técnicas Documentales:

Bibliográfica: Se contará con los textos, diccionarios jurídicos, Códigos de la Legislación Ecuatoriana, Constitución de la República y otros relacionados al tema a tratarse, realizando de cada uno de los textos consultados la respectiva ficha bibliográfica y su análisis.

b) Visita a página web-internet

Tenemos para consultar algunas páginas relacionadas con el tema a tratarse, entre ellas la de la Federación Interprovincial de Centros Shuar, Fiscalía General del estado, Municipio de Morona, Consejo Provincia de Morona Santiago y otros.



c) Tiempo de Actividad

Esta monografía la realizaremos en el tiempo de 2 meses, contados a partir de la aprobación del diseño presentado.

d) Bibliografía.

Constitución de la República del Ecuador 2008, Corporación de Estudios y Publicaciones

Código Civil, 2005, Editorial Jurídica del Ecuador

Código de Procedimiento Civil, 2005, Editorial Jurídica del Ecuador

Código Penal, 2005, Editorial Jurídica del Ecuador

Salazar Ernesto, 2000, Pasado Precolombino de Morona Santiago, Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Morona Santiago, Primera Edición, Macas Ecuador

Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Morona Santiago 1999, Macas en el Umbral de los Recuerdos, N.-1, Macas Ecuador

Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Morona Santiago 2000, Macas en el Umbral de los Recuerdos, N.- 2, Macas Ecuador

Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Morona Santiago 2001, Macas en el Umbral de los Recuerdos. N.- 3, Macas Ecuador

Wierhake guma 1985, La Cultura Material Shuar en la Historia, Estudios de las fuentes del siglo XVI al XIX, Ediciones Abya-Yala, Quito Ecuador



ASOCIACIONES DE LA FEDERACIÓN INTERPROVINCIAL DE CENTROS SHUAR

No.	ASOCIACION MENDEZ		No.	ASOCIACION: SANTIAGO	
	PRESIDENTE: HECTOR KAEKAT			PRESIDENTE: MARCELO SHARIANT	
	CENTROS	NOMBRES		CENTROS	NOMBRES
1	Kimius	MIGUEL ANTUASH	1	Suritiak	Silverio Vega
2	Piankas.	CARLOS PUENCHIR	2	Waje	Carlos Tentets
3	Ipiakuim.	MANUEL UNKUCH	3	Tayunts	Mateo Nantip
4	Nunkantai	VICENTE CHAMIK	4	Palomino	Pablo Anibal Palomino
5	Sunkants.	HERNAN AYUI	5	Yapapas	Carlos Antun
6	Yakuan	LUIS CHUMPI	6	Kiim	Gonzalo Kayuk
7	Kurints.	NELSON TSUKANKA	7	Kushapuk	Juan Sakarias
8	Pania..	TITO CHAMIK	8	Chichis	Edison Nawech
9	Tuntiak	ROMULO PAATI	9	Peñas	Segundo Najamtai
10	Natemtsa	WILSON NANTIP	10	La Frontera	Agustin Jimpikit
11	Muchinkim	ROMULO KAYAP	11	Jempekat	Jaime Tukup
12	Tuna	LUIS CHAMIK	12	Pituu	Luis Pablo Piriuchkuna
13	Kuchiankas	TOMAS KAJEKAI	13	San Miguel	Luis Chup
14	Tsenkeankas	BOSCO JUA	14	Yukiankas	Pedro Nantipia
15	Charip	CARLOS TSAKIM	15	Chinkianas	Remigio Utitaj
16	San Vicente	BOLIVAR KAEKAT	16	Kusunts	Carlos Cali Dumaguala
17	San Antonio	LUIS WAMPASH			
18	Yuu	FIDEL YAMPIS			



No.	ASOCIACION KANUS		No.	ASOCIACION YAUPI	
	PRESIDENTE: JOSE NAANCH			PRESIDENTE: ANGEL CHINKIM	
	CENTROS	NOMBRES		CENTROS	NOMBRES
1	Najempaim	Pedro Wajach	1	Chatus	Julio Tunki
2	Shimpis	Marcelino Mashinkias	2	Mejeh	Marco Unkuch
3	Yampas	Segundo Sharup	3	Wawaim	Carlos Wampankit
4	Unumkis	Yolanda Mankash	4	Kumpak	Celestino Tuits
5	Wachmas	Diego Santiak	5	Wampints	Raul Watink
6	Chupiankas	Geovanny Chuu	6	Santiago Tukup	Luis Antonio Naikiat Paati
7	Comuna Grande	Ramon Kitiar	7	Yaup	Carlos Sharup
8	Los Ángeles	Hector Sharup	8	San Antonio	Enrique Saant
No.	ASOCIACION LIMON		9	Tumpaim	Franciso Chumpi
	PRESIDENTE: CARLOS SHARUPI		10	Etsa	Ramon Etsa
1	Metsankim	Miguel Antunish	11	San Jose Mejeh	Flavio Churai
2	Yunkuankas	Edgar Cajeca	No.	ASOCIACION YAMARAM	
3	Pamas	Enrique Tiwiram		PRESIDENTE: LUIS SHIMPIUKAT	
4	Ayankas		1	Putunts	Gonzalo Tuits
5	Santamas	Luis Chamik	2	Yama Nunka	Rosendo Kankua
			3	Nunkui Nunka	Elias Wasump
			4	Yaás Nunka	Manuel Tsere



	ASOCIACION NAMAKIM		No.	ASOCIACION ARUTAM	
	BARTOLOME SHIKI			PRESIDENTE: JOSE CHUMPI TAANT	
1	Namakim	Alejandro Tankamash	1	Piunts	Luis Chumpik
2	Yuma		2	Tiink	Segundo Tiwiram
3	Suritiak		3	Yukutais	Ivan Oscar Juepa
4	Meset	Delfin Amadeo Tankamash	4	Ayantas	
5	Yamanunka		5	Upunkius	Fernando Uyunkar
6	Loma Linda		6	Kutukus	Juan Antun
7	Kenkuim		7	Tsuntsuim	Agustin Chamik
8	Iimtai	Seferino Marco Kunamp	8	Nankints	Luis Tiwiram
9	Pankints	Angel Kuja Ayui			
10	Kaya				
11	Arutam				
12	San Rafael				



	ASOCIACION SHUAR NUNKUI		No.	ASOCIACION MAMAYAK	
	ALBERTO TSEREMP			PRESIDENTE: ERNESTO MASHUMAR	
1	Warints	Vicente Numi Tsakimp	1	Mamayak	Manuel Mashu
2	Maikiuants	Chup Mashiant	2	Karink	Luis Najamdey
3	Shuar Ampam	Patricio Ampam	3	Paastas	Ruben Mejean
4	Yunkumas	Tito Ampam	4	Chiwiant	Daniel Tiwi
5	Kuankus	Alfonso Saant Sanchim	5	Suritiak Nunka	
			6	Arutam	